

Concepción, 15 de marzo de 2021.

Referencia: APRUEBA CONCESIONES DE USO GRATUITO DE INMUEBLES FISCALES DE LA REGION DEL BIOBÍO.

CERTIFICADO N°6369/o5

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 05

Fecha : 11 de marzo de 2021.

Lugar : Forma remota.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Desarrollo Territorial, Planificación y Transporte, don Luis Santibáñez B., presentado por el Ejecutivo mediante:

Documento : Ord. N° 389 de fecha 05/03/2021.

✓ Así acordó: Acoger favorablemente de acuerdo a lo establecido en el artículo único de la Ley N° 18.833.- a la solicitud de Concesión de Uso Gratuito de Inmuebles Fiscales de la Región del Biobío, como a continuación se indica.

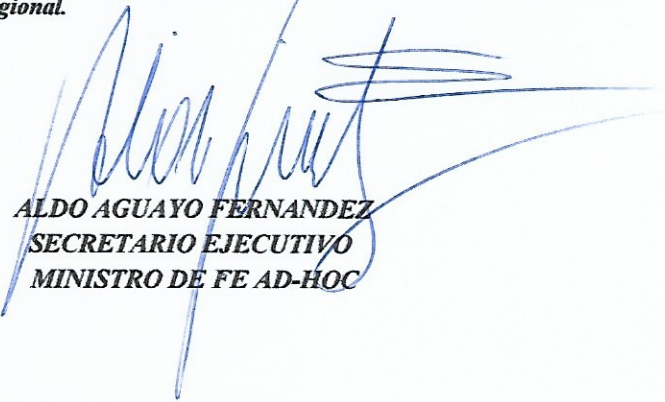
Nº DE ORDINARIO SEREMI DE BIENES NACIONALES	INMUEBLE	BENEFICIARIO SOLICITANTE	PERÍODO
Ord. N° E-13485 del 19-02-2021	Calle Laja N° 49, manzana CA, sitio A, población Sotomayor al Cerro, comuna de Lota. Rol Avalúo: no tiene Expediente: 8CGC7540	Misión Evangélica Wesleyana	5 años
Ord. N° E-13486 del 19-02-2021	Pasaje Luis Fuentealba Medina S/N, manzana E, sitio 28, población Sotomayor al Cerro, comuna de Lota. Rol Avalúo: no tiene Expediente: 8CGC7477	Parroquia San Juan Evangelista	5 años
Ord. N° E-13487 del 19-02-2021	Las amapolas N° 1266, manzana M, sitio 8, población Santa María de Guadalupe, comuna de Lota. Rol Avalúo: 579-7 Expediente: 8CGC7461	Iglesia Evangélica Misionera Aposento Alto	5 años
Ord. N° E-13488 del	Senda 5 S/N, manzana CL, sitio A, población	Iglesia del Señor la cual ganó	5 años

19-02-2021	Sotomayor al Cerro, comuna de Lota Rol Avalúo: no tiene Expediente: 8CGC7407	por su sangre	
------------	--	---------------	--

⇒ *Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.*

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


ALDO AGUAYO FERNANDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE AD-HOC



ORD. Nº:...../389

MAT.: SOLICITA PRONUNCIAMIENTO CONFORME A LO
DISPUESTO EN EL D.L. 1939.

CONCEPCIÓN, 05 MAR. 2021

DE: INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

A: SR. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
REGION DEL BIOBÍO.

Junto con saludarle cordialmente, y conforme a requerimiento efectuado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales vengo en poner en conocimiento los siguientes antecedentes referidos a concesiones de bienes raíces fiscales, respecto de las cuales se requiere la opinión de este órgano colegiado conforme a lo dispuesto en el D.L. 1939, que fija las normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado, conforme al siguiente detalle:

Nº DE ORDINARIO SEREMI DE BIENES NACIONALES	INMUEBLE	BENEFICIARIO SOLICITANTE	PERÍODO
Ord. Nº E-13485 del 19-02-2021	Calle Laja Nº 49, manzana CA, sitio A, población Sotomayor al Cerro, comuna de Lota. Rol Avalúo: no tiene Expediente: 8CGC7540	Misión Evangélica Wesleyana	5 años
Ord. Nº E-13486 del 19-02-2021	Pasaje Luis Fuentealba Medina S/N, manzana E, sitio 28, población Sotomayor al Cerro, comuna de Lota. Rol Avalúo: no tiene Expediente: 8CGC7477	Parroquia San Juan Evangelista	5 años
Ord. Nº E-13487 del 19-02-2021	Las amapolas Nº 1266, manzana M, sitio 8, población Santa María de Guadalupe, comuna de Lota. Rol Avalúo: 579-7 Expediente: 8CGC7461	Iglesia Evangélica Misionera Aposento Alto	5 años
Ord. Nº E-13488 del 19-02-2021	Senda 5 S/N, manzana CL, sitio A, población Sotomayor al Cerro, comuna de Lota Rol Avalúo: no tiene Expediente: 8CGC7407	Iglesia del Señor la cual ganó por su sangre	5 años

Sin otro particular le saluda atentamente.

CCF
Distribución

1. La Indicada
2. Administrador Regional
3. Oficina de Partes.

PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

**Ministerio
de Bienes
Nacionales****Exp.Nº:** 8CGC7540**ORD. Nº:** E-13485**ANT.:** Expediente 8CGC7540**MAT.:** Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de MISIÓN EVANGELICA WESLEYANA, respecto del inmueble ubicado en Calle Laja Nº49, manzana CA, sitio A, Población Sotomayor al Cerro, comuna de Lota, provincia de Concepción, región del Biobío.**Fecha:** 19/02/2021**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO****A: SR. PATRICIO KUHN ARTIGUES, INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle cordialmente, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 o 30 días según corresponda, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

1. Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: MISIÓN EVANGELICA WESLEYANA

RUT Solicitante: 65.702.370-1

Representante Legal: ERNESTO MANUEL GUERRA VICENCIO

RUT Rep. Legal: 7.088.424-0

2. Datos del Inmueble Solicitado.

Inmueble: Calle Laja Nº49, manzana CA, sitio A, Población Sotomayor al Cerro, comuna de Lota, provincia de Concepción, región del Biobío.

Superficie (m2): 377.51 m2 m2

Plano: VIII-2-10.800 C.U.

Rol Avalúo: sin rol de avaluo

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3. Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación
2. Fotocopia RUT entidad solicitante
3. Antecedentes de Personería Jurídica y representación de la entidad solicitante
4. Copia del Plano respectivo
5. Minuta de Deslindes
6. Copia inscripción de dominio.

Saluda atentamente,

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Destinatario, Avda. Prat Nº523, P.4, Concepción
 - 2.- Copia oficio Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
 - 3.- Archivo Unidad Bienes (2)
 - 4.- Archivo Of. Partes.
- VPP/RAG/KFA

**INFORME
SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO GRATUITO DE CORTO PLAZO
DE INMUEBLE FISCAL**

INMUEBLE FISCAL:

- Inscrito a mayor cabida a favor del Fisco de Chile en inscripción rolante a Fojas 796 Número 733 del Registro de Propiedad del Año 2001 del Conservador de Bienes Raíces de Lota.

1. UBICACIÓN

- Calle Laja N°49, manzana CA, sitio A, Población Sotomayor al Cerro, comuna de Lota

2. ROL DE AVALÚO

- sin rol de avaluo

3. ID CATASTRAL

- 267418

4. PLANO

- VIII-2-10.800 C.U.

5. SOLICITANTE

- MISIÓN EVANGELICA WESLEYANA.

6. SUPERFICIE SOLICITADA

- 377.51 m2m²

7. FINALIDAD DE LA SOLICITUD

- La entidad solicitante requiere la concesión de uso gratuito del inmueble a fin de permitir el funcionamiento de la Iglesia, cuyo objetivo es entregar asistencia espiritual y estudios bíblicos a los miembros y la comunidad de Lota por medio de cultos y talleres, entre otros.

8. PLAZO

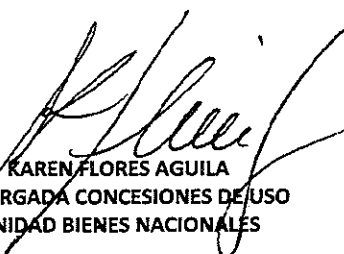
- 5 años

9. ADMINISTRACIÓN

- el inmueble se encuentra actualmente sin administración, toda vez que la concesión otorgada mediante Resolución Exenta N°E-15976 de fecha 23 de noviembre de 2015 de la cual era beneficiaria la solicitante, se encuentra vencida.

10. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

- Revisados y analizados los antecedentes, y considerando que la solicitante ha mantenido el uso del inmueble y el buen estado y conservación de éste, esta Secretaría Regional Ministerial ha resuelto proponer el otorgamiento de la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal por el plazo de 5 años.


KAREN FLORES AGUILA
ENCARGADA CONCESIONES DE USO
UNIDAD BIENES NACIONALES

KFA/kfa

Comprobante Solicitud Concesion GCP

I.- DATOS DE LA SOLICITUD			
N° SOLICITUD	8CGC7540	FECHA DE SOLICITUD	8/1/2021
II.- DATOS SOLICITANTE			
RUT	65.702.370-1	NOMBRE/RAZÓN	MISIÓN EVANGELICA WESLEYANA
III.- DATOS DEL INMUEBLE			
UBICACIÓN	CALLE LAJA N° 49		
COMUNA	Lota		
PROVINCIA	Concepción		
REGIÓN	Del Biobío		
IV.- DOCUMENTOS			
DOCUMENTOS	- Cédula de Identidad del Representante Legal - Copia simple de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones (Sociedades) - Certificado de Vigencia de Personería del representante legal - Rol Único Tributario		

8/1/2021	Nº de Folio Postulación
Fecha de ingreso	8 C 6 C 75 40

CIUDAD MEJOR

**POSTULACION A INMUEBLE FISCAL PARA FINES SOCIALES Y/O
DESARROLLO COMUNITARIO**

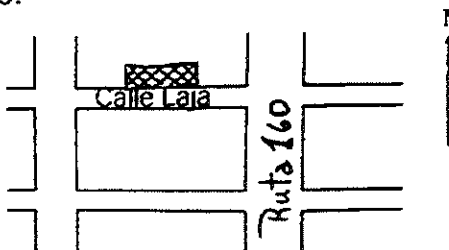
I.- DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE

Nombre de la Entidad					Nº R.U.T.	
Misión Evangélica Wesleyana					65.702.370-1	
Dirección Completa						
Calle Buenos Aires 1081						
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	E-mail	
Tomé	Tomé	Biobío	98639256			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL						
Nombre Completo					Nº R.U.T.	
Ernesto Manuel Guerra Vicencio					7.088.424-0	
Señale fines u objetivo principal de la entidad postulante						
Divulgar el evangelio universal de nuestro Señor Jesucristo, en sus principios integrales basado en la Santa Biblia.						

II.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL AL QUE POSTULA

Región	Provincia	Comuna	Tipo de inmueble	
Biobío	Concepción	Lota	Urbano	Rural
			X	
Ubicación (Calle, Nº, sitio, lote, manzanas, sector, localidad, según corresponda)				
Calle Laja Nº 49.				
Nº Rol SII	Superficie (m2)	Superficie (Hectáreas)		
	377,51			

CROQUIS DE UBICACIÓN

URBANO:  NOTA: Indicar nombre de calles de la manzana y distancia a esquina más próxima.	RURAL:  NOTA: Indicar distancia a referencia más próxima, sea poblado, intersección, puente, etc.
---	--

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad



III.- TIPO DE ASIGNACION PROPUESTA

Señale prestación a la que postula (marque opción con una X):

- | | |
|--|---|
| ☐ Venta Directa | ☐ Transferencia Gratuita |
| ☒ Concesión de Uso Gratuito por 5 años | ☐ Destinación |
| ☐ Concesión de Uso Oneroso por años | ☐ Afectación |
| ☐ Arriendo | ☐ Servidumbre |

IV.- OBJETIVO SOCIAL FAVORECIDO

(Marque sólo una alternativa del bloque A, B, C o D)

A.- DISCRIMINACION POSITIVA

- 1 ☐ Infancia y Juventud
- 2 ☐ Adulto Mayor
- 3 ☐ Agrupaciones de Mujeres
- 4 ☐ Discapacitados
- 5 ☐ Pueblos Originarios
- 6 ☐ Otros Grupos Vulnerables

Indique cuál:

C.- POLITICAS PUBLICAS

- 1 ☐ Vivienda
- 2 ☐ Salud
- 3 ☐ Medio Ambiente
- 4 ☐ Cultura
- 5 ☐ Otras

Indique cuál:

B.- REFORMAS DEL ESTADO

- 1 ☐ Justicia
- 2 ☐ Educación
- 3 ☐ Deportes
- 4 ☐ Otras

Indique cuál:

D.- OTRAS CATEGORIAS

- 1 ☒ Culto
- 2 ☐ Desarrollo Comunitario
- 3 ☐ Otras

Indique cuál:

V.- MOTIVO DE LA POSTULACION

(Señalar para qué solicita el inmueble, marque con una X la opción que corresponda)

- ☐ Utiliza infraestructura y equipamientos existentes para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
(Situación: actual asignatario del inmueble requiere renovar acto administrativo)
- ☒ Consolidar el dominio de inmuebles en los cuales el postulante ha efectuado inversiones para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
(Situación: asignatario del inmueble que ha efectuado mejoras requiere regularizar dominio de las mismas)
- ☐ Invertir en infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
(Situación: Solicita asignación para desarrollar proyecto específico. En este caso, deberá completar los datos indicados en el punto VI del formulario.)

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

VI. DESCRIPCION DEL PROYECTO

1.- BREVE RESUMEN DEL PROYECTO

(Señale objetivos del proyecto y efectúe descripción de la forma en que operará y funcionará éste)

2.- INVERSION

2.1.- DESCRIPCION DE ITEMS PRINCIPALES DE INVERSION.

Tipo de Inversión	Monto (U.F.)	Periodo de Ejecución

Total U.F.

2.2.- FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION

Formas de Financiamiento	Monto en U.F.	Descripción del Financiamiento y Documentos de respaldo que acompaña
Capital propio ¹		
Aporte de terceros ²		
Otras ³		
Total:		

¹ Debe ser consistente con los documentos de respaldo aportados, Estado de Resultados últimos tres años de la entidad u otro.

² Puede ser obtenido a través de a) Entidades Privadas: como Fundaciones, ONG, Donaciones de privados; b) Financiamiento Público: Fondema, Fosis, Fondart, F.N.D.R., etc. En estos casos se exigirá la presentación de una carta compromiso u otro documento, que certifique la intención de aportar el financiamiento.

³ Otras fuentes de financiamiento como: Créditos CORFO, Bancarios. En tal situación, deberá certificarse la capacidad de endeudamiento de la entidad postulante.

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

3.- BENEFICIARIOS DIRECTOS E IMPACTO
3.1.- NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO (Indicar número y tipo de beneficiarios del proyecto)
3.2.- PRESTACION DE SERVICIO QUE SE OTORGARA A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (Describe tipo de prestación y cambio que se espera producir con la implementación del proyecto)

Documentación básica que debe adjuntar Entidad Postulante:
☐ Fotocopia del RUT de la entidad ☐ Documentos de respaldo que acredite financiamiento de la inversión (exigible en caso que el motivo de la postulación sea para desarrollar un proyecto específico)

IMPORTANTE:

(1) Los datos consignados en este formulario son esenciales y mínimos para evaluar su Postulación, por tanto, los formularios que se presenten incompletos, sin la documentación básica exigida, o que no se encuentren debidamente firmados por el Representante Legal de la entidad, no serán recepcionados por la Oficina de Pantes de la Seremi u Oficina Provincial, según corresponda.

(2) Tratándose de Proyectos, los datos consignados en el formulario serán manejados con absoluta reserva y confiabilidad, y en ningún caso dicha información se dará a conocer a otras entidades, particulares o comerciales.

(3) En el evento que su postulación sea evaluada favorablemente y usted inicie la tramitación correspondiente, los gastos que se originen de este trámite como: ejecución de planos o levantamientos, obtención de documentos, y demás gestiones que no sean de la exclusiva competencia del Ministerio de Bienes Nacionales, serán de cargo de cada solicitante.




Firma
Representante Legal Entidad Postulante

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

ROL UNICO TRIBUTARIO

Nombre o Razón Social

DIRECCIÓN
BUENOS AIRES 1001
TOME

RUT
65.702.370-1

SII

www.sii.cl

857023701

FF

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet

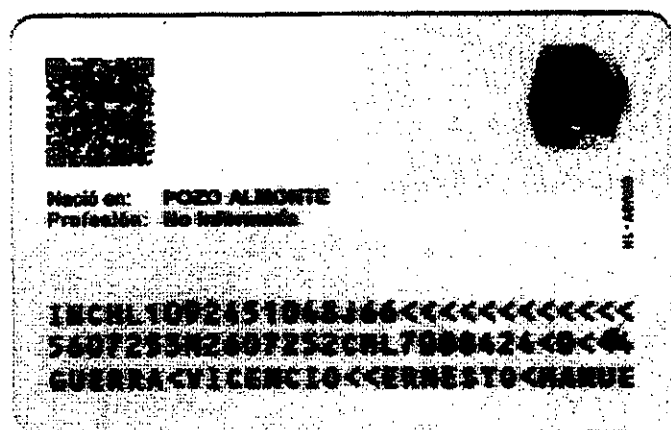
www.sii.cl

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 04/03/2014

N° DE SERIE: 20140023670





Fecha de emisión 01-12-2020

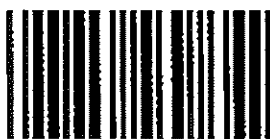
Informa Registro

En conformidad a la Ley N°19.638, que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas, publicada en el Diario Oficial de 14 de octubre de 1999 y su reglamento, Decreto de Justicia N° 303, publicado en el Diario Oficial de 20 de mayo de 2000, se informa:

La entidad religiosa denominada "MISION EVANGELICA WESLEYANA", está debidamente inscrita en el Registro de este Ministerio bajo el N° 35, de fecha 30-10-2000, cuyo extracto de constitución y número de registro se publicó en el Diario Oficial de fecha 05-07-2001.

No existe anotación de haber acordado su disolución de conformidad con sus estatutos ni de sentencia judicial firme recaída en juicio incoado a requerimiento del Consejo de Defensa del Estado que la declare disuelta. En consecuencia, su inscripción en el Registro se encuentra vigente de acuerdo con el artículo 10 y 19 de la Ley N° 19.638 y el artículo 12° de su Reglamento, Decreto de Justicia N° 303, gozando de personalidad jurídica de derecho público por el sólo ministerio de la ley, con plena autonomía para el desarrollo

Código de



0000000035

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISIÓN JURÍDICA
DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS
PERSONA JURÍDICA - DERECHO PÚBLICO
ENTIDAD RELIGIOSA LEY N° 19638
CHILE

Esta información puede ser contrastada en la página <http://entidades.minjusticia.gob.cl>, según número impreso bajo código de barras.

LUIS POZA MALDONADO
NOTARIO SUPLENTE
CALLE VITACURA N° 1040
SANTIAGO, CHILE



ACTA

ACTA

**PRIMERA REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA "MISION EVANGELICA WESLEYANA"**

EN SANTIAGO DE CHILE a catorce días del mes de Julio del
año dos mil veinte, ante mí, **DAVID POZA MATUS**, Notario
Suplente del Titular don **LUIS POZA MALDONADO**, Notario
Público de Santiago, con Oficio en calle Avenida Vitacura
número seis mil ochocientos cuarenta y cuatro, Vitacura,
comparece don **DANIEL EDUARDO CID SEPULVEDA**,
Empleado, cédula de identidad trece
mil noventa y un mil quinientos siete
en calle Buenos Aires número mil
ciudad y comuna de Tomé, de paso en
quien acredita su identidad con la
ciudad, quien viene en reducir a
siguiente acta: **ACTA PRIMERA AÑO**



[illegible]

LUIS PÉREZ MALDONADO
NOTARIO
NOTARIA DE VIÑA DELA CRUZ
RUE Ybarra N° 6844, Local 2
Fonos: 222 192 775 - 222 305 489
Vina del Mar, Chile



DOS MIL DIECIOCHO BARTA MARZO DON MIL VEINTITRES.

Al respecto el Delegado Ernesto Manuel Guerra Vicencio ratifica los integrantes del presente Consejo Directivo:

Presidente Obispo Emérito Manuel Guerra Vicencio, RUN: siete millones ochenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro guion cero, domiciliado en la ciudad de Temé, Calle Buenos Aires número mil noventa y uno, casado. **Presidente** Departamento Religioso, Pastor Benjamin Eduardo Muñoz Oñate, RUN: tres millones trescientos trece mil noventa y tres guion cuatro, domiciliado en La Araucana, calle N° quinientos cincuenta y seis, sector La Pasada, comuna La Coronel, casado. **Pastor evangélico**.

Superintendente Zona Norte, Pastor Oscar del Carmen Arellano Paredes, RUN: cinco millones novecientos tres mil ochenta y cinco guion uno, domiciliado en calle Luis Magallanes cero cinco siete tres, Comuna La Florida, casado. **Pastor Evangélico**. **Superintendente Zona Central**, Pastor Moisés Alejandro Stuardo Aburto, RUN: dos millones doscientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y nueve guion cuatro, domiciliado en pasaje Los Rosales, número mil trescientos dieciocho, población Berta, Coronel, casado. **Pastor Evangélico**. **Superintendente Zona Sur**, Erasmo Roberto Romero Contreras, RUN: seis millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos guion dos, domiciliado en Calle Caupolicán, número setenta y cuatro en la comuna de Curanilahue, casado. **Pastor evangélico**. **Consejero**, Pastor Eduardo Lomate Aguayo, RUN: ocho millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos veinte guion ocho, domiciliado en Santiago, calle Juan veintitrés número doce mil seiscientos



cuatro en la comuna de La Pintana, casado, funcionario municipal. Concejero Eduardo Alfonso Cid Cortés, RUN: seis millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento ochenta y siete guion nueve, domiciliado en Calle Mercedes seis mil trescientos sesenta y dos, comuna de San Miguel, casado, empleado particular. A continuación se pasa a tratar el punto tercero de la tabla. **CONFERIR MANDATO ESPECIAL AL OBISPO.** Sobre este particular el Consejo Directivo en forma unánime confiere **MANDATOS ESPECIALES Y GENERALES** de acuerdo al Artículo Vigésimo Segundo de sus estatutos, al Obispo Ernesto Manuel Guerra Ytancito, RUN: siete millones ochenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro guion cero, domiciliado en la ciudad de Temé, calle Buenos Aires número mil ochenta y uno, casado, Pastor. Con la facultad de disponer de él o los inmuebles de la "Misión Evangélica Wesleyana" para que la represente judicial y extrajudicialmente, en todos los actos que digan relación con la compra, venta, permuta, arrendamiento, usufructo, comodato y otros actos relacionados con la adquisición y disposición de los bienes muebles e inmuebles que a la fecha le pertenezcan o aparezca pertenecer a la "Misión Evangélica Wesleyana". En el plano judicial tendrá las más amplias facultades para ejercer acciones relacionadas con la conservación y protección de los bienes de "Misión Evangélica Wesleyana", conforme al Artículo Séptimo del Código de Procedimientos Civiles, ambos incisos, incluso las facultades de percibir, transigir, pudiendo designar abogados patrocinantes, conferir mandatos y delegar

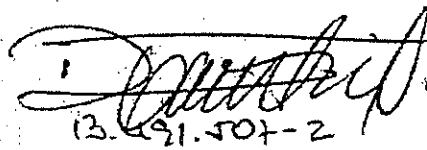


1 representación. En el plano extrajudicial podrá el
2 mandatario ejercer cualquier acción, ya sea ante
3 entidades de gobierno, administrativas, no
4 gubernamentales, bancarias, judiciales y otras afines,
5 pudiendo además realizar toda gestión bancaria, ya
6 sea abrir cuentas corrientes, cuentas de ahorro,
7 compra y cambio de moneda extranjera, cobrar cheques
8 y vale vistas en moneda nacional o extranjera y
9 cualquier otra gestión bancaria que sea necesaria, con
10 el propósito de velar por los intereses de la "Misión
11 Evangélica Wesleyana". Todas las facultades
12 mencionadas anteriormente no implican limitación al
13 ejercicio del presente mandato; por el contrario, el
14 presente Consejo Directivo, reconociendo como Obispo
15 de la "Misión Evangélica Wesleyana" al mandatario ya
16 individualizado, le confiere las más amplias facultades
17 para que represente a esta última judicial y
18 extrajudicialmente. Este mandato cesará al momento
19 que el mandatario pierda su calidad, por razones
20 legales de orden interno o fuerza mayor, de Obispo de
21 la "Misión Evangélica Wesleyana". Será obligación del
22 mandatario rendir cuentas periódicas a las Asambleas
23 ordinarias y extraordinarias y al Consejo Directivo del
24 ejercicio del presente mandato. Finalmente se faculta al
25 portador del presente instrumento para que solicite la
26 reducción a Escritura pública de esta acta; y se faculta al
27 Obispo Ernesto Manuel Guerra Vicencio para que la firme
28 el Pastor Eduardo Lom Oñate Aguayo. A insinuación
29 de la sesión a las diecisiete horas con quince
30 una oración. hay dos firmas.- EN



sin
prelitos

1 **COMPROBANTE** y previa lectura firma.- Se da copia.- Esta
2 Escritura se encuentra debidamente anotada en el
3 Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes bajo el
4 número dos mil ochocientos ochenta y seis.- Doy Fe.-/

5 
6
7
8 (3.491.504-2)

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
COPIA QUE ES EL TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL.
Vinaque (Santiago). 24 JUL 2020



CORPORACION DE DERECHO PÚBLICO

“MISION EVANGELICA WESLEYANA”

REPERTORIO N° 619-00.-

AÑO 2002

~~~~~

EN LOTA, REPUBLICA DE CHILE, a veintiocho de septiembre del año dos mil, ante mi **MARIANA CRISTINA ABURTER GAME**, Abogada, Notaria Publico y Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial Titular de la comuna de Lota, chilena, casada, Cedula Nacional de Identidad número diez millones cuatro mil ciento diez raya tres, de este domicilio, calle Cousiño numero cuatrocientos tres, comparece don **ROBERTO CANDELARIO GARRIDO RIQUELME**, casado pensionado, con domicilio en la ciudad de Lota, calle Serrano numero ochocientos dos Cedula Nacional de Identidad numero dos millones setecientos noventa y seis mil setecientos setenta guion uno; don **EUFEMIO JOSE MONTECINOS CADIZ**, casado, pensionado, con domicilio en la ciudad de Lota, calle Lautaro numero trescientos cuarenta y siete, Cedula Nacional de Identidad numero tres millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y dos guion dos; don **JUAN ANTONIO CHAVEZ RIVERA**, soltero, estudiante, con domicilio en la ciudad de Curanilahue, calla Caupolicán numero ochocientos, de paso por esta, Cedula Nacional de Identidad número doce millones quinientos sesenta mil cuatrocientos setenta y dos guion dos; **ENRIQUE RODRIGUEZ CARDENAS**, casado, pensionado, con domicilio en la ciudad de Lota, sector Idahue al cerro, pasaje San Martin numero veintitrés, Cedula Nacional de Identidad número cinco millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y cinco guion nueve; **ARTURO REINALDO GAMONAL**, casado, pensionado, con domicilio en la ciudad de Concepción, calle Orompello numero mil setecientos cuarenta y uno, de paso por esta, Cedula Nacional de Identidad numero dos millones novecientos cinco mil setenta y seis guion siete; don **JUAN TOMAS HERMOSILLA SOTO**, casado, electricista industrial, con domicilio en la ciudad de Coronel, sector Lagunillas dos, calle Los quillayes numero mil trece, de paso por esta, Cedula Nacional de Identidad número cinco millones cuatrocientos nueve mil doce guion nueve; don **JAIME GABRIEL ABURTO MUÑOZ**, casado, pensionado, con domicilio en la ciudad de Coronel, sector Lagunillas tres, calle Los Álamos número cero tres mil ciento treinta y uno, de paso por esta, Cedula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos treinta y tres mil doscientos noventa y tres guion cinco; **AGUSTIN JESUS MENDEZ TORRES**, casado ,pescador artesanal, con domicilio en la ciudad de Tome, sector Cocholgue, calle Valparaíso numero sesenta y seis, de paso por esta, Cedula Nacional de Identidad número ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y cuatro guion nueve; don **JUVENAL SEGURA CASTRO**, casado, jubilado, con domicilio en la ciudad de Concepción, Población Pedro del Río Zañartu, calle Arancibia

numero trescientos cuarenta y nueve, de pasa por esta, Cedula Nacional de Identidad numero dos millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres guion uno; y don **FIDEL PATRICIO AGUILERA MAURELIA, CASADO**, bachiller en Teología, con domicilio en la ciudad de Concepción, sector Barrio Norte, calle Manuel Gutiérrez, numero dos mil cuatrocientos setenta y nueve, de paso por esta, Cedula Nacional de Identidad número siete millones novecientos y siete mil ochocientos cincuenta y tres guion uno, los compareciente, chilenos, mayor de edad, quien acreditan su identidad con las cédulas que exhiben y declaran:

**CLAUSULA PRIMERA:** Que vienen por este acto y de acuerdo a lo prevenido en nuestra Constitución Política artículo diecinueve número seis, los términos de la ley diecinueve mil seiscientos treinta y ocho, sobre constitución jurídica y funcionamiento de las iglesias y organizaciones religiosas, publicada en el Diario Oficial con fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve y su reglamento, en constituir la Iglesia **"MISION EVANGELICA WESLEYANA"**, como corporación de derecho público sin fines de lucros, con domicilio en la ciudad de Lota, provincia de Concepción, sin perjuicio de funcionar en cualquier parte del país, incluso en el extranjero.-

**CLAUSULA SEGUNDA:** Que los comparecientes debidamente individualizados, declaran en el acto de constitución de esta corporación aprobar y reconocer como propios el siguiente cuerpo de normas denominado "Estatuto de la Misión Evangélica Wesleyana:

## **TITULO PRIMERO**

### **DEL NOMBRE, DOMICILIO, FINES, PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS EN QUE SUSTENTA SU FE**

#### **UNO.-Nombre y Domicilio:**

**ARTICULO PRIMERO:** Se reconoce a la Misión Evangélica Wesleyana con asiento general en la ciudad de Lota de provincia de Concepción, con carácter de persona jurídica de derecho público sin fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley diecinueve mil seiscientos treinta y ocho y su reglamento; sin perjuicio de funcionar en cualquier parte del país, incluso en el extranjero. Su duración será indefinida.

#### **DOS.- Fines:**

**ARTICULO SEGUNDO:** La Misión tendrá los siguientes fines:

- a) Divulgar el Evangelio Universal de nuestro Señor Jesucristo, en sus principios integrales basado en la Biblia.
- b) Promover el desarrollo espiritual y superación en la fe de los creyentes y de la sociedad en general, mediante cultos, ceremonias, predicas, canticos, oraciones, campañas, cruzadas, y proclame el mensaje divino en obediencia al mandato de nuestro Señor Jesucristo.

- c) Crear, y sostener iglesias locales, bibliotecas, jardines infantiles, comedores, centros abiertos, escuelas, colegios, centros de formación técnica, institutos de enseñanza superiores y universitarias, hogares infantiles, juveniles, de ancianos y de atención a personas minusválidas; y en general, centros y proyectos que posibiliten el servicio evangélico al desarrollo integral de los participantes.
- d) Establecer y sostener relaciones con otras iglesias, entidades u organismos nacionales e internacionales, acordes a nuestra idiosincrasia evangélica.
- e) La Iglesia Misión Evangélica Wesleyana es una institución sin fines de lucro.
- f)

## **PRINCIPIOS Y FONDAMENTOS EN QUE SUSTENTA SU FE**

**ARTICULO TERCERO:** La Misión Evangélica Wesleyana, sustenta y fundamenta su fe en los siguientes artículos o postulados:

**Primero.- Sobre Dios:** Hay un solo Dios verdadero y eterno, sin cuerpo, ni partes, de infinito poder, sabiduría y bondad, creador y conservador de todas las cosas. En la unidad de esas Deidad hay tres personas en una misma sustancia, poder y eternidad El Padre y El Hijo y el Espíritu Santo (Mateo Capitulo veintiocho. Versículo diecinueve; Primera de Corintios Capitulo doce, versículos cuatro a seis; Segunda de Corintios, Capitulo trece, versículo catorce; Segunda de Tesalonicenses, Capitulo dos, versículo trece y catorce; Primera de Pedro, Capitulo uno versículo dos).

**Segundo: DEL VERBO O HIJO DE DIOS QUE FUE HECHO VERDADERO HOMBRE:** El Hijo, que es el verbo del Padre, verdadero y eterno Dios, tomo la naturaleza humana en el seno de la bienaventurada María, virgen; de manera que dos naturalezas enteras, a saber, la Deidad y la humanidad, se unieron en una sola persona, para jamás ser separada, de lo que resulto un solo Cristo, verdadero Dios y verdadero ser humano, que realmente padeció, fue crucificado, muerto y sepultado, para reconciliar a su Padre con nosotros, y para ser sacrificio, no solo por la culpa original, sino también por los pecados actuales de los seres humanos (Lucas, capitulo uno, versículo treinta al treinta y cinco: Hebreos, capitulo dos, versículo catorce y capitulo cuatro, versículo quince, capitulo nueve, versículo catorce Segunda de Corintios, capitulo cinco, versículo diecisiete al veintiuno; Primera de Pedro, capitulo dos, versículo veinticuatro; Primera de Timoteo, capitulo dos, versículo cinco y seis; Romanos, capitulo ocho, versículo treinta y dos; Primera de Juan, capitulo uno, versículo uno al, catorce).

**Tercero: DE LA RESURRECCION DE CRISTO:** Cristo resucito entre los muertos y volvió a tomar su cuerpo, con todo lo perteneciente a la integridad humana, con lo cual subió al cielo y allí está sentado hasta que vuelva a juzgar a los hombres en el postrer día. (Mateo, capitulo veintiocho, versículo cinco y seis; Filipenses, capitulo dos, versículo seis al nueve;

Hechos, capítulo uno, versículo diez y once; Juan, capítulo cinco, versículo veintiocho y veintinueve).

**Cuatro: DEL ESTIRITU SANTO:** El Espíritu Santo que procede del Padre y del Hijo, es una misma sustancia majestad y gloria con el Padre y con el Hijo, verdadero y eterno Dios. (Marcos, capítulo tres, versículo veintinueve; Juan, capítulo catorce, versículo veintiséis, capítulo quince, versículo veintisiete; Hechos, capítulo uno, versículo dieciocho; Mateo, capítulo veintiocho, versículo diecinueve, Primera de Corintios, capítulo seis, versículo diecinueve; Segunda de Corintios, capítulo trece, versículo catorce y diecisiete).

**Quinto: DE LA SUFICIENCIA DE LAS SAGRADAS ESCRITURAS PARA LA SALVACION:** Bajo el nombre de Sagrada Escrituras comprendemos aquellos libros canónicos del Antiguo y del Nuevo Testamento. Las Sagradas Escrituras contienen todo lo necesario para la salvación, de modo que no puede exigirse que ser humano alguno reciba como artículo de fe, no considere requisito necesario para la salvación, nada que en Ellas no se lea ni pueda por Ellas probarse, (Juan, capítulo doce, versículo cuarenta y ocho; capítulo veinte, versículo treinta y treinta y uno; Segunda de Timoteo, capítulo tres, versículo dieciséis y diecisiete; Primera de Juan, capítulo cinco, versículo trece).

**Sexto: DEL ANTIGUO TESTAMENTO :** El Antiguo Testamento, no es contrario al Nuevo Testamento, puesto que en ambos se ofrece la vida eterna al género humano por Cristo, único mediador entre Dios y el ser humano, siendo que él es Dios- hombre.

**Séptimo: DEL PECADO ORIGINAL:** El pecado original es la corrupción de la naturaleza de todo ser humano engendrado en el orden natural de la estirpe de Adán, por lo que el ser humano está muy apartado de la justicia original, y por su misma naturaleza se inclina al mal (Romanos, capítulo tres, versículo nueve al veinte, capítulo cinco, versículo doce, trece y diecinueve).

**Octavo: DEL LIBRE ALBEDRIO:** Es la más alta facultad moral concedida por el Señor al ser humano para elegir su destino. La condición de ser humano, después de la caída de Adán es tal que no puede volverse ni prepararse a sí mismo por su fuerza y propias obras, para ejercer la fe e invocar a Dios, por lo tanto no tenemos poder para hacer obras buenas, agradable y aceptas a Dios, sino que la gracia de Dios por Cristo nos capacite para que tengamos buena voluntad y coopere con nosotros cuando tuviéramos tal buena voluntad.

**Noveno: DE LA JUSTIFICACION DEL SER HUMANO:** Se nos tiene por justos delante de Dios solo por los meritos de nuestro Señor y Salvador Jesucristo, por la fe y no por nuestras propias obras o merecimientos. (Romanos, capítulo uno, versículo diecisiete; capítulo tres, versículo veintidós al veintiocho; Gálatas, capítulo tres, versículo once y veintiséis; Efesios, capítulo dos, versículo ocho).

**Diez: DELAS BUENAS OBRAS:** Aunque las buenas obras, que son fruto de la fe y consiguientes a la justificación no pueden librarnos de nuestros pecados, ni soportar la

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

**Exp.Nº:** 8CGC7540  
**ORD. Nº:** E-0

**ANT.:** Exp. 8CGC7540

**MAT.:** Informe Técnico Positivo de Pertinencia

**Fecha:** 01/02/2021

**DE: ENCARGADO DE UNIDAD DE BIENES**

**A: VICTORIA PINCHEIRA, SEREMI BIENES NACIONALES**

Analizados los antecedentes, consta que el inmueble requerido fue objeto de una concesión de uso gratuito otorgado a la misma institución solicitante mediante REX Nº E15976 de fecha 23 de noviembre de 2015, para entregar asistencia espiritual y estudios bíblicos a los miembros y la comunidad de Lota por medio de cultos y talleres, entre otros; misma finalidad indicada en la presente postulación.

Se hace presente que no se cuenta con una fiscalización actualizada, por lo que no es posible verificar el estado de conservación del inmueble ni tampoco el real uso de éste por parte de la entidad solicitante. En virtud de lo anterior se recomienda efectuar una fiscalización del inmueble previo a proceder a la tramitación de la solicitud.

Considerando lo anteriormente expuesto, se recomienda acceder a la solicitud presentada a fin de que se normalice la situación administrativa del inmueble, planteando como obligación al beneficiario acompañar permisos de edificación de la construcción existente o bien la obligación de gestionar éstos en la respectiva DOM, dentro de un plazo determinado.

Concesión Aprobada en Comité Consultivo de fecha 18-01-2021

Saluda atentamente,

RODRIGO ANDRADES GUÍÑEZ  
ENCARGADO DE UNIDAD DE BIENES

**DISTRIBUCION:**

Interesado(a)  
Expediente  
RAG/kfa



**MINUTA DE DESLINDES**

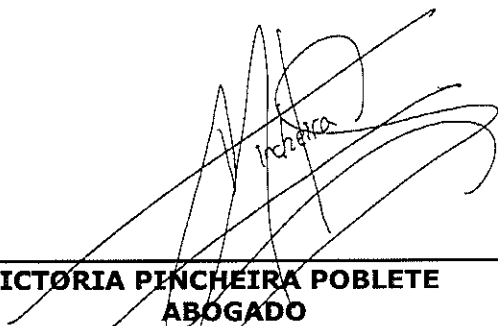
**SOLICITANTE** : FISCO DE CHILE.  
**MATERIA** : D.L. 1.939/77.  
**TRAMITE** : 8CGC7540  
**SOLICITANTE** : FISCO DE CHILE.  
**PLANO N°** : VIII-2-10.800 C.U.  
**ID CATASTRAL** : 267418  
**SUPERFICIE** : 377,51 m<sup>2</sup>

El inmueble solicitado tiene los siguientes deslindes:

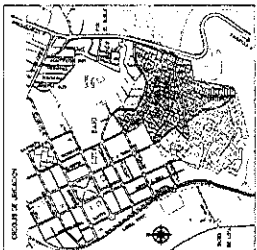
**NORTE:** Lote 21, en 1.73 metros, y lote 22, en 14.82 metros;  
**ESTE:** Lote 11, en 10.65 metros, y lote 22, en 9.10 metros, y 7.70 metros;  
**SUR:** Calle Laja, en 13.80 metros, y  
**OESTE:** Lote 13, en 22.44 metros.

**REGIÓN** : DEL BIOBÍO  
**PROVINCIA** : CONCEPCIÓN  
**COMUNA** : LOTA  
**LUGAR** : SOTOMAYOR AL CERRO  
**DIRECCIÓN** : CALLE LAJA 49 MANZANA CA SITIO A

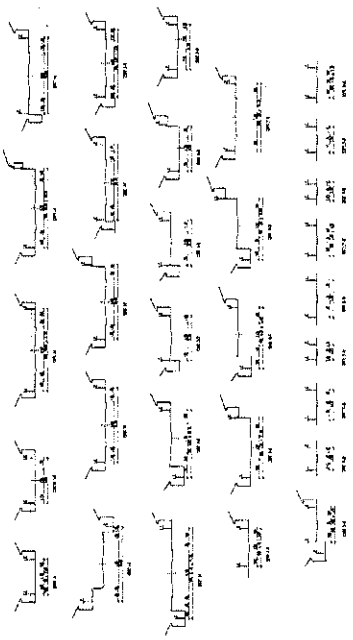
  
**CARLOS MARTÍNEZ CATALÁN**  
**ARQUITECTO**  
**ENCARGADO UNIDAD DE CATASTRO**

  
**VICTORIA PINCHEIRA POBLETE**  
**ABOGADO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO**

|                                                                                                                                                       |                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>PLANNING AND DESIGN</b><br>PROJECT NO. 100-000000<br>DATE: 10/1/70<br>DRAWN BY: [Signature]<br>CHECKED BY: [Signature]<br>APPROVED BY: [Signature] |                                                     |
| <b>REVISIONS</b><br>1. [Description]<br>2. [Description]<br>3. [Description]                                                                          | <b>SCALE</b><br>1" = 100'<br>1" = 200'<br>1" = 400' |



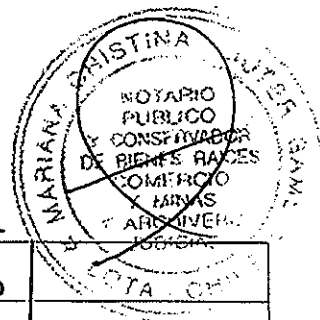
CORTES sec. 1200



| NO. | DATE     | BY          | REVISIONS              |
|-----|----------|-------------|------------------------|
| 1   | 10/1/70  | [Signature] | Initial Design         |
| 2   | 10/15/70 | [Signature] | Final Design           |
| 3   | 10/20/70 | [Signature] | Construction Documents |
| 4   | 10/25/70 | [Signature] | Final Review           |
| 5   | 10/30/70 | [Signature] | Final Approval         |

REGISTRO DE PROPIEDAD Fjs.

796.-



Nº 733.-

LOTA, siete (7) de diciembre del año dos mil uno (2001).-

REPERTORIO

Nº 2.238.-

DONACION

SERVICIO

DE

VIVIENDA

Y

URBANIZACION

REGION

BIO BIO

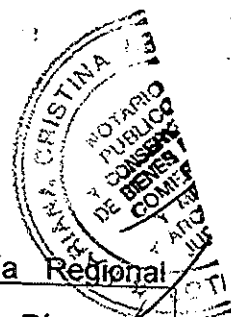
= A =

FISCO

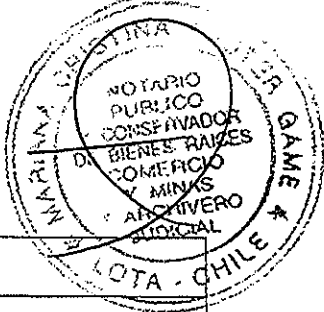
DE

CHILE

|    |                                                                    |  |
|----|--------------------------------------------------------------------|--|
| 1  | Por escritura pública de donación otorgada ante Notario            |  |
| 2  | Público y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y                 |  |
| 3  | Minas, Titular de la Octava Notaría de Concepción, con             |  |
| 4  | asiento en Chiguayante doña Guacolda Elizabeth Aedo                |  |
| 5  | Ormeño, con fecha quince (15) de noviembre de dos mil              |  |
| 6  | uno (2001), Repertorio número mil setecientos ochenta y            |  |
| 7  | tres/dos mil uno (1783/2001), el <b>SERVICIO DE VIVIENDA</b>       |  |
| 8  | <b>Y URBANIZACION REGION DEL BIO BIO</b> , representado            |  |
| 9  | en el título por su Director, don <b>JUAN PABLO GRAMSCH</b>        |  |
| 10 | <b>LABRA</b> , chileno, arquitecto, casado, cédula nacional de     |  |
| 11 | identidad número seis millones seiscientos veintiún mil            |  |
| 12 | ochocientos ochenta guión cinco (6.621.880-5), ambos               |  |
| 13 | domiciliados en calle Rengo número cuatrocientos setenta           |  |
| 14 | y seis (476), tercer piso, Concepción, <b>donó, cedió y</b>        |  |
| 15 | <b>transfirió al FISCO DE CHILE</b> , representado en el título    |  |
| 16 | por la señora <b>SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE</b>            |  |
| 17 | <b>BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO</b> , doña                 |  |
| 18 | <b>CLAUDIA CECILIA RODRIGUEZ PINO</b> , chilena, abogada,          |  |
| 19 | casada, cédula nacional de identidad número nueve                  |  |
| 20 | millones trescientos noventa y dos mil doscientos                  |  |
| 21 | cincuenta y seis guión cinco (9.392.256-5), domiciliadas en        |  |
| 22 | calle Aníbal Pinto número cuatrocientos cuarenta y cuatro          |  |
| 23 | (444), de Concepción, quien aceptó expresamente para el            |  |
| 24 | Fisco, el <b>saldo o resto de los terrenos o inmuebles en</b>      |  |
| 25 | <b>que se encuentra emplazada la Población "Sotomayor"</b>         |  |
| 26 | <b>al Cerro" de la comuna de Lota, de una cabida de</b>            |  |
| 27 | <b>ochenta y seis mil ochocientos noventa y siete (86.897)</b>     |  |
| 28 | <b>metros cuadrados que se individualiza en el Plano número</b>    |  |
| 29 | <b>VIII guión dos guión diez mil cuatrocientos noventa y siete</b> |  |
| 30 |                                                                    |  |



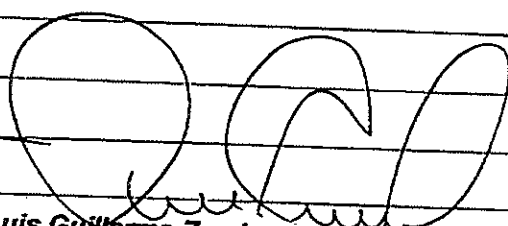
|    |                                                                 |
|----|-----------------------------------------------------------------|
| 1  | C.U. (VIII-2-10.497 C.U.), de la Secretaría Regional            |
| 2  | Ministerial de Bienes Nacionales Región del Bío Bío, cuyos      |
| 3  | deslindes particulares son: <b>NORTE</b> , con calle Sotomayor, |
| 4  | en trazos a-B de catorce coma sesenta y cinco (14,65)           |
| 5  | metros y B-C de ochenta y siete (87) metros y en línea          |
| 6  | quebrada con población Idahue, en trazos C-D de treinta y       |
| 7  | siete (37) metros, D-E de noventa y nueve (99) metros, E-F      |
| 8  | de setenta y cinco (75) metros, F-G de cincuenta y cuatro       |
| 9  | (54) metros, G-H de noventa y dos (92) metros y H-I de          |
| 10 | ochenta y tres (83) metros; <b>SUR</b> , en línea quebrada, con |
| 11 | varios propietarios, en trazos M-N de treinta y tres (33)       |
| 12 | metros, N-Ñ de sesenta y siete (67) metros, Ñ-O de              |
| 13 | cuarenta y un (41) metros, O-P de cincuenta y siete (57)        |
| 14 | metros, P-Q de setenta y cinco (75) metros y Q-R de             |
| 15 | sesenta y cinco (65) metros; <b>ESTE</b> , con Ruta ciento      |
| 16 | sesenta, en trazos I-J de ciento setenta y tres (173)           |
| 17 | metros y J-K de setenta (70) metros; y en línea quebrada        |
| 18 | con varios propietarios, en trazos K-L de ochenta y dos         |
| 19 | (82) metros y L-M de ciento sesenta y tres (163) metros; y      |
| 20 | <b>OESTE</b> , en línea quebrada con varios propietarios, en    |
| 21 | trazos R-S de trece (13) metros, S-T de setenta y dos (72)      |
| 22 | metros, T-U de ochenta y nueve (89) metros, U-e de              |
| 23 | veintitrés (23) metros, e-d de cien coma noventa y cinco        |
| 24 | (100,95) metros, d-c de cuarenta coma ochenta (40,80)           |
| 25 | metros, c-b de dieciséis coma treinta y cinco (16,35)           |
| 26 | metros y b-a de treinta y nueve coma cincuenta y cinco          |
| 27 | (39,55) metros.- El título de dominio a favor del Servicio      |
| 28 | de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío rola              |
| 29 | inscrito a fojas doscientos setenta y siete (277) número        |
| 30 | cuatrocientos cuarenta y ocho (448) del Registro de             |



|    |                                                                   |  |
|----|-------------------------------------------------------------------|--|
| 1  | <b>Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota</b>         |  |
| 2  | <b>del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984),</b>           |  |
| 3  | inscripción de dominio que corresponde, al inmueble               |  |
| 4  | ubicado en calle Sotomayor sin número, entre Pedro                |  |
| 5  | Aguirre Cerda y Serrano, comuna de Lota que tiene una             |  |
| 6  | superficie total de nueve coma cuarenta y cuatro (9,44)           |  |
| 7  | hectáreas y en que se encuentra emplazada la Población            |  |
| 8  | "Sotomayor al Cerro". Los deslindes según sus títulos son         |  |
| 9  | los siguientes: <b>NORTE</b> , calle Sotomayor, en ciento ochenta |  |
| 10 | y siete (187) metros, con población Idahue en                     |  |
| 11 | cuatrocientos siete (407) metros en línea quebrada; <b>SUR</b> ,  |  |
| 12 | con Sociedad Agrícola y Forestal Colcura en doscientos            |  |
| 13 | setenta y ocho (278) metros en línea quebrada; <b>ORIENTE</b> ,   |  |
| 14 | con camino Concepción a Arauco; y <b>PONIENTE</b> , población     |  |
| 15 | Cousiño y población Sotomayor en quinientos trece (513)           |  |
| 16 | metros en línea quebrada y con calle Pedro Aguirre Cerda          |  |
| 17 | en setenta y un (71) metros.- En la cláusula tercera de la        |  |
| 18 | escritura de donación ya citada, se dejó constancia que se        |  |
| 19 | excluyeron de la donación los lotes ya transferidos por el        |  |
| 20 | <b>SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION</b>                 |  |
| 21 | <b>DEL BIO BIO</b> que forman parte del inmueble                  |  |
| 22 | individualizado y que constan en la transferencia que rola        |  |
| 23 | inscrita a fojas doscientos cincuenta y cuatro (254) número       |  |
| 24 | doscientos treinta y seis (236) del Registro de Propiedad         |  |
| 25 | del Conservador de Bienes Raíces de Lota                          |  |
| 26 | correspondiente al año dos mil (2000), como asimismo, los         |  |
| 27 | predios que figuran en el Plano S ocho R guión dos mil            |  |
| 28 | seiscientos treinta y uno guión E (S8R-2631-E), agregado          |  |
| 29 | bajo en número nueve (9) al final del Registro de                 |  |
| 30 | Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota,               |  |

1 correspondiente al año mil novecientos ochenta y siete  
2 (1987).- **ASIGNACION DE ROL:** Consta en Certificado de  
3 Asignación de números de roles de Avalúo en trámite  
4 número novecientos diecisiete (917) emitido por el Servicio  
5 de Impuestos Internos de Concepción con fecha  
6 veinticuatro (24) de julio del año dos mil uno (2001), tenido  
7 a la vista, se acreditó que al resto de los terrenos en que  
8 se encuentra emplazada la población Sotomayor al Cerro,  
9 se le asignó el rol número mil doscientos uno raya seis  
10 (1201-6), y con Certificado de Avalúo Fiscal emitido por el  
11 Servicio de Impuestos Internos de Concepción con fecha  
12 siete (7) de diciembre del año dos mil uno (2001), tenido a  
13 la vista, se acreditó que el Rol Matriz número mil  
14 doscientos uno raya dos (1201-2) de la comuna de Lota, al  
15 segundo semestre del año dos mil uno (2001) se encuentra  
16 exento de pago de contribuciones de bienes raíces, con un  
17 avalúo de un millón ciento trece mil setecientos veintinueve  
18 pesos (\$1.113.729).- Se agrega al final del presente  
19 Registro bajo el número cuatrocientos seis (406) plano  
20 número Octavo guión dos guión diez mil cuatrocientos  
21 noventa y siete C.U. (VIII-2-10.497 C.U.).- Requirió esta  
22 inscripción don Jorge Wong Barreda y no firmó. 

23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Luis Guillermo Zambrano Cadena

Notario y Conservador de Bienes Raíces  
Comercio, Minas y Archivero Judicial  
Suplente de Lota

CONCUERDA CON SU MATRIZ  
LOTA: 12 DIC: 2001



LUIS GUILLERMO ZAMBRANO CADENA  
Notario Público y Conservador de Bienes Raíces  
Archivero Judicial  
Lota - Chile

Ministerio  
de Bienes  
Nacionales

Exp.Nº: 8CGC1180

**Concede en Uso Gratuito a MISIÓN EVANGELICA WESLEYANA, inmueble fiscal ubicado en la comuna Lota, provincia de Concepción, Región de Del Biobío.**

Del Biobío., 23 de Noviembre de 2015

**RES. EXENTA Nº: E-15976**

**VISTOS:**

Orden Ministerial Nº1, de fecha 9 de marzo de 2015; las disposiciones contenidas en los Art. 83 al 86, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; el Decreto Supremo Nº44, de fecha 18 de marzo de 2014, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, todas del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La postulación presentada por la Misión Evangélica Wesleyana, de fecha 06 de mayo de 2015, en que solicita la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en calle Laja Nº49, manzana CA, sitio A, Población Sotomayor al Cerro, comuna de Lota, provincia de Concepción, Región del Bío Bío.
- 2.- Lo resuelto a su respecto por esta Secretaría Regional Ministerial, que evaluó favorablemente la postulación, aceptando la solicitud de concesión de uso gratuito.
- 3.- Que, la institución recurrente es una entidad que no persigue fines de lucro y que en su presentación ha manifestado que requiere continuar ocupando el inmueble fiscal, en donde entregan asistencia espiritual y estudios bíblicos a los miembros y la comunidad de Lota por medio de cultos y talleres, entre otros.
- 4.- El Oficio Ordinario Nº E-19978-2015-, de fecha 05 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial, que remite al Gobierno Regional, representado por el Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío, el informe de Solicitud de Concesión de Uso Gratuito del inmueble fiscal con propuesta de adjudicación, y;
- 5.- Que a la fecha no se ha recibido respuesta respecto de la opinión solicitada, habiendo transcurrido largamente el plazo de 15 días señalado en el D.L. 1939/1977, por lo que se debe entender que la opinión es favorable a la petición de concesión respectiva.

**RESUELVO:**

1.- Otórgase en Concesión en Uso Gratuito, a contar de esta fecha, a la Misión Evangélica Wesleyana, RUT: Nº65.702.370-1, el inmueble fiscal ubicado en calle Laja Nº49, manzana CA, sitio A, Población Sotomayor al Cerro, comuna de Lota, provincia de Concepción, Región del Bío Bío, inscrito en favor del Fisco de Chile a fojas 796 Nº733, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota, correspondiente al año 2001. Sin Rol de Avalúo Asignado. ID Catastral 267418. La superficie total asignada es de 377.51 m2, según Plano Nº VIII-2-10.800 C.U., y tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Lote 21, en 1.73 metros, y lote 22, en 14.82 metros;

ESTE : Lote 11, en 10.65 metros, y lote 22, en 9.10 metros, y 7.70 metros;

SUR : Calle Laja, en 13.80 metros, y

OESTE : Lote 13, en 22.44 metros.

2.- La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

- a) La presente concesión se otorga por un plazo de cinco años no renovables automáticamente, contados desde la notificación administrativa de esta resolución.
- b) La institución beneficiaria deberá destinar el inmueble fiscal única y exclusivamente para donde entregan asistencia espiritual y estudios bíblicos a los miembros y la comunidad de Lota por medio de cultos y talleres, entre otros.
- c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C, D.L. 1.939, de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61 del D.L. 1.939, de 1977, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados.

En todo caso se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución beneficiaria no hiciera uso del mismo en un plazo de 30 días corridos después de notificado este acto administrativo o no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. 1.939 de 1977.

d) La institución beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al beneficiario de la propiedad.

e) La institución beneficiaria, deberá cancelar oportunamente las contribuciones a los bienes raíces, los gastos comunes, consumo de agua, energía eléctrica, extracción de basura, aseo y pavimentación, si correspondiere, y exhibir los recibos correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cada vez que le sean exigidos.

f) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

g) En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, las cuales se entenderán como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.-

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"



Eric Mariano Aedo Jeldres  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES  
NACIONALES DEL BÍO BÍO

**DISTRIBUCION:**

Calle Laja N° 49, comuna de Lota.  
Expediente  
Of. De Partes

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 3b8e9917-e42a-4c6b-b899-a81f2c35922e

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales****Exp.Nº:** 8CGC7477**ORD. Nº:** E-13486**ANT.:** Expediente 8CGC7477**MAT.:** Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA, respecto del inmueble ubicado en PASAJE LUIS FUENTEALBA MEDINA SIN NUMERO MANZANA E SITIO 28, POBLACIÓN SOTOMAYOR AL CERRO, comuna de Lota, provincia de Concepción, región del Biobío.**Fecha:** 19/02/2021**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO****A: SR. PATRICIO KUHN ARTIGUES, INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle cordialmente, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 o 30 días según corresponda, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

1. Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA

RUT Solicitante: 80.066.506-K

Representante Legal: ALBERTO CORREA AGEL

RUT Rep. Legal: 9.907.243-1

2. Datos del Inmueble Solicitado.

Inmueble: PASAJE LUIS FUENTEALBA MEDINA SIN NUMERO MANZANA E SITIO 28, POBLACIÓN SOTOMAYOR AL CERRO, comuna de Lota, provincia de Concepción, región del Biobío.

Superficie (m2): 146,21 m2

Plano: VIII-2-10.800 C.U.

Rol Avalúo: sin rol de avaluo

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3. Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación
2. Fotocopia RUT entidad solicitante
3. Antecedentes de Personería Jurídica y representación de la entidad solicitante
4. Copia del Plano respectivo
5. Minuta de Deslindes
6. Copia inscripción de dominio.

Saluda atentamente,

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Destinatario, Avda. Prat Nº523, P.4, Concepción
  - 2.- Copia oficio Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
  - 3.- Archivo Unidad Bienes (2)
  - 4.- Archivo Of. Partes.
- VPP/RAG/KFA



Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 80369c2a-6e39-49bf-bbce-38af1c2e8373



**INFORME**  
**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO GRATUITO DE CORTO PLAZO**  
**DE INMUEBLE FISCAL**

**INMUEBLE FISCAL:**

- Inscrito a mayor cabida a favor del Fisco de Chile en inscripción rolante a Fojas 802 vta. Número 738 del Registro de Propiedad del Año 2001 del Conservador de Bienes Raíces de Lota.

**1. UBICACIÓN**

- PASAJE LUIS FUENTEALBA MEDINA SIN NUMERO MANZANA E SITIO 28, POBLACIÓN SOTOMAYOR AL CERRO, comuna de Lota

**2. ROL DE AVALÚO**

- sin rol de avaluo

**3. ID CATASTRAL**

- 267465

**4. PLANO**

- VIII-2-10.800 C.U.

**5. SOLICITANTE**

- PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA.

**6. SUPERFICIE SOLICITADA**

- 146,21m<sup>2</sup>

**7. FINALIDAD DE LA SOLICITUD**

- La entidad solicitante requiere la concesión de uso gratuito del inmueble a fin de permitir el funcionamiento de una capilla de culto y talleres de orientación para jóvenes, adultos mayores y adulto joven.

**8. PLAZO**

- 5 años

**9. ADMINISTRACIÓN**

- el inmueble se encuentra actualmente sin administración, toda vez que la concesión otorgada mediante Resolución Exenta N°E-15977 de fecha 23 de noviembre de 2015 de la cual era beneficiaria la solicitante, se encuentra vencida.

**10. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA**

- Revisados y analizados los antecedentes, y considerando que la solicitante ha mantenido el uso del inmueble y el buen estado y conservación de éste, esta Secretaría Regional Ministerial ha resuelto proponer el otorgamiento de la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal por el plazo de 5 años.

  
KAREN FLORES AGUILA  
ENCARGADA CONCESIONES DE USO  
UNIDAD BIENES NACIONALES

KFA/kfa

Comprobante Solicitud Concesion GCP

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |                                |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------|
| I.- DATOS DE LA SOLICITUD |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |                                |
| Nº SOLICITUD              | 8CGC7477                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FECHA DE SOLICITUD | 15/12/2020                     |
| II.- DATOS SOLICITANTE    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |                                |
| RUT                       | 80.066.506-K                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NOMBRE/RAZÓN       | PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA |
| III.- DATOS DEL INMUEBLE  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |                                |
| UBICACIÓN                 | OASAJE FATIMA EX LUIS FUENTEALBA, MZ. F                                                                                                                                                                                                                                                                      |                    |                                |
| COMUNA                    | Lota                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                    |                                |
| PROVINCIA                 | Concepción                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                    |                                |
| REGIÓN                    | Del Biobío                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                    |                                |
| IV.- DOCUMENTOS           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |                                |
| DOCUMENTOS                | <ul style="list-style-type: none"><li>- Cédula de Identidad del Representante Legal</li><li>- Copia simple de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones (Sociedades)</li><li>- Certificado de Vigencia de Personería del representante legal</li><li>- Rol Único Tributario</li></ul> |                    |                                |



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

|                  |                         |   |   |   |   |     |
|------------------|-------------------------|---|---|---|---|-----|
|                  | Nº de Folio Postulación |   |   |   |   |     |
| 15/12/2020       | 8                       | C | 6 | C | 7 | 477 |
| Fecha de ingreso |                         |   |   |   |   |     |



POSTULACION A INMUEBLE FISCAL PARA FINES SOCIALES Y/O  
DESARROLLO COMUNITARIO

I.- DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE

|                                                                         |        |        |          |     |              |  |
|-------------------------------------------------------------------------|--------|--------|----------|-----|--------------|--|
| Nombre de la Entidad                                                    |        |        |          |     | Nº R.U.T.    |  |
| PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA                                          |        |        |          |     | 80.066.506-K |  |
| Dirección Completa                                                      |        |        |          |     |              |  |
| COUSINÓ 445                                                             |        |        |          |     |              |  |
| Ciudad                                                                  | Comuna | Región | Teléfono | Fax | E-mail       |  |
| LOTA                                                                    | LOTA   | VIII   |          |     |              |  |
| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL                                           |        |        |          |     |              |  |
| Nombre Completo                                                         |        |        |          |     | Nº R.U.T.    |  |
| ALBERTO CORREA ANGEL                                                    |        |        |          |     | 9.907.243-1  |  |
| Señale Fines u objetivo principal de la entidad postulante              |        |        |          |     |              |  |
| TALLERES DE CULTO PARA LA COMUNIDAD DE LA<br>CAPILLA CATÓLICA DE FÁTIMA |        |        |          |     |              |  |

II.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL AL QUE POSTULA

|                                                                                   |                       |                        |                  |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|------------------|-------|
| Región                                                                            | Provincia             | Comuna                 | Tipo de inmueble |       |
| VIII                                                                              | BIOBIO                | LOTA                   | Urbano           | Rural |
|                                                                                   |                       |                        | X                |       |
| Ubicación (Calle, Nº, sitio, lote, manzana, sector, localidad, según corresponda) |                       |                        |                  |       |
| PASAJE FÁTIMA CEX LUIS FUENTEALBA, MANZANA F LOTA.                                |                       |                        |                  |       |
| Nº Rol SII                                                                        | Superficie (mt2)      | Superficie (Hectáreas) |                  |       |
|                                                                                   | 146,21 M <sup>2</sup> |                        |                  |       |

ID 267465

CROQUIS DE UBICACIÓN

|                                                                                 |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| URBANO:                                                                         | RURAL :                                                                                   |
|                                                                                 |                                                                                           |
| NOTA: Indicar nombre de calles de la manzana y distancia a esquina más próxima. | NOTA: Indicar distancia a referencia más próxima, sea poblado, intersección, puente, etc. |



El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

### III.- TIPO DE ASIGNACION PROPUESTA

Señale prestación a la que postula (marque opción con una X):

- |                                                                                 |                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Venta Directa                                          | <input type="checkbox"/> Transferencia Gratuita |
| <input checked="" type="checkbox"/> Concesión de Uso Gratuito por <u>5</u> años | <input type="checkbox"/> Destinación            |
| <input type="checkbox"/> Concesión de Uso Oneroso por ..... años                | <input type="checkbox"/> Afectación             |
| <input type="checkbox"/> Arriendo                                               | <input type="checkbox"/> Servidumbre            |

### IV.- OBJETIVO SOCIAL FAVORECIDO

(Marque sólo una alternativa del bloque A, B, C o D)

#### A.- DISCRIMINACION POSITIVA

- 1 ☐ Infancia y Juventud
- 2 ☐ Adulto Mayor
- 3 ☐ Agrupaciones de Mujeres
- 4 ☐ Discapacitados
- 5 ☐ Pueblos Originarios
- 6 ☐ Otros Grupos Vulnerables

Indique cuál:

#### C.- POLITICAS PUBLICAS

- 1 ☐ Vivienda
- 2 ☐ Salud
- 3 ☐ Medio Ambiente
- 4 ☐ Cultura
- 5 ☐ Otras

Indique cuál:

#### B.- REFORMAS DEL ESTADO

- 1 ☐ Justicia
- 2 ☐ Educación
- 3 ☐ Deportes
- 4 ☐ Otras

Indique cuál:

#### D.- OTRAS CATEGORIAS

- 1 ☒ Culto
- 2 ☒ Desarrollo Comunitario
- 3 ☐ Otras

Indique cuál:

TALLERES JOVENES, ADULTO MAYOR  
y ADULTO JOVEN

### V.- MOTIVO DE LA POSTULACION

(Señalar para qué solicita el inmueble, marque con una X la opción que corresponda)

- ☐ Utiliza infraestructura y equipamientos existentes para la prestación de servicios sociales o comunitarios.  
(Situación: actual asignatario del inmueble requiere renovar acto administrativo)
- ☒ Consolidar el dominio de inmuebles en los cuales el postulante ha efectuado inversiones para la prestación de servicios sociales o comunitarios.  
(Situación: asignatario del inmueble que ha efectuado mejoras requiere regularizar dominio de las mismas)
- ☐ Invertir en infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios sociales o comunitarios.  
(Situación: Solicita asignación para desarrollar proyecto específico. En este caso, deberá completar los datos indicados en el punto VI del formulario.)

*El patrimonio de todos al servicio de la comunidad*

|                                                                                                                                                                           |               |                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------|
| VI. DESCRIPCION DEL PROYECTO                                                                                                                                              |               |                                                                      |
| 1.- BREVE RESUMEN DEL PROYECTO<br>(Señale objetivos del proyecto y efectúe descripción de la forma en que operará y funcionará éste)                                      |               |                                                                      |
| <div>- SE PROYECTA MANTENCIÓN DE TECHUMBRE.</div> <div>- SE PROYECTA RECUPERACIÓN DEL SALON<br/>DESTRUIDO POR TERREMOTO, EVALUACIÓN,<br/>DEMOLICIÓN, PROYECTO, ETC.</div> |               |                                                                      |
| 2.- INVERSION                                                                                                                                                             |               |                                                                      |
| 2.1.- DESCRIPCION DE ITEMS PRINCIPALES DE INVERSION.                                                                                                                      |               |                                                                      |
| Tipo de Inversión                                                                                                                                                         | Monto (U.F.)  | Periodo de Ejecución                                                 |
|                                                                                                                                                                           |               |                                                                      |
|                                                                                                                                                                           |               |                                                                      |
|                                                                                                                                                                           |               |                                                                      |
|                                                                                                                                                                           |               |                                                                      |
| Total U.F.                                                                                                                                                                |               |                                                                      |
| 2.2.- FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION                                                                                                                                      |               |                                                                      |
| Forma de Financiamiento                                                                                                                                                   | Monto en U.F. | Descripción del Financiamiento y Documentos de respaldo que acompaña |
| Capital propio <sup>1</sup>                                                                                                                                               |               |                                                                      |
| Aporte de terceros <sup>2</sup>                                                                                                                                           |               |                                                                      |
| Otras <sup>3</sup>                                                                                                                                                        |               |                                                                      |
| Total:                                                                                                                                                                    |               |                                                                      |

<sup>1</sup> Debe ser consistente con los documentos de respaldo aportados, Estado de Resultados últimos tres años de la entidad u otro.

<sup>2</sup> Puede ser obtenido a través de a) Entidades Privadas: como Fundaciones, ONG , Donaciones de privados; b) Financiamiento Público: Fondema, Fosis, Fondart, F.N.D.R., etc. En estos casos se exigirá la presentación de una carta compromiso u otro documento, que certifique la intención de aportar el financiamiento.

<sup>3</sup> Otras fuentes de financiamiento como: Créditos CORFO, Bancarios. En tal situación, deberá certificarse la capacidad de endeudamiento de la entidad postulante.

|                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3.- BENEFICIARIOS DIRECTOS E IMPACTO</b>                                                                                                                                          |
| <b>3.1.- NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO</b> (Indicar número y tipo de beneficiarios del proyecto)                                                                     |
| LA COMUNIDAD SON APROXIMADAMENTE<br>80 PERSONAS                                                                                                                                      |
| <b>3.2.- PRESTACION DE SERVICIO QUE SE OTORGARA A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO</b><br>(Describe tipo de prestación y cambio que se espera producir con la implementación del proyecto) |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- TALLERES DE ORIENTACION PARA JOVENES</li> <li>- TALLERES PARA ADULTO MAYOR</li> <li>- TALLERES ADULTO JOVEN</li> </ul>                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Documentación básica que debe adjuntar Entidad Postulante:</b>                                                                                                                                                                                          |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del RUT de la entidad<br><br><input type="checkbox"/> Documentos de respaldo que acredite financiamiento de la inversión (exigible en caso que el motivo de la postulación sea para desarrollar un proyecto específico) |

**IMPORTANTE:**

(1) Los datos consignados en este formulario son esenciales y mínimos para evaluar su Postulación, por tanto, los formularios que se presenten incompletos, sin la documentación básica exigida, o que no se encuentren debidamente firmados por el Representante Legal de la entidad, no serán recepcionados por la Oficina de Partes de la Seremi u Oficina Provincial, según corresponda.

(2) Tratándose de Proyectos, los datos consignados en el formulario serán manejados con absoluta reserva y confiabilidad, y en ningún caso dicha información se dará a conocer a otras entidades, particulares o comerciales.

(3) En el evento que su postulación sea evaluada favorablemente y usted inicie la tramitación correspondiente, los gastos que se originen de este trámite como: ejecución de planos o levantamientos, obtención de documentos, y demás gestiones que no sean de la exclusiva competencia del Ministerio de Bienes Nacionales, serán de cargo de cada solicitante.



*[Handwritten Signature]*  
 Firma  
 Representante Legal Entidad Postulante

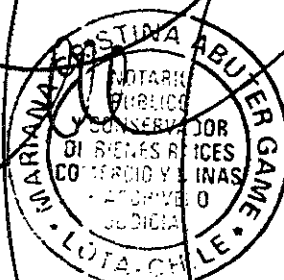
*El patrimonio de todos al servicio de la comunidad*

| ROL UNICO TRIBUTARIO                                                              |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Región Santiago y Provincia de Valparaíso, Valparaíso, Chile                      |                                          |
| ARZOBISPADO DE CONCEPCION PARROQUIA<br>SAN JUAN EVANGELISTA                       |                                          |
| CCUSINC                                                                           | 445                                      |
| LCTA EAJC<br><small>Población, Milla o Lugar</small>                              | LCTA<br><small>Comuna o Ciudad</small> ✓ |
| Actividad Económica                                                               |                                          |
| ORGANIZACIONES RELIGIOSAS                                                         |                                          |
|  |                                          |
| RUT/RID                                                                           |                                          |
| 80.066.506-K                                                                      |                                          |
| REPÚBLICA DE CHILE                                                                |                                          |

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ESTA CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA COTEJAR Y QUE EN ESTE ACTO HE DEVUELTO AL REQUIRENTE Laura Silva C.  
LOTA.

08 MAYO 2015

C.R. 10.453.175-K





Arzobispado de la Santísima Concepción  
Secretaría General

Prot.048/2020

Ref.: Personalidad Jurídica y Representante  
legal de la Parroquia San Juan Evangelista

**CERTIFICO,**

Que, la Parroquia San Juan Evangelista, RUT. 80.066.506-k, fue erigida canónicamente por Decreto N°S/N, del año 1896, de la Autoridad Eclesiástica hoy del Arzobispado de Concepción. Por lo tanto, la Parroquia San Juan Evangelista, RUT. 80.066.506-k, goza de Personalidad Jurídica, de Derecho Público, que la Constitución y las leyes vigentes reconocen a la Iglesia Católica en Chile (Art. 20 Ley 19638, de la República de Chile) y se encuentra plenamente vigente.

Que, el Rvdo. Padre Alberto Correa Ángel, a.a., RUN. 9907243-1, es el actual Párroco y Representante Legal de la Parroquia San Juan Evangelista, RUT. 80.066.506-k, designado por la Autoridad eclesiástica del Arzobispado de Concepción.

Que, en su calidad de Párroco y Representante Legal de la Párroco y Representante Legal de la Parroquia San Juan Evangelista, RUT. 80.066.506-k, puede intervenir y realizar todos los actos de derecho público y/o privado, judiciales y extrajudiciales. Contrato de trabajo, firma de finiquito, y otros actos de tipo laboral. Además, puede comprar y previa autorización vender. Realizar toda clase de gestiones y operaciones bancarias, como son por vía ejemplar y sin ánimo de limitar sus amplias facultades: abrir o cerrar cuentas, ya sean éstas corrientes, ahorro o depósitos a plazo, girar y operar sobre las mismas; girar, retirar o cobrar sumas, cobrar y percibir órdenes de pago en moneda nacional y extranjera, transacciones de venta y compra de monedas, efectuar arbitrajes; tomar, cobrar y percibir depósitos a plazo y a la vista e invertir en mercado de capitales; comprar acciones, cuotas de fondos mutuos, bienes muebles incorporales y valores mobiliarios; vender acciones, cuotas de fondos mutuos, bienes muebles incorporales y valores mobiliarios; ceder créditos y aceptar cesiones tomar depósitos a plazo y a la vista, valores que estén depositados o vengan a nombre y a favor de la Parroquia representada y cuyo RUT. es el N°80.066.506-k; además, puede reconocer o rechazar saldos de cuentas corrientes, retirar talonarios de cheques, girar cheques, cancelar cheques, endosar cheques en cobranza, endosar cheques sin restricciones, endosar cheques y efectos de comercio para depositar en cuenta corriente del mandante.



Pbro. Roberto Valderrama Bastidas  
Secretario Canciller y Notario Eclesiástico

Concepción, 20 de marzo de 2020

**AUTORIZA**

## **ESTATUTOS DE LA PARROQUIA SAN JUAN** **EVANGELISTA**

### **TITULO I.- DEL CONSEJO DE ANIMACIÓN**

Art. 1.- Llamase Consejo de Animación a un grupo de cinco laicos, convocados por el Párroco y su función es acompañarle en la promoción, animación y motivación de las tareas pastorales.

Art. 2.- Este Consejo lo conforman el Párroco por derecho propio, los cinco integrantes convocados y el Comité económico como ente administrativo de la Parroquia en situaciones que lo ameriten.

Art. 3.- **Sus objetivos y tareas son:**

- a).- Orientar el trabajo pastoral, junto al Párroco, de acuerdo a los objetivos planificados al inicio de cada año por la Parroquia, y a las Orientaciones de la Arquidiócesis y del Decanato.
- b).- Reunirse eventualmente con las áreas ya sean en conjunto o por separado acogiendo sus inquietudes y propuestas.
- c).- Reunirse con el Consejo Pastoral en la frecuencia acordada y presidir dichos encuentros.
- d).- Promover encuentros de reflexión y análisis de temas de evangelización y de contingencia local y/o nacional.
- e).- Generar, motivar y difundir documentos y cartas pastorales.
- f).- Promover encuentros que fomenten la unidad entre los miembros de la Parroquia Centro y comunidades.
- g).- Acompañar la labor pastoral del Párroco y de la Comunidad.
- h).- En ausencia del Párroco y de los Vicarios, cumple la función de velar por la Pastoral de la Parroquia y tiene carácter resolutivo en situaciones calificadas.
- i).- Motivar y responsabilizar a algún miembro de la Comunidad que realice determinada función o labor en beneficio de todos.
- j).- Autorizar el uso de las dependencias y equipamiento de la Parroquia de acuerdo con los objetivos de la Comunidad.
- k).- Generar y motivar una evaluación permanente de la labor desarrollada en la Parroquia y Comunidades con el fin de mejorar el trabajo de las mismas.
- l).- Entregar y presentar a la Parroquia un informe anual que contenga todo lo realizado en el período.

II).- Convocar a los coordinadores de las Comunidades Eclesiales de Base para generar acuerdos en tareas específicas de la parroquia.

## **TITULO II.- DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ANIMACIÓN**

Art. 4.- Los miembros del Consejo de Animación deben dedicarse exclusivamente a la Animación de la Parroquia, dándole preferencia por sobre otras tareas pastorales.

Art.5.- En caso de tener una responsabilidad pastoral debe delegar su función a otra persona sin dejar de participar en ella, hasta el término de su nueva responsabilidad.

Art. 6.- Los miembros del Consejo de Animación deben permanecer dos años en sus cargos, pudiendo ser removidos por incumplimiento a sus deberes.

Art. 7.- Los miembros del Consejo de Animación pueden asistir a diversas reuniones de Comunidades y Grupos avisando previamente y respetando la privacidad del Grupo o Comunidad visitado, retirándose cuando se trate de algo delicado y privado.

Art.8.- Los cargos son los siguientes: Asesor (a) General, Secretario(a) Pastoral, Coordinador Pastoral y dos delegados.

Art. 9.- Los miembros del Consejo deben participar asiduamente en la vida pastoral y especialmente en la Vida Eucarística de la Parroquia.

Art. 10.- Pese a lo estatuido, el Consejo de Animación puede realizar un cambio interno de funciones salvo el de Asesor General.

## **TITULO III.- DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE CADA MIEMBRO DEL CONSEJO**

Art. 11.- **Asesor General:**

a).- Coordinar las reuniones de los diversos Consejos de la Parroquia.

b).- Velar por el cumplimiento de las Orientaciones Pastorales cuando sea necesario y en caso de ausencia del Párroco y los Vicarios.

c).- Representar a la Comunidad en encuentros, foros, visitas y/u otras tareas.

d).- En caso de ausencia, otro miembro del Consejo de Animación coordinará el Consejo Pastoral.

Art. 12.- **Secretario(a) Pastoral**

a).- Tomar y mantener al día actas de los Consejos que se realicen.

b).- Mantener al día toda documentación existente que emane del Consejo de Animación y de la Pastoral.

c).- Avisar con anticipación por escrito de todas las reuniones que se realicen, como también encuentros, jornadas y otros.

d).- Mantener informada y entregar a tiempo los informes de la Parroquia a la secretaria parroquial.

#### **Art. 13.- Coordinador Pastoral**

a).- Mantener el nexo con los coordinadores de las comunidades y reunirse una vez al mes con ellos.

b).- Dar cuenta al Consejo de Animación y Consejo Pastoral de la gestión realizada.

#### **Art. 14.- Delegados (as)**

a).- Deberán participar de las reuniones del Decanato y de la Arquidiócesis.

b).- Responsabilizarse de la Edición de un Boletín Parroquial, para lo cual pueden formar equipos de trabajo.

#### **Art. 15.- Del Consejo Parroquial de asuntos económicos (Ver anexo del Obispado)**

Llamase CPAE a un grupo de cinco laicos convocados por el Párroco en calidad de asesores en esta parte y sus tareas son:

a).- Responder por todos los ingresos que la Parroquia percibe por concepto de beneficios.

b).- Informar detalladamente y en forma mensual por escrito de los ingresos y egresos de la Parroquia al Párroco y al Consejo Pastoral.

c).- Proponer ideas de distintos beneficios

d).- Recoger necesidades y elaborar planificación anual.

e).- Elaborar presupuesto anual que responda a las necesidades del plan pastoral

f).- Organizar equipos de trabajo y liderar los distintos beneficios

g).- Controlar el buen uso del inmueble y bienes de la Parroquia (Entiéndase que esto incluye todas las comunidades que son parte de ella.)

h).- Tomar conocimiento y velar por el avance de los proyectos constructivos de las comunidades y dar cuenta en los consejos.

i).- Visar, junto al Consejo de Animación las propuestas de beneficio de grupos y Comunidades.

j).- Cotejar con la Secretaria de la Parroquia ingresos y egresos de dineros.

|                  |                                                                                                                                      |                                |                                                                                                                              |             |                                                                                                                                 |                   |                                                                                                            |                       |                                                                                                       |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AREA<br>ECLESIAL | Catequesis:<br>* Primera Comunión<br>* Pre Bautismal<br>* Novios<br>* Duetos<br>Past. Sacramental jóvenes<br>ACNS? Educad. de la Fe? | AREA AGENTES<br>EVANGELIZACIÓN | Pastoral familiar<br>Euc. Matrimonial<br>Sagrada Corazón<br>Grupo d. Oración<br>- Virgen Peregrina<br>CEB<br>Pastor. Juvenil | AREA SOCIAL | Ayuda Fraterna<br>Hogar de Cristo<br>Cera - Villa San Juan<br>Talleres<br>* Virgen María<br>* Asunción<br>Past. Adultos Mayores | AREA<br>EDUCACIÓN | Colegios:<br>* F. De Croze<br>* Niño Jesús<br>* Liceo M D'alzón<br>(Misa Dominical)<br>Past. de Profesores | AREA<br>COMUNICACIONE | Past. de Comunicaciones:<br>• TV Misionero<br>• Pág. Web<br>• Revista Ntra. Iglesi<br>• Mision Radial |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|

La componen varios grupos que se asemejan en sus funciones; poseen cierta autonomia en su trabajo y ellas son:

### TITULO V.- LAS AREAS

Art. 19.- El Consejo Pastoral, podrá nombrar, crear o designar comisiones de trabajo que permitan el logro de actividades y metas propuestas, por lo que cada asistente al Consejo Pastoral, debe asistir con facultad para la toma de decisiones.

Art. 18.- El Consejo Pastoral deberá reunirse por lo menos una vez al mes y será presidido por el Consejo de Animación y con la presencia del Párroco.

- Animadores de grupos (tanto de adultos como de jóvenes) más un delegado;
- En razón de su función pastoral:
- Coordinador de los Acólitos más un delegado;
- Coordinador del Movimiento con su delegado;
- Coordinadores de Confirmación 1º y 2º año con sus delegados;
- Coordinadores de ACN 1º y 2 año con sus delegados;
- Coordinadores de Catequesis 1º y 2º año con sus delegados;
- Coordinadores de cada Area;
- Coordinador de cada Comunidad Eclesial de Base con su delegado;
- Asesores Religiosos y Laicos;

Art. 17.- Al Consejo Pastoral deben asistir:  
Por derecho:

El Consejo Pastoral es la instancia representativa de la Comunidad que se reúne periódicamente y tiene por objetivo organizar las tareas pastorales y la vida de la Parroquia en general.

### TITULO IV.- EL CONSEJO PASTORAL

Art. 16.- De los bienes de la Parroquia

Constituyen bienes de la parroquia todos aquellos accesorios, muebles, máquinas, herramientas, utensilios, instrumentos musicales y otros adquiridos por la Parroquia, los grupos, comunidades y/o donados por particulares.

Cada comunidad y grupo mantiene inventariado lo que posee y lo que ha adquirido durante el año a fin de informar al CPAB y Consejo Pastoral.

|                                                                                  |                                                                      |                                  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|--|
| Liturgia - Lectores<br>Acólitos<br>Coros<br>Pastoral 1%<br>Minist. Ext. Comunión | Jupach (Past. Infancia)<br>CEVA<br>Mov. Asuncionista<br>Madrugadores | *<br>+<br>*<br>Past. del enfermo |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|--|

### C.E.B (Comunidades Eclesiales de Base)

#### **COMUNIDADES:**

#### **SECTORES:**

- |                                 |                             |
|---------------------------------|-----------------------------|
| 1.- Nuestra Señora de Fátima    | => Avda. René Schneider     |
| 2.- Nuestra Señora de las Minas | => Bannen                   |
| 3.- Inmaculada Concepción       | => Laraquete                |
| 4.- San Miguel Arcángel         | => Colcura                  |
| 5.- Nuestra Señora de Lourdes   | => Cousiño al Cerro         |
| 6.- Nuestra Señora de Guadalupe | => Fuerte Viejo             |
| 7.- Jesús de Nazaret            | => Poblac. Gabriela Mistral |
| 8.- Santa Teresa de los Andes   | => Poblac. Cantera          |
| 9.- Pedro Pescador              | => Cancha la Playa          |
| 10.- San Alberto Hurtado        | => Roble Alto               |

Art.20- Cada área debe tener un Coordinador (laico o religioso) y deben reunirse por lo menos una vez al semestre con los integrantes del área.

Art. 21.- El Coordinador del área es otro miembro del Consejo Pastoral.

Art. 22.- Las áreas deben actuar en pleno de igualdad para todos los efectos de participación, discusión y otros.

Art. 23.- En tareas de envergadura parroquial, encuentros, jornadas, convivencias, beneficios, etc., las áreas, con sus respectivos grupos, deberán sumarse en pleno a lo planificado para el logro del objetivo a realizarse.

### **TITULO VI.- DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ANIMACIÓN**

Art. 24.- Los candidatos deben ser presentados al Párroco por las áreas.

a).- Cada área presenta dos candidatos (que pueden ser de su área o de otra); en total 14 personas.

b).- Las áreas pueden proponer a algún miembro del actual Consejo de Animación, siempre y cuando este no exceda dos periodos de servicio pastoral, salvo alguna excepción que deberá ser aprobada por el Consejo Pastoral.

c).- De las personas propuestas serán elegidos los futuros miembros del Consejo de Animación.

**Art. 25.- Deben tener los siguientes requisitos:**

- a).- Ser mayor de 18 años.
- b).- Ser reconocido por su liderazgo positivo.
- c).- Vida y formación cristiana adecuada para el servicio eclesial.
- d).- Participación ininterrumpida en la pastoral de la parroquia de dos años por lo menos.
- e).- Que disponga de tiempo y responsabilidad para el cargo.
- f).- Espíritu de fidelidad y comunión con la Iglesia, los Obispos y con el Párroco.

**TITULO VII.- DE LA ELECCION DE LOS ENCARGADOS DE COMUNIDADES ECLESIALES DE BASE Y DE GRUPOS.**

**Comunidad se define como: Grupo de unión en torno a la palabra de Dios y fieles en Cristo; reunión entre el Padre y sus discípulos.**

**Art. 26.- Deben ser elegidos por sus bases de acuerdo a los requisitos expresados en el artículo 25.**

- a).- La comunidad reunida elige a cinco personas y las presentan al Párroco.
- b).- De las cinco personas el Párroco elige al Coordinador para dos años y nombra un suplente en caso de ausencia de éste.
- c).- El "mini - consejo" de las C.E.B. lo conforman: el Coordinador, los Animadores y un delegado de cada grupo.

**TITULO VIII.- DE LA ELECCION DE LOS COORDINADORES DE CATEQUESIS, ACN Y PASTORAL DE JÓVENES.**

**Art.- 27** Son los encargados de la Pastoral Sacramental, centro neurálgico de la vida parroquial, por lo tanto deben ser personas formadas y de probada Fe en Jesucristo y la Iglesia.

**Art.- 28** Deben ser elegidos por sus bases de acuerdo a los requisitos expresados en el artículo 25 (salvo la letra "a" para los ACN ).

- a).- Cada Animador presenta, al Párroco, dos personas (o matrimonios en el caso de los Guías) en sobre cerrado expresando los motivos de su elección.
- b).- Estos serán elegidos por el Párroco junto al Asesor religioso (a) de estas áreas.

c).- La elección será realizada al inicio del año calendario.

## **TITULO IX.- DE LOS COORDINADORES Y ANIMADORES DE GRUPOS**

Art.29.- Ningún Animador debe coordinar más de un grupo o comunidad.

Art.30.-El servicio como Coordinador no debe ser superior a dos años, a no ser que vuelva a ser propuesto por las bases para un segundo período, después del cual no podrá ser nominado.

Art.31.- El encargado, como obligación, debe asistir al Consejo Pastoral, Asambleas Parroquiales y asumir las tareas asignadas.

Art.32.- Debe obediencia a la Autoridad Eclesial, Obispo, Párroco y Consejo de Animación.

Art.33.- Debe entregar cuenta anual del trabajo realizado en lo pastoral y financiero contable (beneficios, reparaciones, adquisición de bienes, otros).

Art. 34.- Deben elaborar y dar a conocer el Programa de trabajo anual, evitando trabajos improvisados.

Art. 35.- Para efecto de alguna actividad emergente del grupo, deben cautelar como canal de comunicación el conducto regular: el Consejo de Animación.

Art. 36.- Se considera recomendable para los Coordinadores de Comunidades y Animadores de Grupos lo siguiente:

- Favorecer un clima donde todos se sientan libres de opinar, proponer y criticar.
- No sentirse dueño del grupo.
- Pedir participación en la planificación.
- Ponerse al servicio del grupo.
- Permitir que cada grupo revise su vida comunitaria, acepte la crítica y la corrección fraterna.

## **TITULO X.- DEL EQUIPO DE GESTIÓN**

Art. 37.- Está conformado por el Párroco, el Asesor General y el o la encargada del Comité Económico; su duración corresponde al tiempo que cumplan esas tareas.

Art. 38.- Sus tareas son:

a).- Gestionar recursos y/o acciones de organización económica que incluya grandes recursos económicos.

- b).- Preparar y presentar proyectos para ser presentados a personas naturales y organizaciones con el fin de conseguir recursos para las tareas pastorales.

## **TITULO XI.- DEL PERSONAL ESPECÍFICO PERMANENTE**

### **SECRETARIA PARROQUIAL**

**Art.39.- Además de las tareas específicas propias del cargo debe:**

- a).- Rendir cuenta mensual al Párroco y al Consejo Pastoral de los ingresos y egresos de la Parroquia por los diferentes conceptos: 1%, erogaciones, bautizos, Matrimonios, coronas de caridad, intenciones, etc.
- b).- Mantener archivadores de correspondencia recibida y despachada.
- c).- Libro de control de correspondencia.
- d).- Cancelar gastos mensuales de luz, agua, teléfono, aseo, etc.
- e).- Participar en eventos específicos tales como:
  - Visitas pastorales (Obispos, Provincial, etc.).
  - Consejos Pastorales.
  - Asambleas parroquiales (dos veces en el año).
  - Otras que requieran de su presencia (ordenaciones sacerdotales, misas importantes, misas de difuntos, recepción Coronas de Caridad).
- f).- Velar por el cuidado de bienes que están en su custodia y responder por ellos.
- g).- Respetar los grupos establecidos para recepción y entrega de donaciones u otros.

### **SACRISTÁN**

**Art. 40.- Son sus tareas y funciones:**

- a).- Preparación del altar, Ornamentos adecuados para las diferentes ocasiones y guardar el respeto del lugar donde trabaja.
- b).- Mantener en buenas condiciones de aseo y seguridad el Templo y lugares aledaños a la parroquia.
- c).- Cuidar los bienes que están a su cargo y responder por ellos.
- d).- Debe cautelar celosamente la disposición de las llaves de las salas, entregando personalmente a los responsables de grupos.

e).- En ceremonia o actividades específicas que requieran de su presencia debe estar presente.

#### **ADMINISTRACIÓN CASA LARAQUETE**

**Casa de Formación; casa creada e implementada por la parroquia cuyo fin es acoger a los laicos en retiros, jornadas y encuentros.**

Art.-41.- Los grupos deben solicitar al Párroco por escrito el uso de la casa indicando el objetivo de aquello, número de personas y días a utilizar.

Art.- 42.- El mismo procedimiento rige para los particulares.

Art.- 43 El uso de la casa tiene un valor diario por persona. Valor hoy, para grupos de Parroquia de \$ 500 por persona. Particulares valor hoy \$ 1000 por persona.

Art.- 44.- Todo grupo debe hacerse responsable con la reparación y/o cancelación de algún daño realizado por algún miembro en su estadía.

Art.- 45.- La Parroquia se reserva el derecho de reajustar los valores asignados avisando con anticipación en el Consejo Pastoral.

#### **DEL CUIDADOR DE LA CASA**

Art.- 46.- Debe cuidar, mantener las dependencias permanentemente en condiciones de higiene y seguridad.

Art.- 47.- Llevar un registro de visitas y novedades.

Art.- 48.- Debe cautelar su cuidado y presentación personal de acuerdo con su cargo: Conserje-Cuidador.



ARZOBISPADO DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

**DECRETO 171/2010**

**APRUEBANSE LOS ESTATUTOS DE LOS CONSEJOS  
PARROQUIALES DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

**VISTOS:**

- 1.- Lo establecido en el Código de Derecho Canónico, canon 537;
- 2.- La situación de las Parroquias de la Arquidiócesis de la Sma. Concepción;
- 3.- Las facultades que me confiere la legislación eclesiástica, canon 391,

**DECRETO:**

Se aprueban los presentes estatutos para los CONSEJOS PARROQUIALES DE ASUNTOS ECONÓMICOS, los que entrarán en vigencia el 04 de julio de 2010.

*Dado en el Arzobispado de la Sma. Concepción, el 25 de marzo de 2010*

*Archívese, comuníquese y publíquese en la Revista "Nuestra Iglesia"*



Secretario General

*Antes*  
**Pbro. José Carlos Gómez**  
Secretario Canciller

*+ Ricardo Ezzati Andreello*  
+ Ricardo Ezzati Andreello, sdb  
Arzobispo de la Sma. Concepción

## **ANEXO DEL CPAE**

### **Consejo Parroquial de Asuntos Económicos** **CPAE**

- 1-
- 2- El Consejo Parroquial de Asuntos Económicos es un órgano pastoral obligatorio de carácter asesor del Párroco, formados por fieles que ayudan al Párroco en la administración de los bienes de la Parroquia
- 3- En su Funcionamiento estarán regidos por el código de Derecho Canónico, por la legislación complementaria de la CECH, por el presente Estatuto Arquidiocesano y por las normas especiales que el Arzobispo emita (cf. Canon 537)

#### **I. CONSTITUCION DEL CONSEJO DE ASUNTOS ECONOMICOS**

- 4- Debe Existir en cada Parroquia independientes de número de fieles, un consejo Parroquial de Asuntos Económicos integrado por el Párroco y al menos tres laicos designados por el Párroco, debiendo ser siempre un número impar de laicos. Será presidido por el Párroco y designado de entre sus miembros un coordinador, cuyo nombre será presentado al Arzobispo quien dictara el correspondiente decreto de nombramiento, un secretario y un tesorero.
- 5- Esta designación se hará por un periodo de 3 años, remitiendo copia de la misma al Arzobispado de la Curia.  
Los Consejeros cesaran en su cargos por el transcurso del periodo nombramiento, por revocación de su mandato, por remoción, fallecimiento, renuncia ausencia injustificadas por mas de 3 meses o por imposibilidad física o mental para el desempeño del cargo. Serán constitutivas de esta imposibilidad incurrir en negación del magisterio de la Iglesia, comisión de delitos civiles y penales. También será causal de cesación en el cargo caer en insolvencia económica o comercial o perder la libre administración de sus propios bienes y caer en enfermedad incompatible con el cargo de consejo. En caso de fallecimiento, renuncia, remoción o cesación en el cargo de un consejero, el Párroco, nombrará un reemplazante que durará por el resto del periodo que servía el reemplazado y desempeñará las funciones que se le asignen y con todas las obligaciones y atribuciones que este tenía.
- 6- El consejo sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente por iniciativa del Presidente : cada vez que lo pidan, a lo menos 2 de sus miembros. Las citaciones a reunión se harán por cartas dirigida a los domicilios registrados por los consejeros y las que sean extraordinarias deberán indicar el objetivo de la misma, único que podrá ser materia de la reunión. Estas comunicaciones podrán

ser suplidas por medio electrónicos sean internet o Fax. En todas ellas, debe indicarse naturaleza de la reunión, día, hora y lugar en que se celebrará. El quórum para sesionar será de dos miembros, a lo menos debiendo uno de ellos ser el Presidente coordinador.

- 7- De las deliberaciones y acuerdos del consejo se dejará Constancia en el libro especial de acta, que será firmado por todos los consejeros que hubieran concurrido a la sesión. El consejo que quisiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, podrá dejar constancia de su opinión en el acta respectiva.
- 8- El cargo de consejero se servirá ad-honorem.

## II. REQUISITOS

8.- Requisitos a considerar para elegir a los consejeros,

- Ser fieles cristianos, es decir, hombres y mujeres Bautizados.
- Estar en comunión con la Iglesia, la que en el lenguaje canónico se traduce en la comunión de la fe, sacramentos y régimen eclesiástico.
- Distinguirse por su integridad normal y gozar de buena fama.
- Ser expertos en la materia económica y de derecho civil.
- No pueden ser parientes cercanos del Párroco - hasta cuarto grado de consanguinidad y afinidad. Esto quiere decir, que quedan excluidos hasta sus primos hermanos y los cónyuges de estos.
- Gozar de reconocida honorabilidad y de amor a la Iglesia y al apostolado.
- Caracterizarse por su transparencia y entrega.
- Estar dispuesto a destinar parte de su tiempo
- tener condiciones para trabajar en equipo.
- Estar capacitados para generar soluciones creativas tanto para obtener los ingresos permanentes que requieren las actividades normales de la Parroquia, como los aportes especiales para financiar otros proyectos.
- Al menos uno de ellos debe participar activamente en el consejo pastoral para asegurar la coordinación entre ambos Consejos

## III FUNCIONES

9.- Son Funciones del CPAE planificar, promover y ejecutar la gestión económica y funciones de la Parroquia, con el objetivo de satisfacer las necesidades propias de la misión de la Iglesia

En especial deberán:

-Definir los proyectos específicos de la Parroquia, analizar sus prioridades desde el punto de vista pastoral y la factibilidad de obtener el financiamiento necesario. Estos deben ser enviados a la competente autoridad arquidiocesana quien podrá efectuar observaciones. Cuando el proyecto exceda de Unidades de Fomento o la unidad que la reemplace, o requiera aporte externos debe solicitarse su aprobación a la competente autoridad arquidiocesana.

- colaborar con el Párroco en la confección del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de cada año para permitir la adecuada programación de las actividades Parroquiales y aprobar el balance anual que han de presentarse a la competente autoridad Diocesana.
- Confeccionar y tener al día el ingreso de los bienes muebles e inmuebles de la Parroquia, copia del cual se remitirá a la competente Autoridad Diocesana.
- Llevar una lista detallada de los distintos tipos de ingresos Parroquiales colectas, 1%, estipendios oblaciones de los fieles, entre otros.
- Para asegurar el necesario financiamiento de las actividades normales de la Parroquia, es importante organizar eficientemente la recaudación de la contribución de la Iglesia. De esta manera, se compatibiliza una mayor recolección junto a un conveniente control.
- Cuidar la conservación y rendimiento de los bienes que forman parte del patrimonio de la Parroquia.
- Comunicar cualquier operación económica a la autoridad Diocesana Competente para su aprobación.
- Buscar asesoría externa en cuestiones económicas, fiscales y laborales, según sea el caso.
- Procurar que la Parroquia colabore con la Diócesis y la Iglesia Universal en sus necesidades.
- Informar de la marcha de sus cuentas a la comunidad Parroquial
- Informar semestralmente de las cuentas a la Autoridad Diocesana.
- Servir de nexo entre los feligreses y el Párroco en materia económicas.
- Cooperar con el Consejo Pastoral en los aspectos financieros de proyectos Pastorales y sociales de la Parroquia.
- Proponer y obtener fuentes de financiamientos para la ejecución de los programas de corto y medio plazo.
- Velar por los beneficios parroquiales incluyendo aquí los de grupos Parroquiales.
- Establecer los contactos y ejecutar las presentaciones que sean necesarias ante fundaciones, corporaciones, empresas, entidades solidarias nacionales o Extranjeras de Gobierno, las Municipales, etc. Para obtener fondos.
- Definir los procedimientos que aseguran la transparencia y el control interno en el manejo de los recursos de la Parroquia.

- Asegurar la continuidad de la gestión administrativa y financiera de la Parroquia en caso de ausencia del Párroco y ante cualquier eventualidad.

#### **IV ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

El Consejo debe elaborar un plan de trabajo con objetivos y actividades concretas, de manera de asignar tareas y plazos a cada uno de sus integrantes para, con posterioridad, evaluar periódicamente de qué manera todo esto se ha cumplido.

Estas tareas pueden ser de carácter permanente –como la supervisión de la contabilidad, el control de la recaudación de la Contribución a la Iglesia, o de análisis y solución de problemas puntuales – como la determinación de los procedimientos a seguir y modernización de la gestión en concordancia con las normas canónicas: obtención del financiamiento para determinado proyecto, optimización de la dotación de personal de la parroquia, estudio de las mejores alternativas para la realización de un proyecto, etc.

#### **Parroquia San Juan Evangelista**

Lota 9 de diciembre de 2001

Corrección: Lota febrero de 2009

CPAE: Lota 12 de Mayo de 2010 (Oficial del Obispado)

**A LOS RESPONSABLES DE GRUPOS, SEAN ESTOS ASESORES, ANIMADORES, COORDINADORES Y OTROS AGENTES DE PASTORAL, LEER ESTOS DOCUMENTOS, EN ESPECIAL EL ÚLTIMO ENVIADO POR NUESTRO ARZOBISPO Y DARLO A CONOCER A SUS RESPECTIVOS INTEGRANTES DE GRUPO Y/O MOVIMIENTOS DE LA PARROQUIA.**

Arzobispado de la Santísima Concepción  
Secretaría General

Prot. 088/2019

Ref.: Personalidad Jurídica de la Parroquia San Juan Evangelista

**CERTIFICO**

Que, la Parroquia San Juan Evangelista, RUT. 80.066.506-k, del Decanato del Carbón, fue erigida canónicamente por Decreto N°S/N, del año 1896, de la Autoridad Eclesiástica hoy del Arzobispado de Concepción.

Por lo tanto, la Parroquia San Juan Evangelista, RUT. 80.066.506-k, del Decanato del Carbón, goza de Personalidad Jurídica, de Derecho Público, que la Constitución y las leyes vigentes reconocen a la Iglesia Católica en Chile (Art. 20 Ley 19638, de la República de Chile) y se encuentra plenamente vigente.

  
Pbro. Roberto Valderrama Bastidas  
Secretario Canciller y Notario Eclesiástico  
*Secretario Canciller*

Concepción, 16 de mayo de 2019



**1000**

**I ECHL6022066659627<<<<<<<<<<  
5310142M2411141COL9907243<1<<6  
CORREA<ANGEL<<ALBERTO<<<<<<<<**

**CÉDULA DE IDENTIDAD**

**EXTRANJERO**



RUN 8.907.243-1

**REPÚBLICA DE CHILE**

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

APellidos  
**CORREA ANGEL**

Nombres  
**ALBERTO**

Nacionalidad  
**COL**

FECHA DE NACIMIENTO  
**14 OCT 1985**

FECHA DE EMISIÓN  
**27 NOV 2019**

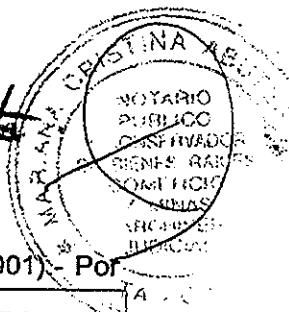
FECHA DE VENCIMIENTO  
**14 NOV 2024**

NOMBRE DEL TITULAR  
*Alberto Correa Angel*



# REGISTRO DE PROPIEDAD Fjs.

802



Nº 738.-

LOTA, trece (13) de diciembre del año dos mil uno (2001) - Por

|    |              |                                                                       |
|----|--------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1  | REPERTORIO   | escritura pública de donación otorgada ante Notario Público y         |
| 2  |              |                                                                       |
| 3  | Nº 2.240.-   | Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas, Titular de la         |
| 4  | DONACION     | Octava Notaría de Concepción, con asiento en Chiguayante              |
| 5  | SERVICIO     | doña Guacolda Elizabeth Aedo Ormeño, con fecha quince (15)            |
| 6  | DE           | de noviembre de dos mil uno (2001), Repertorio número mil             |
| 7  | VIVIENDA     | setecientos ochenta y dos/dos mil uno (1782/2001), el <b>SERVICIO</b> |
| 8  | Y            | <b>DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL BIO BIO,</b>                 |
| 9  | URBANIZACION | representado en el título por su Director, don <b>JUAN PABLO</b>      |
| 10 | REGION       | <b>GRAMSCH LABRA</b> , chileno, arquitecto, casado, cédula nacional   |
| 11 | DEL          | de identidad número seis millones seiscientos veintiún mil ocho-      |
| 12 | BIO BIO      | cientos ochenta guión cinco (6.621.880-5), ambos domiciliados         |
| 13 | = A =        | en calle Rengo número cuatrocientos setenta y seis (476), tercer      |
| 14 | FISCO        | piso, Concepción, donó, cedió y transfirió al <b>FISCO DE CHILE,</b>  |
| 15 | DE           | representado en el título por la señora <b>SECRETARIA</b>             |
| 16 | CHILE        | <b>REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION</b>               |
| 17 |              | <b>DEL BIO BIO</b> , doña <b>CLAUDIA CECILIA RODRIGUEZ PINO,</b>      |
| 18 |              | chilena, abogada, casada, cédula nacional de identidad número         |
| 19 |              | nueve millones trescientos noventa y dos mil doscientos cin-          |
| 20 |              | cuenta y seis guión cinco (9.392.256-5), domiciliadas en calle        |
| 21 |              | Aníbal Pinto número cuatrocientos cuarenta y cuatro (444), de         |
| 22 |              | Concepción, quien aceptó expresamente para el Fisco, el in-           |
| 23 |              | <b>mueble en que se encuentran emplazadas las Poblaciones</b>         |
| 24 |              | <b>"Lautaro I" y "Lautaro II"</b> , de la comuna de Lota, inmueble de |
| 25 |              | una cabida de sesenta y cinco mil seiscientos (65.600) metros         |
| 26 |              | cuadrados, y que se individualiza en el Plano número VIII guión       |
| 27 |              | dos guión diez mil quinientos uno C.U. (VIII-2-10.501 C.U.), de la    |
| 28 |              | Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del       |
| 29 |              | Bío Bío, cuyos deslindes particulares son: <b>NORTE</b> , en línea    |
| 30 |              | quebrada con población Julio Rivas de propiedad del SERVIU,           |

1 en trazos A-B de ochenta y seis (86) metros, B-C de veintiocho

2 (28) metros, C-D de veinte (20) metros, D-E de veinticuatro (24)

3 metros, E-F de treinta y cinco (35) metros, F-G de treinta y seis

4 (36) metros, G-H de doce (12) metros, H-I de setenta y dos (72)

5 metros, I-J de dieciséis (16) metros, J-K de treinta y tres (33)

6 metros, K-L de veinte (20) metros y L-M de ochenta y seis (86)

7 metros; SUR, con Avenida René Schneider en trazo Q-R de

8 ciento cuarenta y dos (142) metros, con población Nahuelbuta en

9 línea quebrada en trazos R-S de ciento dieciocho (118) metros,

10 S-T de cincuenta y un (51) metros, T-U de treinta y tres (33)

11 metros y U-V de ciento diez (110) metros y con Avenida René

12 Schneider en trazo V-W de treinta y cuatro (34) metros; ESTE,

13 con Avenida veintiuno de mayo en trazo M-M uno (1) de treinta y

14 cuatro (34) metros, M uno - M dos de treinta y seis (36) metros,

15 M dos - N de sesenta y seis (66) metros, N-Ñ de dieciocho (18)

16 metros, Ñ-O de doscientos ochenta y dos (282) metros, O-P de

17 tres (3) metros y P-Q de treinta y dos (32) metros, y OESTE, con

18 calle cuatro (4) en trazo W-X de cincuenta y tres (53) metros y

19 en línea quebrada con propiedad fiscal en trazos X-Y de ochenta

20 y nueve (89) metros e Y-A de cincuenta y nueve (59) metros.- El

21 título de dominio a favor del Servicio de Vivienda y Urbani-

22 zación Región del Bío Bío rol inscrito a fojas doscientos

23 setenta y cuatro (274) número cuatrocientos cuarenta y

24 cuatro (444) del Registro de Propiedad del Conservador de

25 Bienes Raíces de Lota del año mil novecientos ochenta y

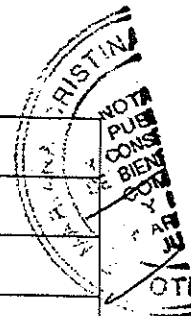
26 cuatro (1984), inscripción de dominio que corresponde al

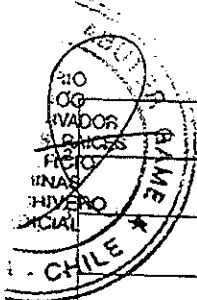
27 inmueble ubicado en camino Concepción Arauco calle René

28 Schneider y prolongación calle Caupolicán, comuna de Lota, que

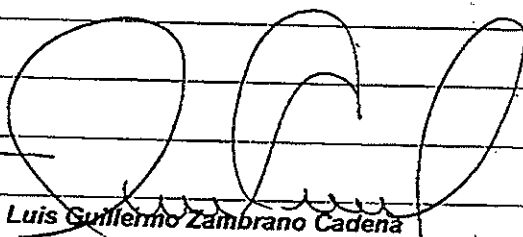
29 tiene una superficie total de seis coma cincuenta y seis (6,56)

30 hectáreas y en que se encuentran emplazadas las Poblaciones





"Lautaro I" y "Lautaro II". Los deslindes según sus títulos son los siguientes: **NORTE:** Con varios propietarios en trescientos setenta y nueve (379) metros en línea quebrada; **SUR:** Con varios propietarios en doscientos noventa coma cincuenta (290,50) metros en línea quebrada; **ORIENTE:** Con varios propietarios en doscientos cincuenta y siete (257) metros en línea quebrada, y **PONIENTE:** Con varios propietarios en ciento sesenta y seis coma cincuenta (166,50) metros.- **CONTRIBUCIONES:** Con Certificado de Avalúo Fiscal emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil uno (2001), tenido a la vista, se acreditó que el inmueble Rol de Avalúos número doscientos ochenta raya uno (280-1) de la comuna de Lota, cuya dirección o nombre e la propiedad es: "Cam. a Colcura" al segundo semestre del año dos mil uno (2001) se encuentra exento de pago de contribuciones de bienes raíces, con un avalúo de cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve pesos (\$45.449.589).- Se agrega al final del presente Registro bajo el número cuatrocientos nueve (409) plano número Octavo guión dos guión diez mil quinientos uno C.U. (VIII-2-10.501 C.U.).- Requirió esta inscripción don Jorge Wong Barreda y no firmó.-

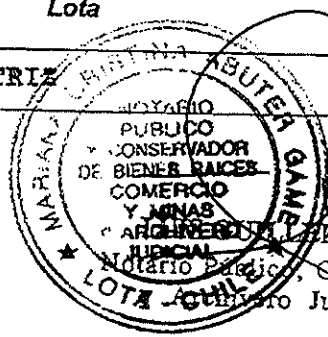
  
Luis Guillermo Zambrano Cadena

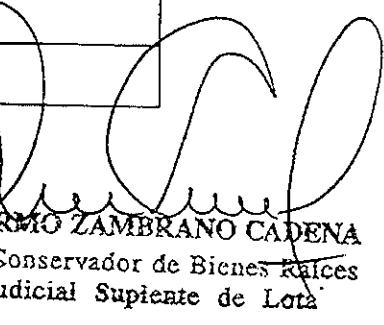
Notario Público y Conservador de Bienes Raíces  
Comercio, Minas y Archivero Judicial Suplente

Lota

CONCUERDA CON SU MATRIZ

LOTA: 13 DIC. 2001



  
LUIS GUILLERMO ZAMBRANO CADENA  
Notario Público, Conservador de Bienes Raíces  
Archivero Judicial Suplente de Lota

INUTILIZADO



15-02-2021

Documento

**Exp.Nº:** 8CGC7477  
**ORD. Nº:** E-0

**ANT.:** Exp. 8CGC7477

**MAT.:** Informe técnico positivo de pertinencia

**Fecha:** 12/01/2021

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

**DE: ENCARGADO UNIDAD DE BIENES**

**A: VICTORIA PINCHEIRA POBLETE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBIO**

Analizados los antecedentes, se ha constatado que la presente solicitud corresponde a una renovación de concesión toda vez que la solicitante ya fue beneficiaria de concesión mediante Resolución Exenta NºE-15977 de fecha 23 de noviembre de 2015, la cual se encuentra actualmente vencida, para el funcionamiento de una capilla de culto y talleres de orientación para jóvenes, adultos mayores y adulto joven, es decir para la misma finalidad indicada en la presente solicitud. La solicitante indica además que se proyecta la reparación de techumbre y la recuperación del salón destruido por el terremoto.

Se hace presente que no se cuenta con una fiscalización actualizada, por lo que no es posible verificar el estado de conservación del inmueble ni tampoco el real uso de éste por parte de la entidad solicitante. En virtud de lo anterior se recomienda efectuar una fiscalización del inmueble previo a proceder a la tramitación de la solicitud.

Considerando lo anteriormente expuesto, se recomienda acceder a la solicitud presentada a fin de que se normalice la situación administrativa del inmueble, planteando como obligación al beneficiario acompañar permisos de edificación de la construcción existente o bien la obligación de gestionar éstos en la respectiva DOM, dentro de un plazo determinado.

Saluda atentamente,

RODRIGO ANDRADES GUIÑEZ  
ENCARGADO UNIDAD DE BIENES

**DISTRIBUCION:**

Interesado(a)  
Expediente  
RAG/kfa



### MINUTA DE DESLINDES

**SOLICITANTE** : FISCO DE CHILE.  
**MATERIA** : D.L. 1.939/77.  
**TRAMITE** : 8CGC7477  
**SOLICITANTE** : FISCO DE CHILE.  
**PLANO N°** : VIII-2-10.888 C.U.  
**ID CATASTRAL** : 267465  
**SUPERFICIE** : 146,21 m<sup>2</sup>

El inmueble solicitado tiene los siguientes deslindes:

**NORTE** : LOTE 30 EN 13.69 METROS; LOTE 29 EN 2.94 METROS, 0.71 METROS Y 7.78 METROS Y LOTE 24 EN 1.05 METROS .

**ESTE** : LOTE 24 EN 9.97 METROS.

**SUR** : LOTE 27 EN 9.08 METROS Y EQ-4 EN 5.04 METROS; 6.84 METROS , 2.60 METROS; 1.57 METROS, 2.72 METROS Y 8.19 METROS.

**OESTE** : PASAJE LUIS FUENTEALBA MEDINA 5.59 METROS.

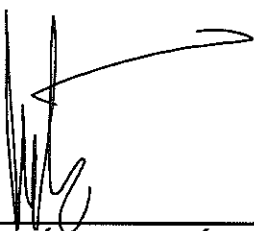
**REGIÓN** : DEL BIOBÍO

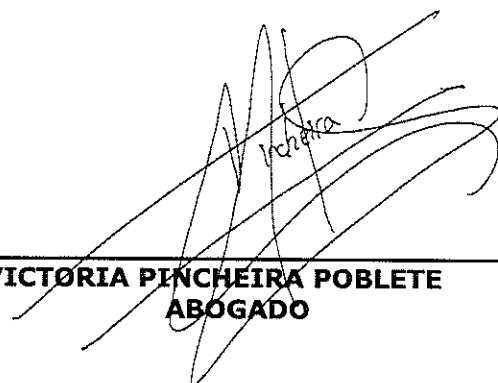
**PROVINCIA** : CONCEPCIÓN

**COMUNA** : LOTA

**LUGAR** : SOTOMAYOR AL CERRO

**DIRECCIÓN** : PASAJE LUIS FUENTEALBA MEDINA SIN NUMERO MANZANA E SITIO 28

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS MARTÍNEZ CATALÁN**  
**ARQUITECTO**

  
\_\_\_\_\_  
**VICTORIA PINCHEIRA POBLETE**  
**ABOGADO**

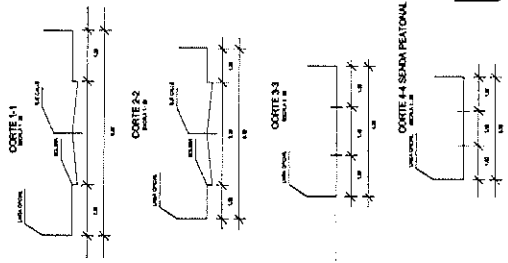
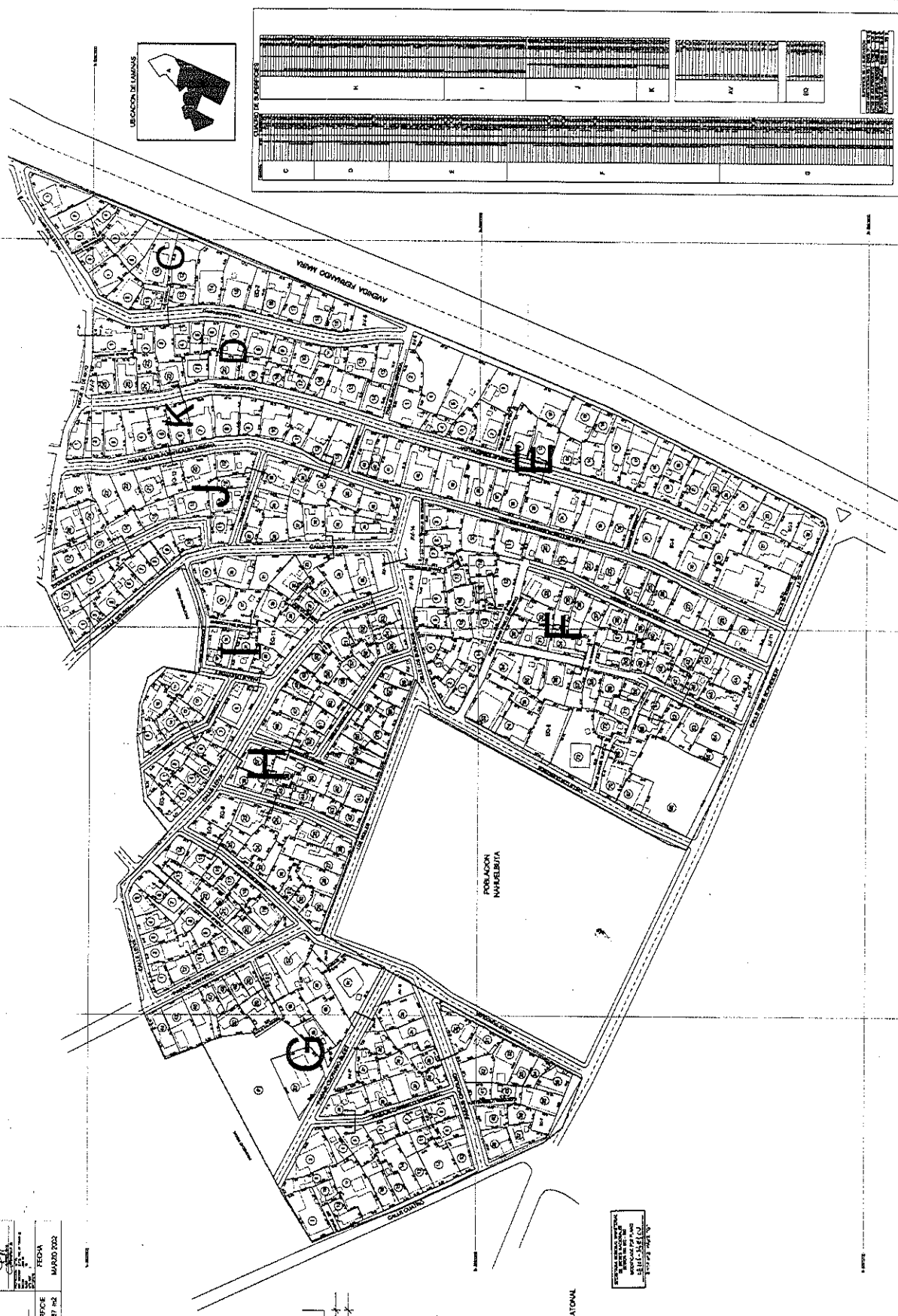


**ENCARGADO UNIDAD DE CATASTRO**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO**

Tel: (56) 041 2106300 - 041 2106315  
Calle Aníbal Pinto 444  
Concepción  
[www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl)

**Ministerio de Bienes Nacionales**



Ministerio  
de Bienes  
Nacionales

Exp.Nº: 8CGC1221

**Concede en Uso Gratuito a PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA, inmueble fiscal ubicado en la comuna Lota, provincia de Concepción, Región de Del Biobío.**

Del Biobío., 23 de Noviembre de 2015

**RES. EXENTA Nº: E-15977**

**VISTOS:**

Orden Ministerial Nº1, de fecha 9 de marzo de 2015; las disposiciones contenidas en los Art. 83 al 86, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; el Decreto Supremo Nº44, de fecha 18 de marzo de 2014, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, todas del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La postulación presentada por el Arzobispado de Concepción Parroquia San Juan Evangelista, de fecha 18 de mayo de 2015, en que solicita la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Pasaje Luis Fuentealba Medina S/Nº, manzana E, sitio 28, Población Lautaro, comuna de Lota, provincia de Concepción, Región del Bío Bío
- 2.- Lo resuelto a su respecto por esta Secretaría Regional Ministerial, que evaluó favorablemente la postulación, aceptando la solicitud de concesión de uso gratuito.
- 3.- Que, la institución recurrente es una entidad que no persigue fines de lucro y que en su presentación ha manifestado que requiere continuar ocupando el inmueble fiscal para recuperar el salón destruido por el terremoto, en donde realizan talleres de orientación para los jóvenes, adulto mayor y adulto joven.
- 4.- El Oficio Ordinario Nº E-19791-2015-, de fecha 04 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial, que remite al Gobierno Regional, representado por el Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío, el informe de Solicitud de Concesión de Uso Gratuito del inmueble fiscal con propuesta de adjudicación, y;
- 5.- Que a la fecha no se ha recibido respuesta respecto de la opinión solicitada, habiendo transcurrido largamente el plazo de 15 días señalado en el D.L. 1939/1977, por lo que se debe entender que la opinión es favorable a la petición de concesión respectiva.

**RESUELVO:**

1.- Otórgase en Concesión en Uso Gratuito, a contar de esta fecha, a la Arzobispado de Concepción Parroquia San Juan Evangelista, Rut.: Nº 80.066.506-K, el inmueble fiscal ubicado en Pasaje Luis Fuentealba Medina S/Nº, manzana E, sitio 28, Población Lautaro, comuna de Lota, provincia de Concepción, Región del Bío Bío, inscrito en favor del Fisco de Chile a fojas 802 vta. Nº738 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota, correspondiente al año 2001. ID Catastral 267465. La superficie total asignada es de 146,21 m2; según Plano NºVIII-2.10.888 C.U. y tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Lote 30, en 13.69 metros; lote 29, en 2.94 metros, 071 metros y

7.78 metros; y lote 24, en 1.05 metros;

ESTE : Lote 24, en 9.97 metros;

SUR : Lote 27 en 9.08 metros; Equipamiento 4, en 5.04 metros; 6.84

metros; 2.60 metros; 1.57 metros; 2.72 metros y 8.19 metros, y

OESTE : Pasaje Luis Fuentealba Medina, en 5.99 metros.

2.- La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

- a) La presente concesión se otorga por un plazo de cinco años no renovables automáticamente, contados desde la notificación administrativa de esta resolución.
- b) La institución beneficiaria deberá destinar el inmueble fiscal única y exclusivamente como capilla de culto, en donde además se realizan talleres de orientación para los jóvenes, adulto mayor y adulto joven.
- c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C , D.L. 1.939, de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61 del D.L. 1.939, de 1977, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados.

En todo caso se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución beneficiaria no hiciera uso del mismo en un plazo de 30 días corridos después de notificado este acto administrativo o no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. 1.939 de 1977.

d) La institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una Declaración Jurada de Uso, la cual se le proporciona a través de éste acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo.

e) La institución beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al beneficiario de la propiedad.

f) La institución beneficiaria, deberá cancelar oportunamente las contribuciones a los bienes raíces, los gastos comunes, consumo de agua, energía eléctrica, extracción de basura, aseo y pavimentación, si correspondiere, y exhibir los recibos correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cada vez que le sean exigidos.

g) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

h) En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, las cuales se entenderán como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.-

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"



Eric Mariano Aedo Jeldres  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES  
NACIONALES DEL BÍO BÍO

**DISTRIBUCION:**

Pasaje Luis Fuentealba Medina S/N, comuna de Lota.  
Expediente  
Of. De Partes

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 58efaf96-6341-4dd4-8872-1e9da8d307df

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales****Exp.Nº:** 8CGC7461**ORD. Nº:** E-13487**ANT.:** Expediente 8CGC7461**MAT.:** Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA APOSENTO ALTO, respecto del inmueble ubicado en LAS AMAPOLAS 1266 MANZANA M SITIO 8, POBLACIÓN SANTA MARÍA DE GUADALUPE, comuna de Lota, provincia de Concepción, región del Biobío.**Fecha:** 19/02/2021**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO****A: SR. PATRICIO KUHN ARTIGUES, INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle cordialmente, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 o 30 días según corresponda, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

1. Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: IGLESIA EVANGELICA MISIONERA APOSENTO ALTO

RUT Solicitante: 71.271.800-5

Representante Legal: NARDO ANGENOR RAMÍREZ PANTOJA

RUT Rep. Legal: 6.881.388-3

2. Datos del Inmueble Solicitado.

Inmueble: LAS AMAPOLAS 1266 MANZANA M SITIO 8, POBLACIÓN SANTA MARÍA DE GUADALUPE, comuna de Lota, provincia de Concepción, región del Biobío.

Superficie (m2): 374,29 m2

Plano: VIII-2-9.845 C.U.

Rol Avalúo: 579-7

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3. Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación

2. Fotocopia RUT entidad solicitante

3. Antecedentes de Personería Jurídica y representación de la entidad solicitante

4. Copia del Plano respectivo

5. Minuta de Deslindes

6. Copia inscripción de dominio.

Saluda atentamente,



VVictoria Soledad Pincheira Poblete  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES  
NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO

|                             |      |
|-----------------------------|------|
| GOBIERNO REGIÓN DEL BÍO BÍO |      |
| OF. DE PARTES               |      |
| 24 FEB 2021                 |      |
| DESTINO:                    | 1312 |
| Nº INGRESO:.....            |      |

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Destinatario, Avda. Prat Nº523, P.4, Concepción
  - 2.- Copia oficio Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
  - 3.- Archivo Unidad Bienes (2)
  - 4.- Archivo Of. Partes.
- VPP/RAG/KFA

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 05a8bb4a-f15f-4a9b-8bd2-9101b758bc4a



**INFORME**  
**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO GRATUITO DE CORTO PLAZO**  
**DE INMUEBLE FISCAL**

**INMUEBLE FISCAL:**

- Inscrito a mayor cabida a favor del Fisco de Chile en inscripción rolante a Fojas 287 Número 322 del Registro de Propiedad del Año 199 del Conservador de Bienes Raíces de Lota.

**1. UBICACIÓN**

- LAS AMAPOLAS 1266 MANZANA M SITIO 8, POBLACIÓN SANTA MARÍA DE GUADALUPE, comuna de Lota

**2. ROL DE AVALÚO**

- 579-7

**3. ID CATASTRAL**

- 267400

**4. PLANO**

- VIII-2-9.845 C.U.

**5. SOLICITANTE**

- IGLESIA EVANGELICA MISIONERA APOSENTO ALTO.

**6. SUPERFICIE SOLICITADA**

- 374,29m<sup>2</sup>

**7. FINALIDAD DE LA SOLICITUD**

- La entidad solicitante requiere la concesión de uso gratuito del inmueble a fin de permitir el funcionamiento de la Iglesia, cuyo objetivo es entregar asistencia espiritual y estudios bíblicos a los miembros y la comunidad de Lota por medio de cultos y talleres, entre otros.

**8. PLAZO**

- 5 años

**9. ADMINISTRACIÓN**

- el inmueble se encuentra actualmente sin administración, toda vez que la concesión otorgada mediante Resolución Exenta N°E-11410 de fecha 01 de octubre de 2015 de la cual era beneficiaria la solicitante, se encuentra vencida.

**10. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA**

- Revisados y analizados los antecedentes, y considerando que la solicitante ha mantenido el uso del inmueble y el buen estado y conservación de éste, esta Secretaría Regional Ministerial ha resuelto proponer el otorgamiento de la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal por el plazo de 5 años.

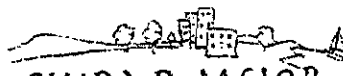
  
**KAREN FLORES AGUILERA**  
**ENCARGADA CONCESIONES DE USO**  
**UNIDAD BIENES NACIONALES**

KFA/kfa

Comprobante Solicitud Concesion GCP

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |                                            |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------|
| I.- DATOS DE LA SOLICITUD |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |                                            |
| N° SOLICITUD              | 8CGC7461                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FECHA DE SOLICITUD | 7/12/2020                                  |
| II.- DATOS SOLICITANTE    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |                                            |
| RUT                       | 71.271.800-5                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NOMBRE/RAZÓN       | IGLESIA EVANGELICA MISIONERA APOSENTO ALTO |
| III.- DATOS DEL INMUEBLE  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |                                            |
| UBICACIÓN                 | CALLE AMAPOLAS N° 1276                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                    |                                            |
| COMUNA                    | Lota                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                    |                                            |
| PROVINCIA                 | Concepción                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                    |                                            |
| REGIÓN                    | Del Biobío                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                    |                                            |
| IV.- DOCUMENTOS           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |                                            |
| DOCUMENTOS                | <ul style="list-style-type: none"><li>- Cédula de Identidad del Representante Legal</li><li>- Copia simple de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones (Sociedades)</li><li>- Certificado de Vigencia de Personería del representante legal</li><li>- Rol Único Tributario</li></ul> |                    |                                            |

|                  |  |                         |   |   |   |      |
|------------------|--|-------------------------|---|---|---|------|
| 7/12/2020        |  | N° de Folio Postulación |   |   |   |      |
| Fecha de ingreso |  | 8                       | C | 6 | C | 7461 |

  
**CIUDAD MEJOR**

**POSTULACION A INMUEBLE FISCAL PARA FINES SOCIALES Y/O DESARROLLO COMUNITARIO**

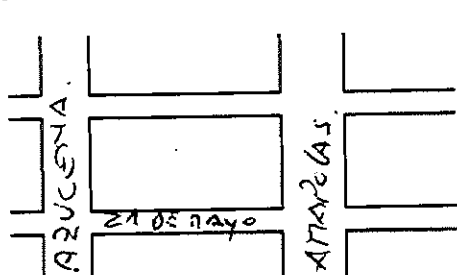
**I.- DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE**

|                                                            |        |        |          |     |                    |  |
|------------------------------------------------------------|--------|--------|----------|-----|--------------------|--|
| Nombre de la Entidad                                       |        |        |          |     | N° R.U.T.          |  |
| IGLESIA EVANGELICA MISIONERA ASESANTO ALTO                 |        |        |          |     | 11.271.800-5       |  |
| Dirección Completa                                         |        |        |          |     |                    |  |
| CALLE A VEGUILLAS N° 702 CORO EZSNULE                      |        |        |          |     |                    |  |
| Ciudad                                                     | Comuna | Región | Teléfono | Fax | E-mail             |  |
| TONE                                                       | TONE   | ECTAVA |          |     | mexsue@hotmail.com |  |
| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL                              |        |        |          |     |                    |  |
| Nombre Completo                                            |        |        |          |     | N° R.U.T.          |  |
| NANDO ANGELO RANIEL PANTOJA                                |        |        |          |     | 6.881.388-3        |  |
| Señale Fines u objetivo principal de la entidad postulante |        |        |          |     |                    |  |
|                                                            |        |        |          |     |                    |  |

**II.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL AL QUE POSTULA**

|                                                                                   |                 |        |                                     |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|-------------------------------------|--------------------------|
| Región                                                                            | Provincia       | Comuna | Tipo de inmueble                    |                          |
| ECTAVA                                                                            | CONCEPCION      | LOTA   | Urbano                              | Rural                    |
|                                                                                   |                 |        | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Ubicación (Calle, N°, sitio, lote, manzana, sector, localidad, según corresponda) |                 |        |                                     |                          |
| CALLE LAS AMARILLAS N° 1276                                                       |                 |        |                                     |                          |
| N° Rol SII                                                                        | Superficie (m2) |        | Superficie (Hectáreas)              |                          |
|                                                                                   | 374,24 m2       |        |                                     |                          |

**CROQUIS DE UBICACIÓN**

|                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>URBANO:</b></p>  <p align="right">N<br/>↑</p> <p>NOTA: Indicar nombre de calles de la manzana y distancia a esquina más próxima.</p> | <p><b>RURAL:</b></p>  <p align="right">N<br/>↑</p> <p>NOTA: Indicar distancia a referencia más próxima, sea poblado, intersección, puente, etc.</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

*El patrimonio de todos al servicio de la comunidad*

  
 CSB

| III.- TIPO DE ASIGNACION PROPUESTA                                             |                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Señale prestación a la que postula (marque opción con una X):                  |                                                 |
| <input type="checkbox"/> Venta Directa                                         | <input type="checkbox"/> Transferencia Gratuita |
| <input checked="" type="checkbox"/> Concesión de Uso Gratuito por ..5.....años | <input type="checkbox"/> Destinación            |
| <input type="checkbox"/> Concesión de Uso Oneroso por .....años                | <input type="checkbox"/> Afectación             |
| <input type="checkbox"/> Arriendo                                              | <input type="checkbox"/> Servidumbre            |

| IV.- OBJETIVO SOCIAL FAVORECIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (Marque sólo una alternativa del bloque A, B, C o D)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>A.- DISCRIMINACION POSITIVA</b><br><br>1 <input type="checkbox"/> Infancia y Juventud<br>2 <input type="checkbox"/> Adulto Mayor<br>3 <input type="checkbox"/> Agrupaciones de Mujeres<br>4 <input type="checkbox"/> Discapacitados<br>5 <input type="checkbox"/> Pueblos Originarios<br>6 <input type="checkbox"/> Otros Grupos Vulnerables<br>Indique cuál:<br>..... | <b>C.- POLITICAS PUBLICAS</b><br><br>1 <input type="checkbox"/> Vivienda<br>2 <input type="checkbox"/> Salud<br>3 <input type="checkbox"/> Medio Ambiente<br>4 <input type="checkbox"/> Cultura<br>5 <input type="checkbox"/> Otras<br>Indique cuál:<br>..... |
| <b>B.- REFORMAS DEL ESTADO</b><br><br>1 <input type="checkbox"/> Justicia<br>2 <input type="checkbox"/> Educación<br>3 <input type="checkbox"/> Deportes<br>4 <input type="checkbox"/> Otras<br>Indique cuál:<br>.....                                                                                                                                                    | <b>D.- OTRAS CATEGORIAS</b><br><br>1 <input checked="" type="checkbox"/> Culto<br>2 <input type="checkbox"/> Desarrollo Comunitario<br>3 <input type="checkbox"/> Otras<br>Indique cuál:<br>.....                                                             |

| V.- MOTIVO DE LA POSTULACION                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (Señalar para qué solicita el inmueble, marque con una X la opción que corresponda) |                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <input checked="" type="checkbox"/>                                                 | Utiliza infraestructura y equipamientos existentes para la prestación de servicios sociales o comunitarios.<br>(Situación: actual asignatario del inmueble requiere renovar acto administrativo)                                                               |
| <input type="checkbox"/>                                                            | Consolidar el dominio de inmuebles en los cuales el postulante ha efectuado inversiones para la prestación de servicios sociales o comunitarios.<br>(Situación: asignatario del inmueble que ha efectuado mejoras requiere regularizar dominio de las mismas)  |
| <input type="checkbox"/>                                                            | Invertir en infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios sociales o comunitarios.<br>(Situación: Solicita asignación para desarrollar proyecto específico. En este caso, deberá completar los datos indicados en el punto VI del formulario. |

*El patrimonio de todos al servicio de la comunidad*

VI. DESCRIPCION DEL PROYECTO

1.- BREVE RESUMEN DEL PROYECTO

(Señale objetivos del proyecto y efectúe descripción de la forma en que operará y funcionará éste)

NUESTRA IGLESIA PRESTA SERVICIOS SOCIAL Y ESPIRITUAL A LA COMUNIDAD DEL SECTOR, A TRAVES DE SERVICIOS RELIGIOSOS RECONOCIENDO UNA PALABRA DE ABIENTO A AQUELLAS PERSONAS NECESITANDO DE DIOS. TAMBIEN ASISTENCIAS A PERSONAS QUE ESTAN EN EL ALCOHOL O DROGADICCION. PARA QUE PUEDAN SER TRANSFORMADOS Y ASI SER UTIL A LA SOCIEDAD.

2.- INVERSION

2.1.- DESCRIPCION DE ITEMS PRINCIPALES DE INVERSION.

| Tipo de Inversión                       | Monto (U.F.) | Período de Ejecución |
|-----------------------------------------|--------------|----------------------|
| PAVIMENTACION DE ENTRADA A TEMPLO       | -            |                      |
| CERRAR FRENTERO SITIO TEMPLO (METALECO) | 50 UF.       |                      |
| CONSTRUCCION BANCOS DE MATERIAL.        | 155 UF.      |                      |
|                                         |              |                      |
| Total U.F.                              |              |                      |

2.2.- FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION

| Forma de Financiamiento         | Monto en U.F. | Descripción del Financiamiento y Documentos de respaldo que acompaña |
|---------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------|
| Capital propio <sup>1</sup>     |               |                                                                      |
| Aporte de terceros <sup>2</sup> |               |                                                                      |
| Otras <sup>3</sup>              |               |                                                                      |
| Total:                          |               |                                                                      |

<sup>1</sup> Debe ser consistente con los documentos de respaldo aportados, Estado de Resultados últimos tres años de la entidad u otro.
   
<sup>2</sup> Puede ser obtenido a través de a) Entidades Privadas: como Fundaciones, ONG , Donaciones de privados; b) Financiamiento Público: Fondema, Fosis, Fondart, F.N.D.R., etc. En estos casos se exigirá la presentación de una carta compromiso u otro documento, que certifique la intención de aportar el financiamiento.
   
<sup>3</sup> Otras fuentes de financiamiento como: Créditos CORFO, Bancarios. En tal situación, deberá certificarse la capacidad de endeudamiento de la entidad postulante.

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

|                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3.- BENEFICIARIOS DIRECTOS E IMPACTO</b>                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>3.1.- NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO</b> (Indicar número y tipo de beneficiarios del proyecto)                                                                                                                                                           |
| APROXIMAMENTE 50 PERSONAS.                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>3.2.- PRESTACION DE SERVICIO QUE SE OTORGARA A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO</b><br>(Describe tipo de prestación y cambio que se espera producir con la implementación del proyecto)                                                                                       |
| UNO DE LOS PROPOSITOS ES IR DE AYUDA A PERSONAS EN CASOS DE RECURSOS, LLEGANDOLES CARTAS FAMILIARES. DANDO ORIENTACION Y ASISTENCIA ESPIRITUAL ESPECIALMENTE EN VELEOS Y FUNERALES. YA QUE EL TEMPLE ESTA DESTINADO PARA LA COMUNIDAD. PARA QUE PUEDAN VELAR A SUS DEUDOS. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Documentación básica que debe adjuntar Entidad Postulante:</b>                                                                                                                                                                                                            |
| <input checked="" type="checkbox"/> Fotocopia del RUT de la entidad<br><input checked="" type="checkbox"/> Documentos de respaldo que acredite financiamiento de la inversión (exigible en caso que el motivo de la postulación sea para desarrollar un proyecto específico) |

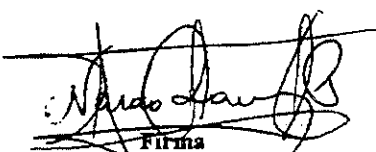
**IMPORTANTE:**

(1) Los datos consignados en este formulario son esenciales y mínimos para evaluar su Postulación, por tanto, los formularios que se presenten incompletos, sin la documentación básica exigida, o que no se encuentren debidamente firmados por el Representante Legal de la entidad, no serán recepcionados por la Oficina de Partes de la Seremi u Oficina Provincial, según corresponda.

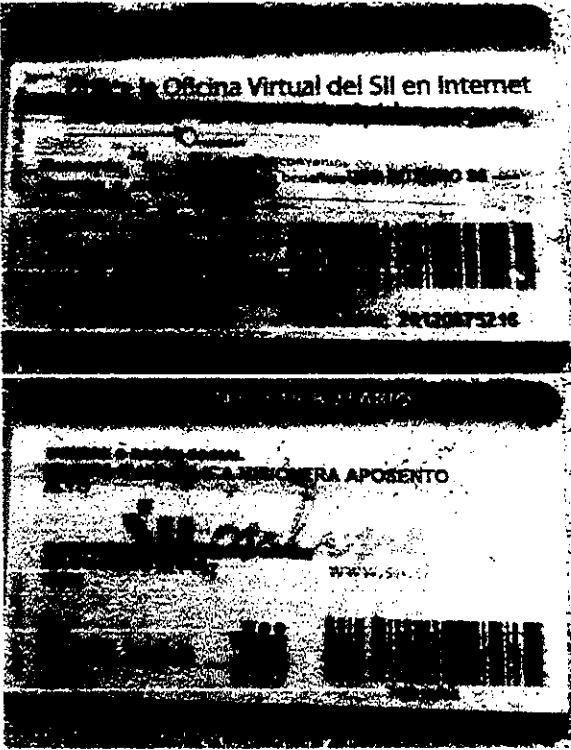
(2) Tratándose de Proyectos, los datos consignados en el formulario serán manejados con absoluta reserva y confiabilidad, y en ningún caso dicha información se dará a conocer a otras entidades, particulares o comerciales.

(3) En el evento que su postulación sea evaluada favorablemente y usted inicie la tramitación correspondiente, los gastos que se originen de este trámite como: ejecución de planos o levantamientos, obtención de documentos, y demás gestiones que no sean de la exclusiva competencia del Ministerio de Bienes Nacionales, serán de cargo de cada solicitante.

Iglesia Evangélica  
Misionera Aposento Alto  
**DIRECTORIO MAXIMO**  
Pers. Juríd. N° 582

  
Firma  
Representante Legal Entidad Postulante

*El patrimonio de todos al servicio de la comunidad*





REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 80680746

Código Verificación:  
ad9979721666



80680746

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 20-11-2020

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°8931 con fecha 15-04-1971.  
NOMBRE PJ : IGLESIA EVANGELICA MISIONERA APOSENTO ALTO  
DOMICILIO : CAMINO AVEGUILLAS N°702 CERRO ESTANQUE  
TOMÉ  
REGION DEL BÍO BÍO  
NATURALEZA : CORPORACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 15-04-1971  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00582  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 20 Noviembre 2020, 10:49.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1808401

RPJ. : 000008931

GKLML;

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)

# ESTATUTOS DE LA IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA "APOSENTO ALTO"

## TITULO PRIMERO

### DEL NOMBRE? OBJETO? DURACIÓN Y DOMICILIO

- ART. 1 : Crease una corporación que se denominará "Iglesia Evangélica Misionera Aposento Alto" cuyo objetivo será propagar y difundir la doctrina cristiana, conforme se establece en la sagrada Biblia, y los cuatro evangelios; pretender al perfeccionamiento espiritual de los fieles miembros de ella y en general pretender a realizar el bien común en la forma mas amplia, sin objetivos políticos ni gremiales, utilizando para ello todos los medios de que dispone y que adquiera en el futuro.
- ART. 2 : Para cumplir con su objetivo, la Iglesia Evangélica Misionera Aposento Alto, puede ejecutar toda clase de actos o contratos sobre Bienes Raíces y muebles, corporales o incorporeales con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- ART. 3 : La duración de la Iglesia Evangélica Misionera Aposento Alto, será indefinida y expira por decisión unánime de los miembros de la junta general.
- ART. 4 : El domicilio de esta Iglesia, será la ciudad de Tomé, de la Provincia de Concepción.

## TITULO SEGUNDO

### DEL PATRIMONIO

- ART. 5 : El patrimonio de Iglesia Evangélica Misionera Aposento alto se compondrá:
- a) De los bienes o fondos que se le asignen por ley.
  - b) De los bienes que reciban a cualquier título.

## TITULO TERCERO

### DE LOS MIEMBROS

- ART.6 : Los miembros de la Iglesia Evangélica Misionera Aposento Alto, se clasifican en :

- a) Todo grupo religioso, ya sea Iglesia, Culto o núcleo, que trabaje bajo la dirección espiritual e Institucional de la Iglesia Evangélica Misionera Aposento Alto.
- b) Los Pastores, Obreros y Misioneros que ejerzan la representación social y religiosa de la Corporación.
- c) Las Juntas de Ancianos constituidos por algunos miembros de la Iglesia designados por los Pastores y Observantes, que tendrán el carácter de colaboradores de estos últimos para los efectos del Gobierno interior y de la Administración de los intereses espirituales y materiales representando a la iglesia en su conjunto. Esta junta de ancianos durará un año en sus funciones, al termino del cual los Pastores Gobernantes elegirán una nueva Junta.

#### TITULO CUARTO

##### DE LA ORGANIZACIÓN

ART. 7 : La Iglesia Evangélica Misionera Aposento Alto estará dirigida y ejecutará su objetivo por medio de los siguientes órganos:

- a) El Pastor, quien estará a cargo de todo lo que se relaciona con la organización y dirección Eclesiástica en cada distrito territorial.
- b) La junta de ancianos que colabora y asesora con los respectivos Pastores, en la forma que lo determine la Junta General.
- c) La Junta General que ejercerá el Gobierno de la Corporación Iglesia Evangélica Misionera Aposento Alto, con las amplias facultades, siendo apelables sus acuerdos, solamente ante el concilio y Tribunal Supremo, cuyas resoluciones son inapelables.
- d) El Directorio, que es un órgano ejecutivo de la Junta General y del Concilio.

ART. 8 : La Junta General estará compuesta por todos los Pastores ordenados Pastores Laicos, Pastores Misioneros y Obreros y por dos (2) delegados por cada iglesia.

- ART. 9 : La Junta General celebrará sesiones ordinarias, a lo menos una vez al año, dentro del mes de Diciembre, y sesiones extraordinarias, cada vez que el Directorio o el Presidente citen al efecto, debiendo en tal caso señalarse en la citación el objeto de la Junta. El Presidente deberá citar además a sesión extraordinaria cada vez que lo soliciten a lo menos el 25 % del total de la Junta General. En las Juntas Ordinarias podrá tratarse todo asunto relacionado en la Iglesia Evangélica Misionera Aposento Alto.
- ART. 10 : Las citaciones por cualquier clase de Junta, deberá hacerse por carta certificada dirigida por el Secretario del Directorio a todos los miembros de ella, con un plazo de treinta (30) días de anticipación por lo menos, a la fecha determinada por la misma junta General o por el Directorio.
- ART. 11 : Las Juntas Generales deberán celebrarse en la localidad y en la cede que determine el Directorio.
- ART. 12 : La Junta General sesionará en primera citación con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros que la componen. Si dicho quórum no se reuniere podrá sesionar en segunda citación con una no inferior al 25% de sus miembros, y en tercera citación podrá sesionar con los que asistan, no podrá citarse en un mismo aviso para una segunda reunión de la Junta General cuando por falta de quórum no se hubiere llevado a efecto la primera; La Junta será presidida por el Presidente del Directorio, o por algún miembro de él, de acuerdo al orden de procedencia señalado en su constitución y los acuerdos deberán ser tomados por la mayoría absoluta de los votos de los miembros asistentes y presentes decidiendo en caso de empate el voto del presidente.
- ART. 13 : El Directorio estará compuesto de (11) once miembros, quienes deberán tener la calidad de pastores de la Iglesia, elegidos en la Junta General Ordinaria que corresponda y estará compuesta de un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos Revisadores de Cuentas y cuatro Vocales.
- ART. 14 : El Directorio será elegido en la Junta General Ordinaria en votación directa y sus miembros durarán dos años pudiendo reelegirse a lo que terminen sus funciones.

- ART. 15 : Para ser elegido miembro del Directorio, se requiere la mayoría absoluta de los miembros asistentes.
- ART. 16 : El Directorio celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez cada dos meses y extraordinarias, cuando lo soliciten el Presidente o si lo piden cuatro o más miembros del Directorio. Con indicación expresa de su objetivo.
- ART. 17 : El Directorio podrá sesionar con un número de seis miembros y adoptara sus acuerdos por la simple mayoría de los Pastores, Directores presentes salvo los casos en que se requiera un quórum especial, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.
- ART. 18 : De las deliberaciones y acuerdos del Directorio, se deja la constancia en un libro de actas, que llevará el Secretario, del Directorio especialmente, para este efecto. Para la validez de los acuerdos, bastará que el acta este firmada por la mayoría de los Directores asistentes a la sesión en que se tomo dicho acuerdo. La negativa o posibilidad de un directorio de firmar el acta, no optará a la validez de los acuerdos en ella contenidos, siendo obligatorio para los miembros del consejo firmar el acta a más tardar en la primera sesión que se celebre después de aprobada tales acuerdos.
- ART. 19 : El concilio o Tribunal Supremo será formado por los Pastores Decanos, designados en las Juntas Generales y para reunirse necesitan la concurrencia de las dos terceras partes del número total de ellos; y sus decisiones o acuerdos se tomarán por la mayoría absoluta de los votos de los presentes.
- ART. 20 : El Concilio será convocado cuando sea solicitado por acuerdo mayoritario de la asamblea de la Junta General o por solicitud del Directorio, por tres de sus miembros y de su presidente, también podrá reunirse por apelación de algún miembro afectado por disposiciones de los Organismos de Gobierno de la iglesia Evangélica Misionera aposento Alto.
- ART. 21 : Reunido el Concilio elegirá un Presidente, un Secretario y dos vocales de entre los miembros asistentes y mientras no se elija esta directiva, el concilio será presidido por los miembros mas ancianos en el Ministerio.

ART. 22 : El Concilio esta facultado para oír a cualquier miembro de la Iglesia, en plena comunión que solicite ser oído o que haya sido llamado por los miembros de la Junta General.

ART. 23 : El Concilio se constituirá en la localidad y sede que lo determine el Directorio y deberá constituirse dentro del plazo improrrogable de Diez días, contando desde la fecha de la convocatoria.

## TITULO QUINTO

### DE LAS ATRIBUCIONES

ART. 24 : Son atribuciones de las Juntas Generales:

- a) Conocer e intervenir en todos los actos concernientes a la corporación, ya sea de orden eclesiástico o de orden patrimonial.
- b) Verificar las actividades y funciones de los Pastores encargados de la Dirección y de la Administración espiritual de las Iglesias locales.
- c) Elegir los miembros del Directorio, de conformidad al ART. 14 de estos estatutos, supliendo por elección igualmente las vacancias que se produzcan.
- d) Nombrar, ordenar y entregar credenciales de ordenación de los miembros del culto.
- e) Pronunciarse anualmente sobre la memoria que presente lo mismo que el Balance que presente el Directorio.
- f) Rectificar las destinaciones de los Pastores Laicos y de los Pastores Ordenados y de los Misioneros que haya hecho cada Superintendente de distrito.
- g) Resolver sobre los asuntos concernientes a la fe y doctrina pertinente de la Iglesia.
- h) Dictar reglamentos sobre asuntos eclesiásticos de fe y de orden.

- i) Separar temporalmente o distribuir de sus cargos a los Pastores Ordenados, Pastores Laicos o Misioneros y en General ejercer todas las atribuciones que le encomiende el presente Estatuto.

ART. 25 : Son Atribuciones del Directorio:

- a) Dirigir la Corporación, ejecutando todos los acuerdos de las Juntas de los Concilios y propios del Directorio El Presidente del Directorio lo será también de la Corporación y la representará Judicial y extrajudicialmente, sin perjuicio de las tres atribuciones que los estatutos señalan.
- b) Tomar acuerdos para el mayor afianzamiento, desarrollo y perfeccionamiento de la Iglesia Evangélica Misionera Aposento Alto, siguiendo las instrucciones de las Juntas y de los Concilios.
- c) Recibir todo ingreso para los fondos de la Corporación y administrarlos, velando por su incremento.
- d) Convocar a las Juntas Generales en conformidad a los presentes estatutos.
- e) Representar judicialmente y extrajudicialmente a la Corporación por intermedio de su presidente, o por otro miembro del Directorio en que este delegue la representación.
- f) Corresponde también al Directorio, sin que esta enumeración sea taxativa; contratar en los bancos, corporaciones de derecho privado y público, instituciones fiscales, semi fiscales, particulares, cuentas corrientes comerciales y bancarias, de depósito o de crédito, girar o sobregirar en ellas, reconocer saldos semestrales, contratar avances contra aceptación, u otras formas de créditos en cuentas corrientes, prestamos mutuos de toda especie, girar, aceptar, reaceptar, ceder, endosar en cobranzas o en garantía y sin restricciones, adquirir bienes de toda clase, gravarlos con prendas o hipotecas u otras garantías, arrendar, celebrar contratos de : trabajo, de fletes, de seguros u otros de cualquiera naturaleza que sean y que fueren necesarios para la marcha de la Corporación. El Directorio esta además revestido de la facultad de transigir extrajudicialmente y para

comprometer los asuntos de la Corporación de cualquier naturaleza que ellos fueren. Para enajenar los bienes raíces se necesita quórum de las tres cuartas partes de los consejeros asistentes y deberán asistir por lo menos nueve (9) de ellos.

El Directorio podrá delegar todo o parte de las facultades indicadas en esta letra, en su presidente, secretario, tesorero en otro consejero o en algún apoderado de la corporación.

Los mandatarios no podrán delegar las facultades concedidas si expresamente no se les autoriza para ello. De esta delegación de todo o parte de las facultades señaladas en esta letra en algún consejero, deberá dejarse constancia en el libro de actas de que habla el artículo décimo octavo de estos estatutos, la que deberá protocolizarse en una Notaría.

- g) Organizar la Administración de la Corporación.
- h) Someter a la aprobación de la junta General los reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento de la corporación y de todos aquellos asuntos que sean pertinentes y que digan relación con la Fe y la Orden.
- i) Rendir cuentas anualmente y presentar el Estado o Balance de la corporación a la Junta General para que se pronuncie sobre ella. Esta cuenta sobre los fondos de la corporación deberá hacerse por escrito.
- j) Recomendar a la Junta General de las medidas de protección que crea razonablemente para determinado miembro, entidad dependiente.
- k) Separar provisoriamente de sus funciones a los Pastores ordenados, Pastores Laicos o Misioneros, hasta que su caso sea conocido por la Junta General.
- l) Proponer a la Junta General cuando el caso lo requiera a la separación definitiva de su cargo y a los miembros que hayan sido inculcados y se haya probado su conducta inmoral.

ART. 26: Son atribuciones del Concilio:

- a) Conocer e intervenir en todos los actos de la corporación o del Directorio de éste, en carácter de urgencia, para aquellos casos en que haya sido convocado de conformidad a estos estatutos.
- b) Acordar nuevas convocatorias del Concilio.
- c) Emitir fallos inapelables y llevarlos a la ejecución por medio del Directorio, bajo apercibimiento de expulsión.
- d) Asumir cuando lo estime necesario, todas las atribuciones que corresponden en general a las Juntas Generales o al Directorio. De las liberaciones y acuerdos adoptados por el Tribunal Supremo se deberá dejar constancia en el libro de actas de la Asamblea General que deberá llevar el Secretario del Directorio en la forma separada del libro de actas de los acuerdos del Directorio. En lo demás se regirá esta parte del libro de actas, por la misma norma contenida en el artículo décimo de estos estatutos.

## TITULO SEXTO

### DE LAS SANCIONES

ART. 27 : Toda infracción grave a los presentes estatutos, a las normas Cristianas, causará al infractor y culpable, la separación provisional o definitiva de la Corporación;

- a) La condena por sentencia ejecutoriada de uno de sus miembros por crimen o por simple delito contra las personas, la propiedad o la familia, de conformidad a lo establecido en los títulos correspondientes del Código Penal.
- b) La tercera condena ejecutoriada por causa de ebriedad.
- c) La tercera amonestación consecutiva dentro de un año por infracción a los Estatutos de la Corporación, hecha por la Junta General y siempre y cuando la medida de expulsión sea aprobada por el Concilio o Tribunal Supremo.

- ART. 28 : Las sanciones, solo tendrán valor cuando procedan de los mismos miembros asistentes.
- ART. 29 : Todo Pastor separado de su cargo, deberá hacer entrega inmediata de los bienes muebles o inmuebles que hayan estado bajo su administración.
- ART.30 : Todo miembro separado podrá apelar ante el Concilio o Tribunal Supremo, quien tendrá la obligación de oírlo y fallar en conciencia el caso apelado.

## TITULO SEPTIMO

### DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

- ART. 31 : Las reformas de los Estatutos solo podrá acordarse es sesión extraordinaria en Junta General, citada de conformidad a las normas Generales y con indicación del objetivo preciso en que consiste la reforma. Las reformas deberán aprobarse por la mayoría absoluta de los miembros asistentes y contar con el voto favorable de seis miembros del Directorio a lo menos.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

- ART. 1 : EL PRIMER DIRECTORIO ESTARÁ FORMADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

|                         |                             |
|-------------------------|-----------------------------|
| PRESIDENTE:             | Carmelo Suazo Aravena       |
| SECRETARIO:             | Aladín Lagos L.             |
| PRO SECRETARIO:         | Heraldo López Pérez         |
| TESORERO:               | Luis Lagos Vegas            |
| PRO TESORERO:           | Luis Zapata Guenuleo        |
| REVISADORES DE CUENTAS: | Emilio Oviedo Oviedo        |
|                         | José Belio Retamal          |
| CUATRO VOCALES:         | Víctor Manuel Muñoz         |
|                         | Carlos Hernández Echeverría |
|                         | Eriz Avendaño Avendaño      |
|                         | Félix Mellado Hernández.    |

Este directorio ejercerá todas las atribuciones contempladas en el presente estatuto y durará en sus funciones hasta la primera sesión ordinaria de la Junta General que se deberá celebrar en el mes de diciembre siguiente a la fecha en que se otorgue la Personalidad Jurídica por Decreto Supremo, publicado en el Diario Oficial, si esta

publicación se efectuare antes del 1° de noviembre de este año. Si se efectuara después del 1° de Noviembre de ese año, la primera sesión ordinaria de Junta General se celebrará en el mes de diciembre sub siguiente. En esta sesión ordinaria se designará el Directorio definitivo.



15-02-2021

Documento



Ministerio  
de Bienes  
Nacionales

Exp.Nº: 8CGC7461  
ORD. Nº: E-0

ANT.: Exp. 8CGC7461

MAT.: Informe técnico positivo de pertinencia

Fecha: 12/01/2021

DE: ENCARGADO UNIDAD DE BIENES

A: VICTORIA PINCHEIRA POBLETE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBIO

Analizados los antecedentes, se ha constatado que la presente solicitud corresponde a una renovación de concesión toda vez que la solicitante ya fue beneficiaria de concesión mediante Resolución Exenta NºE-11410 de fecha 01 de Octubre de 2015, la cual se encuentra actualmente vencida, para el funcionamiento de la Iglesia, cuyo objetivo es entregar asistencia espiritual y estudios bíblicos a los miembros y la comunidad de Lota, así como también ayuda social (cárcel, hospital y otros), es decir para la misma finalidad indicada en la presente solicitud. En formulario de postulación se hace mención a inversiones referentes a pavimento de entrada al templo, cierre de frontis del templo y la construcción de baños de material, pero no se determina si ya están ejecutadas o se proyectan para este nuevo periodo de concesión.

Al respecto, se hace presente que no se cuenta con una fiscalización actualizada, por lo que no es posible verificar el estado de conservación del inmueble ni tampoco el real uso de éste por parte de la entidad solicitante. En virtud de lo anterior se recomienda efectuar una fiscalización del inmueble previo a proceder a la tramitación de la solicitud.

Considerando lo anteriormente expuesto, se recomienda acceder a la solicitud presentada a fin de que se normalice la situación administrativa del inmueble, planteando como obligación al beneficiario acompañar permisos de edificación de la construcción existente o bien la obligación de gestionar éstos en la respectiva DOM, dentro de un plazo determinado.

Saluda atentamente,

RODRIGO ANDRADES GUÍÑEZ  
ENCARGADO UNIDAD DE BIENES

**DISTRIBUCION:**

Interesado(a)  
Expediente  
RAG/kfa



## MINUTA DE DESLINDES

**SOLICITANTE** : FISCO DE CHILE.  
**MATERIA** : D.L. 1.939/77.  
**TRAMITE** : 8CGC7461  
**SOLICITANTE** : FISCO DE CHILE.  
**PLANO N°** : VIII-2-9.845 C.U.  
**ID CATASTRAL** : 267400  
**SUPERFICIE** : 374,29 m<sup>2</sup>

El inmueble solicitado tiene los siguientes deslindes:

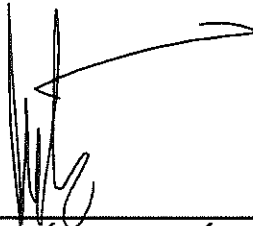
**NORTE:** Lote 27 de la manzana M, en 1350 metros; Lote 6 de la manzana M, en 3.80 metros, y 4.16 metros;

**ESTE:** Lote 7 de la manzana M, en 27.52 metros;

**SUR:** Calle Las Amapolas, en 14.00 metros;

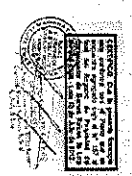
**OESTE:** Lote 9 de la manzana M, en 17.00 metros.

**REGIÓN** : DEL BIOBÍO  
**PROVINCIA** : CONCEPCIÓN  
**COMUNA** : LOTA  
**LUGAR** : SANTA MARIA DE GUADALUPE  
**DIRECCIÓN** : LAS AMAPOLAS 1266 MANZANA M SITIO 8

  
**CARLOS MARTÍNEZ CATALÁN**  
**ARQUITECTO**  
**ENCARGADO UNIDAD DE CATASTRO**

  
**VICTORIA PINCHEIRA POBLETE**  
**ABOGADO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO**

PLANNING AND ZONING DEPARTMENT  
CITY OF CHICAGO  
OFFICE OF THE CITY CLERK  
100 N. LAKE STREET, CHICAGO, ILL. 60601  
TELEPHONE: 312-321-1000  
FAX: 312-321-1001  
E-MAIL: CITYCLERK@CITYOFCHICAGO.IL.GOV  
WWW.CITYOFCHICAGO.IL.GOV



OFFICE OF THE CITY CLERK  
100 N. LAKE STREET, CHICAGO, ILL. 60601  
TELEPHONE: 312-321-1000  
FAX: 312-321-1001  
E-MAIL: CITYCLERK@CITYOFCHICAGO.IL.GOV  
WWW.CITYOFCHICAGO.IL.GOV



| STREET NAME    | LOT NUMBER | AREA | REMARKS                 |
|----------------|------------|------|-------------------------|
| W. 12TH STREET | 1234       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1235       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1236       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1237       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1238       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1239       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1240       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1241       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1242       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1243       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1244       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1245       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1246       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1247       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1248       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1249       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1250       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1251       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1252       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1253       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1254       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1255       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1256       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1257       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1258       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1259       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1260       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1261       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1262       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1263       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1264       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1265       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1266       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1267       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1268       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1269       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1270       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1271       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1272       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1273       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1274       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1275       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1276       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1277       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1278       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1279       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1280       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1281       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1282       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1283       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1284       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1285       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1286       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1287       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1288       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1289       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1290       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1291       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1292       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1293       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1294       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1295       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1296       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1297       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1298       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1299       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |
| W. 12TH STREET | 1300       | 1.5  | REZONED FROM R-1 TO R-2 |



# REGISTRO DE PROPIEDAD FOJAS 204

|              |    |                                                                    |                             |
|--------------|----|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 322.-        | 24 | LOTA, veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos noventa    | <u>Transferencias</u>       |
| REPERTORIO   | 25 | y nueve (1999).- Por escritura pública de Donación otorgada ante   | <u>Parciales</u>            |
| 443.-        | 26 | la Notario Público y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y      | Fs. 5 n° 5; Fs 6 n° 6;      |
| MINACION     | 27 | Minas Titular de la Octava Notaría de Concepción, con asiento en   | Fs 7 n° 7; Fs 8 n° 8;       |
| SERVICIO     | 28 | Chiguayante, doña Guacolda Elizabeth Aedo Ormeño con fecha         | Fs 9 n° 9; Fs 10 n° 10;     |
| DE VIVIENDA  | 29 | veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve | Fs 11 n° 11; Fs 12 n° 12;   |
| URBANIZACION | 30 | (1999), el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN             | Fs 13 n° 13; Fs 14 n° 14 // |

## REGION DEL

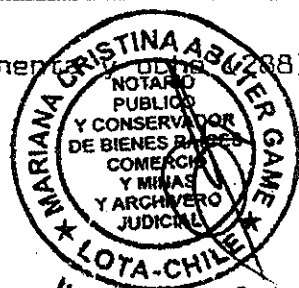
BIO BIO

DEL BÍO-BÍO, representado en el título por su Director, don GUILLERMO BESSER MAHUZIER, chileno, Arquitecto, casado, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos diecinueve mil setecientos sesenta y nueve raya cinco (5.519.769-5), domiciliados en Concepción, calle Rengo número cuatrocientos setenta y seis (476), tercer piso, donó, cedió y transfirió al FISCO DE CHILE, representado en el título, por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Bío Bío, don RUBEN MUÑOZ VERA, chileno, Arquitecto, casado, cédula nacional de identidad número cinco millones sesenta y tres mil ciento cuarenta y uno raya nueve (5.063.141-9), domiciliados en calle Aníbal Pinto número cuatrocientos cuarenta y cuatro (444), de Concepción, quien aceptó, el saldo o resto de los terrenos en que se emplaza la Población "Santa María de Guadalupe" de la comuna de Lota, correspondientes a los sectores I, II, Tres-A (3-A) y ex Lota II o Tres-B (3-B), de una cabida de doscientos dos mil doscientos ochenta y cinco coma cincuenta (202.285,50) metros cuadrados, individualizada en el Plano número octavo guión dos guión nueve mil seiscientos veintiocho C.U. (VIII-2-9.628 C.U.), cuyos deslindes son: NORTE, vía férrea de Lota a Coronel, en trazo A-B de setenta y tres coma cincuenta (73,50) metros; Población Pueblo Hundido, en trazos B-C de treinta y cinco coma cincuenta (35,50) metros, C-D de veintiún (21) metros, D-E de veintiséis (26) metros y E-F de sesenta y nueve (69) metros; y vía férrea de Lota a Coronel, en trazo F-G de cuatrocientos cuarenta y tres (443) metros; ESTE, Camino público de Coronel a Lota Bajo, en trazos G-H de diez (10) metros, H-I de cincuenta y dos coma cincuenta (52,50) metros, I-J de treinta y siete (37) metros, J-K de treinta y dos (32) metros, K-L de sesenta y siete (67) metros, L-M de setenta y un (71) metros, M-N de

Fs 15 n° 15; Fs 16 n° 16; Fs 17 n° 17; Fs 18 n° 18; Fs 19 n° 19; Fs 20 n° 20; Fs 21 n° 21; Fs 22 n° 22; Fs 23 n° 23; Fs 24 n° 24; Fs 25 n° 25; Fs 26 n° 26; Fs 27 n° 27; Fs 28 n° 28; Fs 29 n° 29; Fs 30 n° 30; Fs 31 n° 31; Fs 32 n° 32; Fs 33 n° 33; Fs 34 n° 34; Fs 35 n° 35; Fs 36 n° 36; Fs 37 n° 37; Fs 38 n° 38; Fs 39 n° 39; Fs 40 n° 40; Fs 41 n° 41; Fs 42 n° 42; Fs 43 n° 43; Fs 44 n° 44; Fs 45 n° 45; Fs 46 n° 46; Fs 47 n° 47; Fs 48 n° 48; Fs 49 n° 49; Fs 50 n° 50; Fs 51 n° 51; Fs 52 n° 52; Fs 53 n° 53; Fs 54 n° 54; Fs 55 n° 55; Fs 56 n° 56; Fs 57 n° 57; Fs 58 n° 58; Fs 59 n° 59; Fs 60 n° 60



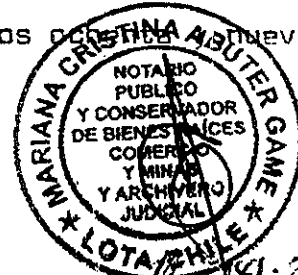
Doscientos ochenta y seis (286)



|    |                                                                       |                       |
|----|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1  | sesenta y cinco (65) metros, N-N de treinta y ocho coma cincuenta     | 1/561 n° 61; f 62     |
| 2  | (38,50) metros, N-O de diecinueve (19) metros, O-P de cuarenta        | n° 62; f 63 n° 63;    |
| 3  | (40) metros, P-Q de cuarenta y tres coma cincuenta (43,50)            | f 64 n° 64; f 65      |
| 4  | metros, Q-R de cincuenta y ocho (58) metros, R-S de cincuenta y       | n° 65; f 66 n° 66;    |
| 5  | cinco (55) metros, S-T de setenta y tres coma cincuenta (73,50)       | f 67 n° 67; f 68      |
| 6  | metros, T-U de treinta y siete (37) metros, U-V de treinta y nueve    | n° 68; f 69 n° 69;    |
| 7  | (39) metros, y V-W de cuarenta y cinco (45) metros; SUR, Avenida      | f 70 n° 70; f 71      |
| 8  | Bernardo O'Higgins en trazos W-X de ciento cinco (105) metros, X-     | n° 71; f 72 n° 72;    |
| 9  | Y de cincuenta y cinco (55) metros, Y-Z de diez (10) metros y Z-A'    | f 73 n° 73; f 74      |
| 10 | de ciento veinticuatro (124) metros; Calle Miramar en trazos A'-B'    | n° 74; f 75 n° 75;    |
| 11 | de setenta y cinco (75) metros y B'-C' de ochenta y ocho (88)         | f 76 n° 76; f 77      |
| 12 | metros; Pasaje O'Higgins en trazos C'-D' de sesenta y cinco (65)      | n° 77; f 78 n° 78;    |
| 13 | metros, D'-E' de veintitrés (23) metros, E'-F' de cincuenta y siete   | f 79 n° 79; f 80      |
| 14 | coma cincuenta (57,50) metros, F'-G' de treinta y ocho (38) metros    | n° 80; f 81 n° 81     |
| 15 | y G'-H' de siete (7) metros; Pasaje Morro de Arica, en trazo H'-I' de | f 82 n° 82; f 83      |
| 16 | noventa y un (91) metros; Calle Luis Cruz Martínez en trazo I'-J' de  | n° 83; f 84 n° 84;    |
| 17 | cuarenta y cinco (45) metros; Calle Vista Hermosa en trazo J'-K' de   | f 85 n° 85; f 86      |
| 18 | quince coma cincuenta (15,50) metros; OESTE, Calle Baldomero          | n° 86; f 87 n° 87;    |
| 19 | Lillo, en trazos K'-L' de cuarenta y dos coma cincuenta (42,50)       | f 88 n° 88; f 89      |
| 20 | metros, L'-M' de dieciséis coma cincuenta (16,50) metros, M'-N' de    | n° 89; f 90 n° 90;    |
| 21 | ochenta y cuatro (84) metros, N'-Ñ' de noventa y ocho coma            | f 91 n° 91; f 92      |
| 22 | cincuenta (98,50) metros, y Ñ'-O' de veintisiete (27) metros; y       | n° 92; f 93 n° 93;    |
| 23 | Población Cerro el Morro en trazos O'-P' de setenta y siete (77)      | f 94 n° 94; f 95      |
| 24 | metros, P'-Q' de ochenta (80) metros, Q'-R' de cuarenta y seis (46)   | n° 95; f 96 n° 96;    |
| 25 | metros y R'-A de ochenta y dos (82) metros.- El título de dominio     | f 97 n° 97; f 98      |
| 26 | rola inscrito a fojas ochenta (80) número cuarenta y cinco (45) del   | n° 98; f 99 n° 99;    |
| 27 | Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota        | f 100 n° 100; f 101   |
| 28 | del año mil novecientos sesenta y seis (1966) y a fojas cuarenta y    | n° 101; f 102 n° 102; |
| 29 | nueve (49) número cincuenta y uno (51) del Registro de Propiedad      | f 103 n° 103; f 104   |
|    | del Conservador de Bienes Raíces de Lota correspondiente al año       | n° 104. f 105 //      |



|    |                                                                             |                            |
|----|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 1  | mil novecientos sesenta y ocho (1968), inscripciones de dominio             | m <sup>o</sup> 105; fs 105 |
| 2  | que corresponden, respectivamente, al inmueble ubicado en el                | m <sup>o</sup> 106; fs 107 |
| 3  | lugar denominado "Lota Alto" que tiene una superficie aproximada:           | m <sup>o</sup> 107; fs 108 |
| 4  | de treinta y dos (32) hectáreas y dos (2) décimos de hectáreas y en         | m <sup>o</sup> 108; fs 109 |
| 5  | que se encuentra emplazada la Población "Santa María de                     | m <sup>o</sup> 109; fs 110 |
| 6  | Guadalupe", antes "El Polvorín", y que en la actualidad                     | m <sup>o</sup> 110; fs 111 |
| 7  | corresponde a los sectores I, II y Tres-A (3-A). Los deslindes según        | m <sup>o</sup> 111; fs 112 |
| 8  | sus títulos son los siguientes: al NORTE, con línea de ferrocarril y        | m <sup>o</sup> 112; fs 113 |
| 9  | terrenos de propiedad de la Compañía Carbonífera e Industrial de            | m <sup>o</sup> 113; fs 114 |
| 10 | Lota; al SUR, con resto de los terrenos de la expropiada; al                | m <sup>o</sup> 114; fs 115 |
| 11 | ORIENTE, con camino a Lota Bajo; y al PONIENTE, con resto de                | m <sup>o</sup> 115; fs 116 |
| 12 | terrenos de la Compañía Carbonífera e Industrial de Lota. El Plano          | m <sup>o</sup> 116; fs 117 |
| 13 | de Loteo T.Z.S. guión I guión mil cuatrocientos diecisiete (T.Z.S.-L        | m <sup>o</sup> 117; fs 118 |
| 14 | 1417) de la Población "El Polvorín" se encuentra agregado bajo el           | m <sup>o</sup> 118; fs 119 |
| 15 | número dieciocho (18) al final del Registro de Propiedad del                | m <sup>o</sup> 119; fs 120 |
| 16 | Conservador de Bienes Raíces de Lota correspondiente al año mil             | m <sup>o</sup> 120; fs 121 |
| 17 | novecientos sesenta y seis (1966), del cual han sido transferidos           | m <sup>o</sup> 121; fs 122 |
| 18 | los siguientes lotes: Sector I Lotes uno (1) al doscientos ochenta y        | m <sup>o</sup> 122; fs 123 |
| 19 | ocho (288), ambos incluidos; Sector II Lotes uno (1), dos (2), tres         | m <sup>o</sup> 123; fs 124 |
| 20 | (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8), nueve (9), diez  | m <sup>o</sup> 124; fs 125 |
| 21 | (10), once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15),          | m <sup>o</sup> 125; fs 126 |
| 22 | dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte    | m <sup>o</sup> 126; fs 127 |
| 23 | (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24),   | m <sup>o</sup> 127; fs 128 |
| 24 | veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28),       | m <sup>o</sup> 128; fs 129 |
| 25 | veintinueve (29), treinta (30), treinta y uno (31), treinta y dos (32),     | m <sup>o</sup> 129; fs 130 |
| 26 | treinta y tres (33), treinta y cuatro (34), treinta y cinco (35), treinta y | m <sup>o</sup> 130; fs 131 |
| 27 | seis (36), treinta y siete (37), treinta y ocho (38), treinta y nueve       | m <sup>o</sup> 131; fs 132 |
| 28 | (39), cuarenta (40), cuarenta y uno (41), cuarenta y dos (42),              | m <sup>o</sup> 132; fs 133 |
| 29 | cuarenta y tres (43), cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45),        | m <sup>o</sup> 133; fs 134 |
| 30 | cuarenta y seis (46), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48),          | m <sup>o</sup> 134; fs 135 |

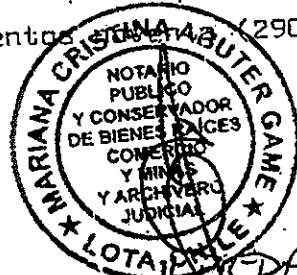


|    |                                                                            |                |
|----|----------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1  | cuarenta y nueve (49), cincuenta (50), cincuenta y uno (51),               | FS 142 n° 142  |
| 2  | cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53), cincuenta y cuatro (54),      | FS 143 n° 143; |
| 3  | cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56), cincuenta y siete (57),     | FS 144 n° 144; |
| 4  | cincuenta y ocho (58), cincuenta y nueve (59), sesenta (60),               | FS 145 n° 145; |
| 5  | sesenta y uno (61), sesenta y dos (62), sesenta y tres (63), sesenta       | FS 146 n° 146; |
| 6  | y cuatro (64), sesenta y cinco (65), sesenta y seis (66), sesenta y        | FS 147 n° 147; |
| 7  | siete (67), sesenta y ocho (68), setenta (70), setenta y uno (71),         | FS 148 n° 148; |
| 8  | setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), setenta y cinco (75),          | FS 149 n° 149; |
| 9  | setenta y seis (76), setenta y ocho (78), setenta y nueve (79),            | FS 150 n° 150; |
| 10 | ochenta (80), ochenta y uno (81), ochenta y dos (82), ochenta y            | FS 151 n° 151; |
| 11 | tres (83), ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85), ochenta y          | FS 152 n° 152; |
| 12 | seis (86), ochenta y siete (87), ochenta y ocho (88), ochenta y            | FS 153 n° 153; |
| 13 | nueve (89), noventa (90), noventa y uno (91), noventa y tres (93),         | FS 154 n° 154; |
| 14 | noventa y cinco (95), noventa y seis (96), noventa y siete (97),           | FS 155 n° 155; |
| 15 | noventa y ocho (98), noventa y nueve (99), cien (100), ciento uno          | FS 156 n° 156; |
| 16 | (101), ciento dos (102), ciento tres (103), ciento cuatro (104), ciento    | FS 157 n° 157; |
| 17 | cinco (105), ciento seis (106), ciento siete (107), ciento ocho (108),     | FS 158 n° 158; |
| 18 | ciento nueve (109), ciento diez (110), ciento once (111), ciento           | FS 159 n° 159; |
| 19 | doce (112), ciento trece (113), ciento catorce (114), ciento quince        | FS 160 n° 160; |
| 20 | (115), ciento dieciséis (116), ciento diecisiete (117), ciento             | FS 161 n° 161; |
| 21 | dieciocho (118), ciento diecinueve (119), ciento veinte (120), ciento      | FS 162 n° 162; |
| 22 | veintiuno (121), ciento veintidós (122), ciento veinticuatro (124),        | FS 163 n° 163; |
| 23 | ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126), ciento veintisiete      | FS 164 n° 164; |
| 24 | (127), ciento veintiocho (128), ciento veintinueve (129), ciento           | FS 165 n° 165; |
| 25 | treinta (130), ciento treinta y uno (131), ciento treinta y dos (132),     | FS 166 n° 166; |
| 26 | ciento treinta y tres (133), ciento treinta y cuatro (134), ciento treinta | FS 167 n° 167; |
| 27 | y cinco (135), ciento treinta y seis (136), ciento treinta y siete (137),  | FS 168 n° 168; |
| 28 | ciento treinta y ocho (138), ciento treinta y nueve (139), ciento          | FS 169 n° 169; |
| 29 | cuarenta (140), ciento cuarenta y uno (141), ciento cuarenta y dos         | FS 170 n° 170; |
|    | (142), ciento cuarenta y tres (143), ciento cuarenta y cuatro (144),       | FS 171 n° 171. |

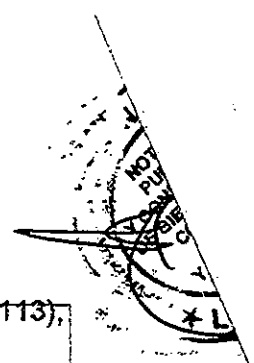
|    |                                                                         |                |
|----|-------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1  | ciento cuarenta y cinco (145), ciento cuarenta y seis (146), ciento     | FS 172 n° 172, |
| 2  | cuarenta y ocho (148), ciento cuarenta y nueve (149), ciento            | FS 173 n° 173, |
| 3  | cincuenta (150), ciento cincuenta y uno (151), ciento cincuenta y       | FS 174 n° 174, |
| 4  | dos (152), ciento cincuenta y tres (153), ciento cincuenta y cuatro     | FS 175 n° 175, |
| 5  | (154), ciento cincuenta y cinco (155), ciento cincuenta y seis (156),   | FS 176 n° 176, |
| 6  | ciento cincuenta y siete (157), ciento cincuenta y ocho (158), ciento   | FS 177 n° 177, |
| 7  | cincuenta y nueve (159), ciento sesenta (160), ciento sesenta y         | FS 178 n° 178, |
| 8  | uno (161), ciento sesenta y dos (162), ciento sesenta y tres (163),     | FS 179 n° 179, |
| 9  | ciento sesenta y cuatro (164), ciento sesenta y cinco (165), ciento     | FS 180 n° 180, |
| 10 | sesenta y seis (166), ciento sesenta y siete (167), ciento sesenta y    | FS 181 n° 181, |
| 11 | ocho (168), ciento sesenta y nueve (169), ciento setenta (170),         | FS 182 n° 182, |
| 12 | ciento setenta y uno (171), ciento setenta y dos (172), ciento          | FS 183 n° 183, |
| 13 | setenta y tres (173), ciento setenta y cuatro (174), ciento setenta y   | FS 184 n° 184, |
| 14 | cinco (175), ciento setenta y seis (176), ciento setenta y siete (177), | FS 185 n° 185, |
| 15 | ciento setenta y ocho (178), ciento setenta y nueve (179), ciento       | FS 186 n° 186, |
| 16 | ochenta (180), ciento ochenta y uno (181), ciento ochenta y dos         | FS 187 n° 187, |
| 17 | (182), ciento ochenta y tres (183), ciento ochenta y cuatro (184),      | FS 188 n° 188, |
| 18 | ciento ochenta y cinco (185), ciento ochenta y seis (186), ciento       | FS 189 n° 189, |
| 19 | ochenta y siete (187), ciento ochenta y ocho (188), ciento ochenta y    | FS 190 n° 190, |
| 20 | nueve (189), ciento noventa (190), ciento noventa y uno (191),          | FS 191 n° 191, |
| 21 | ciento noventa y dos (192), ciento noventa y tres (193), ciento         | FS 192 n° 192, |
| 22 | noventa y cuatro (194), ciento noventa y cinco (195), ciento            | FS 193 n° 193, |
| 23 | noventa y seis (196), ciento noventa y siete (197), ciento noventa y    | FS 194 n° 194, |
| 24 | ocho (198), ciento noventa y nueve (199), doscientos (200),             | FS 195 n° 195, |
| 25 | doscientos uno (201), doscientos dos (202), doscientos tres (203),      | FS 196 n° 196, |
| 26 | doscientos cuatro (204), doscientos cinco (205), doscientos seis        | FS 197 n° 197, |
| 27 | (206), doscientos ocho (208), doscientos nueve (209) doscientos         | FS 198 n° 198, |
| 28 | diez (210), doscientos once (211), doscientos doce (212),               | FS 199 n° 199, |
| 29 | doscientos trece (213), doscientos catorce (214), doscientos quince     | FS 200 n° 200, |
| 30 | (215), doscientos dieciséis (216), doscientos diecisiete (217) y        | FS 201 n° 201, |

FS 172 n° 172,  
FS 173 n° 173,  
FS 174 n° 174,  
FS 175 n° 175,  
FS 176 n° 176,  
FS 177 n° 177,  
FS 178 n° 178,  
FS 179 n° 179,  
FS 180 n° 180,  
FS 181 n° 181,  
FS 182 n° 182,  
FS 183 n° 183,  
FS 184 n° 184,  
FS 185 n° 185,  
FS 186 n° 186,  
FS 187 n° 187,  
FS 188 n° 188,  
FS 189 n° 189,  
FS 190 n° 190,  
FS 191 n° 191,  
FS 192 n° 192,  
FS 193 n° 193,  
FS 194 n° 194,  
FS 195 n° 195,  
FS 196 n° 196,  
FS 197 n° 197,  
FS 198 n° 198,  
FS 199 n° 199,  
FS 200 n° 200,  
FS 201 n° 201,  
FS 202 n° 202,  
y FS 203  
n° 203, TODAS  
DEL REGIS-  
TRO DE PRO-

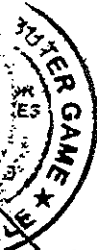
Doscientos (290)



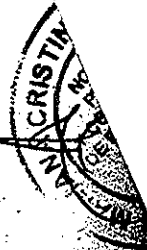
|    |                                                                                        |                                                |                      |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------|
| 1  | <del>doscientos dieciocho (218),</del>                                                 | <del>Sector Tres A (3-A) Lotes uno (1),</del>  | <del>ANO 2000.</del> |
| 2  | <del>dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8),</del>    |                                                |                      |
| 3  | <del>nueve (9), diez (10), once (11), doce (12), catorce (14), quince (15),</del>      |                                                |                      |
| 4  | <del>dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte</del>    | <del>Transferido</del>                         |                      |
| 5  | <del>(20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24),</del>   | <del>Socio E Mza "B"</del>                     |                      |
| 6  | <del>veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28),</del>       | <del>113ta /</del>                             |                      |
| 7  | <del>veintinueve (29), treinta (30), treinta y uno (31), treinta y dos (32),</del>     | <del>111 / 2003</del>                          |                      |
| 8  | <del>treinta y tres (33), treinta y cuatro (34), treinta y cinco (35), treinta y</del> |                                                |                      |
| 9  | <del>seis (36), treinta y siete (37), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39),</del> | <del>Transferido</del>                         |                      |
| 10 | <del>cuarenta (40), cuarenta y uno (41), cuarenta y dos (42), cuarenta y</del>         | <del>Parcialmente</del>                        |                      |
| 11 | <del>tres (43), cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45), cuarenta y</del>        | <del>Fs. 23ta No 23;</del>                     |                      |
| 12 | <del>seis (46), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y</del>          | <del>Fs. 24ta No 24;</del>                     |                      |
| 13 | <del>nueve (49), cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos</del>           | <del>Fs. 25ta No 25;</del>                     |                      |
| 14 | <del>(52), cincuenta y tres (53), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y</del>           | <del>Fs. 26ta No 26;</del>                     |                      |
| 15 | <del>cinco (55), cincuenta y seis (56), cincuenta y siete (57), cincuenta y</del>      | <del>Fs. 27ta No 27;</del>                     |                      |
| 16 | <del>ocho (58), sesenta (60), sesenta y uno (61), sesenta y dos (62),</del>            | <del>Fs. 28ta No 28</del>                      |                      |
| 17 | <del>sesenta y tres (63), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65),</del>           | <del>todos del año 2004</del>                  |                      |
| 18 | <del>sesenta y seis (66), sesenta y siete (67), sesenta y ocho (68),</del>             | <del>TRANSFERIDO SI. 706</del>                 |                      |
| 19 | <del>sesenta y nueve (69), setenta (70), setenta y uno (71), setenta y</del>           | <del>MANZANA "Q" A FS. 593 y 6</del>           |                      |
| 20 | <del>dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), setenta y cinco</del>       | <del>Nº 493 del año 2006. -</del>              |                      |
| 21 | <del>(75), setenta y seis (76), setenta y siete (77), setenta y ocho (78),</del>       | <del>TRANSFERENCIA PARCIALMENTE</del>          |                      |
| 22 | <del>setenta y nueve (79), ochenta (80), ochenta y uno (81), ochenta y</del>           | <del>AFS. 211 N° 159, AFS. 212 N° 1</del>      |                      |
| 23 | <del>dos (82), ochenta y tres (83), ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco</del>       | <del>AFS. 213 N° 161, AFS. 214 N</del>         |                      |
| 24 | <del>(85), ochenta y seis (86), ochenta y ocho (88), ochenta y nueve</del>             | <del>AFS. 215 N° 163 y AFS. 216</del>          |                      |
| 25 | <del>(89), noventa (90), noventa y uno (91), noventa y dos (92), noventa</del>         | <del>Nº 164 TOMA DEL REGISTRO</del>            |                      |
| 26 | <del>y tres (93), noventa y cuatro (94), noventa y cinco (95), noventa y</del>         | <del>PROPIEDAD DE 2007. -</del>                |                      |
| 27 | <del>seis (96), noventa y siete (97), noventa y ocho (98), noventa y</del>             | <del>TRANSFERENCIA PARCIAL AFS. 238</del>      |                      |
| 28 | <del>nueve (99), cien (100), ciento uno (101), ciento dos (102), ciento</del>          | <del>Nº 177 Año 2007. -</del>                  |                      |
| 29 | <del>tres (103), ciento cuatro (104), ciento cinco (105), ciento seis (106),</del>     | <del>TRANSFERENCIA PARCIAL AFS. 2</del>        |                      |
|    |                                                                                        | <del>Nº 192 Año 2007.</del>                    |                      |
|    |                                                                                        | <del>TRANSFERENCIA PARCIAL AFS</del>           |                      |
|    |                                                                                        | <del>318 N° 210 Año 2007. -</del>              |                      |
|    |                                                                                        | <del>TRANSFERENCIA PARCIAL AFS. 607</del>      |                      |
|    |                                                                                        | <del>Nº 463 Año 2007. -</del>                  |                      |
|    |                                                                                        | <del>TRANSFERENCIA RESERVA PARCIAL Nº 28</del> |                      |



|    |                      |                                                                         |
|----|----------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 1  | TRANSFERIDO LOTE 24  | diez (110), ciento once (111), ciento doce (112), ciento trece (113),   |
| 2  | MANZANA M. A. 466    | ciento catorce (114), ciento quince (115), ciento dieciséis (116),      |
| 3  | VITA N° 287 año 2008 | ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118), ciento diecinueve      |
| 4  |                      | (119), ciento veinte (120), ciento veintiuno (121), ciento veintidós    |
| 5  |                      | (122), ciento veintitrés (123), ciento veinticuatro (124), ciento       |
| 6  |                      | veinticinco (125), ciento veintiséis (126), ciento veintisiete (127),   |
| 7  |                      | ciento veintiocho (128), ciento veintinueve (129), ciento treinta       |
| 8  |                      | (130), ciento treinta y uno (131), ciento treinta y dos (132), ciento   |
| 9  |                      | treinta y tres (133), ciento treinta y cuatro (134), ciento treinta y   |
| 10 |                      | cinco (135), ciento treinta y seis (136), ciento treinta y siete (137), |
| 11 |                      | ciento treinta y ocho (138), ciento treinta y nueve (139), ciento       |
| 12 |                      | cuarenta (140), ciento cuarenta y uno (141), ciento cuarenta y dos      |
| 13 |                      | (142), ciento cuarenta y tres (143), ciento cuarenta y cuatro (144),    |
| 14 |                      | ciento cuarenta y cinco (145), ciento cuarenta y seis (146), ciento     |
| 15 |                      | cuarenta y siete (147), ciento cuarenta y ocho (148), ciento            |
| 16 |                      | cuarenta y nueve (149), ciento cincuenta (150), ciento cincuenta y      |
| 17 |                      | uno (151), ciento cincuenta y dos (152), ciento cincuenta y tres        |
| 18 |                      | (153), ciento cincuenta y cuatro (154), ciento cincuenta y cinco        |
| 19 |                      | (155), ciento cincuenta y seis (156), ciento cincuenta y siete (157),   |
| 20 |                      | ciento cincuenta y ocho (158), ciento cincuenta y nueve (159),          |
| 21 |                      | ciento sesenta (160), ciento sesenta y uno (161), ciento sesenta y      |
| 22 |                      | dos (162), ciento sesenta y tres (163), ciento sesenta y cuatro         |
| 23 |                      | (164), ciento sesenta y cinco (165), ciento sesenta y seis (166),       |
| 24 |                      | ciento sesenta y siete (167), ciento sesenta y ocho (168), ciento       |
| 25 |                      | sesenta y nueve (169), ciento setenta (170), ciento setenta y uno       |
| 26 |                      | (171), ciento setenta y dos (172), ciento setenta y tres (173), ciento  |
| 27 |                      | setenta y cuatro (174), ciento setenta y cinco (175), ciento setenta y  |
| 28 |                      | seis (176), ciento setenta y siete (177), ciento setenta y ocho (178),  |
| 29 |                      | ciento setenta y nueve (179), ciento ochenta (180), ciento ochenta      |
| 30 |                      | y uno (181), ciento ochenta y dos (182), ciento ochenta y tres (183),   |



1 ciento ochenta y cuatro (184), ciento ochenta y cinco (185), ciento  
2 ochenta y seis (186), ciento ochenta y siete (187), ciento ochenta y  
3 ocho (188), ciento noventa y uno (191), ciento noventa y tres (193),  
4 ciento noventa y cuatro (194), ciento noventa y cinco (195), ciento  
5 noventa y seis (196), ciento noventa y siete (197), ciento noventa y  
6 ocho (198), ciento noventa y nueve (199), doscientos (200),  
7 doscientos uno (201), doscientos dos (202), doscientos tres (203),  
8 doscientos siete (207), doscientos ocho (208), doscientos nueve  
9 (209) y doscientos diez (210). Del Plano S8R mil novecientos seis  
10 guión E (S8R 1.906-E) agregado bajo el número veintinueve (29) al  
11 final del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y  
12 cinco (1985) se transfirieron los Locales Comerciales signados  
13 como Lotes "A" y "B". Por plano TZSL ciento ochenta y ocho (TZSL  
14 188) agregado bajo el número veinticinco (25) al final del Registro  
15 de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota del año  
16 mil novecientos sesenta y siete (1967), se transfirió el lote sin  
17 número de una superficie de mil quinientos setenta y tres (1.573)  
18 metros cuadrados; y al terreno ubicado en la Provincia de  
19 Concepción, comuna de Lota, localidad de Lota Alto, lugar en que  
20 se encuentra emplazada el resto o saldo de la Población Santa  
21 María de Guadalupe, que corresponde actualmente al sector ex-  
22 Lota II o Sector Tres-B (3-B). El plano de la propiedad se encuentra  
23 archivado bajo el número cuatro (4) al final del Registro de  
24 Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota  
25 correspondiente al año mil novecientos sesenta y ocho (1968). Los  
26 deslindes particulares del referido terreno son: NORTE, en  
27 quinientos veintiséis (526) metros aproximadamente con los  
28 sectores uno (1) y parte del dos (2), con Población de propiedad  
29 de la Corporación de la Vivienda, camino a Lota Alto de por medio;  
SURPONIENTE, con terrenos de la Compañía Carbonífera e



|    |                                                                            |
|----|----------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Industrial de Lota, <b>ORIENTE</b> , en línea quebrada de ochenta y ocho   |
| 2  | (88) metros y noventa (90) metros con Sector tres A (3-A) de la            |
| 3  | Población de la CORVI y en línea quebrada de treinta y cinco (35)          |
| 4  | metros y treinta y seis (36) metros aproximadamente con terrenos           |
| 5  | destinados a Escuela y en cincuenta y ocho (58) metros                     |
| 6  | aproximadamente con parte del sector Tres B (3-B) que se reserva           |
| 7  | la CORVI; <b>SURORIENTE</b> , en cincuenta y tres (53) metros              |
| 8  | aproximadamente con terrenos destinados a Escuela y;                       |
| 9  | <b>NORPONIENTE</b> , en veinte (20) metros aproximadamente con los         |
| 10 | mismos terrenos destinados a Escuela, del cual han sido                    |
| 11 | transferidos los siguientes lotes: Lotes uno (1), dos (2), tres (3),       |
| 12 | cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8), nueve (9), diez      |
| 13 | (10), once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15),         |
| 14 | dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte   |
| 15 | (20), veintiuno (21), veintidós (22), veinticinco (25), veintiséis (26),   |
| 16 | veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30), treinta |
| 17 | y uno (31), treinta y tres (33), treinta y cuatro (34), treinta y seis     |
| 18 | (36), treinta y siete (37), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39),     |
| 19 | cuarenta (40), cuarenta y uno (41), cuarenta y dos (42), cuarenta y        |
| 20 | tres (43), cuarenta y cinco (45), cuarenta y seis (46), cuarenta y         |
| 21 | siete (47), cuarenta y ocho (48), cincuenta (50), cincuenta y uno          |
| 22 | (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53), cincuenta y cuatro      |
| 23 | (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56), cincuenta y siete     |
| 24 | (57), cincuenta y ocho (58), cincuenta y nueve (59), sesenta (60),         |
| 25 | sesenta y uno (61), sesenta y dos (62), sesenta y tres (63), sesenta       |
| 26 | y cuatro (64), sesenta y cinco (65), sesenta y siete (67), sesenta y       |
| 27 | ocho (68), sesenta y nueve (69), setenta (70), setenta y uno (71),         |
| 28 | setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cinco (75), setenta     |
| 29 | y seis (76), setenta y ocho (78), setenta y nueve (79), ochenta (80),      |
| 30 | ochenta y uno (81), ochenta y dos (82), ochenta y tres (83).               |



ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86), ochenta y siete (87),  
 ochenta y ocho (88), ochenta y nueve (89), noventa (90), noventa y  
 uno (91), noventa y dos (92), noventa y tres (93), noventa y cuatro  
 (94), noventa y cinco (95), noventa y seis (96), noventa y siete (97),  
 noventa y ocho (98), noventa y nueve (99), ciento dos (102), ciento  
 tres (103), ciento cuatro (104), ciento cinco (105), ciento seis (106),  
 ciento siete (107), ciento ocho (108), ciento nueve (109), ciento  
 once (111), ciento doce (112), ciento quince (115), ciento dieciséis  
 (116), ciento diecisiete (117), ciento dieciocho (118), ciento  
 diecinueve (119), ciento veinte (120), ciento veintiuno (121), ciento  
 veintidós (122), ciento veintitrés (123), ciento veinticuatro (124),  
 ciento veinticinco (125), ciento veintiséis (126), ciento veintisiete  
 (127), ciento veintiocho (128), ciento veintinueve (129), ciento  
 treinta (130), ciento treinta y uno (131), ciento treinta y dos (132),  
 ciento treinta y tres (133), ciento treinta y cuatro (134), ciento treinta  
 y cinco (135), ciento treinta y seis (136), ciento treinta y siete (137),  
 ciento treinta y ocho (138), ciento treinta y nueve (139), ciento  
 cuarenta (140), ciento cuarenta y uno (141), ciento cuarenta y dos  
 (142), ciento cuarenta y tres (143), ciento cuarenta y cuatro (144),  
 ciento cuarenta y cinco (145), ciento cuarenta y seis (146), ciento  
 cuarenta y siete (147), ciento cuarenta y ocho (148), ciento  
 cuarenta y nueve (149), ciento cincuenta (150) y ciento cincuenta y  
 dos (152) - En la cláusula quinta de la escritura de Donación, ya  
 citada, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío  
 estableció que se excluyen de la donación todos aquellos Lotes  
 ya transferidos y debidamente individualizados precedentemente,  
 y además aquellos respecto de los cuales hizo expresa  
 reserva a su favor, los que corresponden a los Lotes números  
 sesenta y nueve (69), setenta y dos (72), setenta y siete (77),

siete (147), y doscientos siete (207) del Sector II y los lotes  
números trece (13), cincuenta y nueve (59), ochenta y siete  
(87), ciento ochenta y nueve (189), ciento noventa (190), ciento  
noventa y dos (192), doscientos cinco (205) y doscientos seis  
(206) del Sector Tres-A (3-A) del plano de loteo T.Z.S. guión L  
guión mil cuatrocientos diecisiete ( T.Z.S. L 1417) del año mil  
novecientos sesenta y uno (1961). ASIGNACION DE ROL: Consta  
en Certificado de Asignación de números de roles de Avalúo en  
trámite número ochocientos cincuenta y tres (853) emitido por el  
Servicio de Impuestos Internos con fecha veintisiete (27) de  
septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), tenido a la  
vista, que al resto de los terrenos en que se encuentra emplazada  
la población Santa María de Guadalupe, se le asignó el rol  
número quinientos ocho raya tres (508-3), del cual se excluyeron  
los lotes indicados en el párrafo dos (2) punto dos (2) de resolución  
exenta número dos mil ciento veintidós (2.122) del cero uno (01)  
septiembre mil novecientos noventa y nueve (1999). Se agrega al  
final del presente Registro bajo el número ciento treinta y dos (132)  
plano octavo raya dos raya nueve mil seiscientos veintiocho (VIII-2-  
9.628), y bajo el número ciento treinta y tres (133) copias  
autorizadas de resolución exenta número dos mil ciento veintidós  
(2.122) del Ministerio de Bienes Nacionales y, resolución número  
doscientos cuarenta y seis (246) del Serviu Región del Bío-Bío -  
Requirió y no firmó don Cristian Valdés Fernández. *WJ*

*Margarita Cecilia Jiménez Rodríguez*  
Margarita Cecilia Jiménez Rodríguez  
Notario Público y Conservador de Bienes Raíces  
Comercio y Minas Suplente de Lota

*Marcela Ines Avello Melina*  
MARCELA INES AVELLO MELINA



CONCUERDA CON SU MATRIZ

**CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO**

Montos de Avalúos Vigentes al 31.12.2020

|                                  |                                              |           |
|----------------------------------|----------------------------------------------|-----------|
| Comuna                           | : LOTA                                       |           |
| Número de Rol de Avalúo          | : 00579 - 00007                              |           |
| Dirección o Nombre del bien raíz | : LAS MANOLIAS 1266 MZ M L 8 STA M GUADALUPE |           |
| Destino del bien raíz            | : SITIO ERIAZO                               |           |
| Registrado a Nombre de           | : SEREMI DE BIENES NACIONALES (FISCO)        |           |
| RUN o RUT Registrado             | : 61.402.006 - 7                             |           |
| AVALÚO TERRENO PROPIO            | : \$                                         | 4.618.401 |
| <hr/>                            |                                              |           |
| AVALÚO TOTAL                     | : \$                                         | 4.618.401 |
| AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO        | : \$                                         | 4.618.401 |
| AVALÚO AFECTO A IMPUESTO         | : \$                                         | 0         |
| <hr/>                            |                                              |           |
| SUPERFICIE TERRENO               | (m²) :                                       | 308       |
| SUPERFICIE CONSTRUCCIONES        | (m²) :                                       | 0         |

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

**Por Orden del Director**



**ANEXO CERTIFICADO DE AVALÚO DETALLADO**

Comuna : LOTA  
Número de Rol de Avalúo : 00579 - 00007  
Dirección o Nombre del bien raíz : LAS MANOLIAS 1266 MZ M L 8 STA M GUADALUPE  
Destino del bien raíz : SITIO ERIAZO

**Detalle Avalúo Bienes Comunes**

| Rol Bien Común              | Tipo de Copropiedad | Avalúo Total Bien Común | % Prorratio | Avalúo Prorratio |
|-----------------------------|---------------------|-------------------------|-------------|------------------|
| No Registra                 |                     |                         |             |                  |
| Total Avalúo Bienes Comunes |                     |                         |             | \$ 0             |

**Detalle Avalúo Líneas de Terreno**

| Línea                | Superficie (m²) | Avalúo Unitario (Aprox.) | Avalúo Línea |
|----------------------|-----------------|--------------------------|--------------|
| 1                    | 308             | \$ 14.995                | \$ 4.618.401 |
| Total Avalúo Terreno |                 |                          | \$ 4.618.401 |

**Detalle Avalúo Líneas de Construcción**

| Línea                       | Clase | Calidad | Cantidad (m² o m³) | Año Constr | Avalúo Línea |
|-----------------------------|-------|---------|--------------------|------------|--------------|
| No Registra                 |       |         |                    |            |              |
| Total Avalúo Construcciones |       |         |                    |            | \$ 0         |

Por Orden del Director



Exp.Nº: 8CGC1229

Concede en Uso Gratuito a  
IGLESIA EVANGELICA  
MISIONERA APOSENTO  
ALTO, inmueble fiscal  
ubicado en la comuna Lota, provincia de  
Concepción, Región de Del Biobío

Del Biobío., 01 de Octubre de 2015

RES. EXENTA Nº: E-11410

**VISTOS:**

Orden Ministerial Nº1, de fecha 9 de marzo de 2015; las disposiciones contenidas en los Art. 83 al 86, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; el Decreto Supremo Nº44, de fecha 18 de marzo de 2014, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, todas del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La postulación presentada por la Iglesia Misionera Aposento Alto, de fecha 22 de mayo de 2015, en que solicita la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Las Amapolas Nº1226, que corresponde a la Manzana M, Sitio 8, comuna de Lota, provincia de Concepción, Región del Bío Bío
- 2.- Lo resuelto a su respecto por esta Secretaría Regional Ministerial, que evaluó favorablemente la postulación, aceptando la solicitud de concesión de uso gratuito.
- 3.- Que, la institución recurrente es una entidad que no persigue fines de lucro y que en su presentación ha manifestado que requiere continuar ocupando el inmueble fiscal en donde entregan asistencia espiritual y estudios bíblicos a los miembros y la comunidad de Lota.
- 4.- El Oficio Ordinario Nº E-19976-2015, de fecha 04 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial, que remite al Gobierno Regional, representado por el Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío, el informe de Solicitud de Concesión de Uso Gratuito del inmueble fiscal con propuesta de adjudicación, y;
- 5.- Que a la fecha no se ha recibido respuesta respecto de la opinión solicitada, habiendo transcurrido largamente el plazo de 15 días señalado en el D.L. 1939/1977, por lo que se debe entender que la opinión es favorable a la petición de concesión respectiva.

**RESUELVO:**

- 1.- Otórgase en Concesión en Uso Gratuito, a contar de esta fecha, a la Iglesia Evangelica Misionera Aposento Alto, Rut.: Nº 71.271.800-5, el inmueble fiscal ubicado en Las Amapolas Nº1226, que corresponde a la Manzana M, Sitio 8, comuna de Lota, provincia de Concepción, Región del Bío Bío, inscrito, a mayor cabida, a fojas 287, bajo el Nº322 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota, correspondiente al año 1999, ID 267400; Rol Asignado Nº579-7. La superficie total de 374.29 m2, según Plano VIII-2-9845 C.U. y tiene los siguientes deslindes:  
NORTE : Lote 27 de la manzana M, en 1350 metros; Lote 6 de la  
manzana M, en 3.80 metros, y 4.16 metros;  
ESTE : Lote 7 de la manzana M, en 27.52 metros;  
SUR : Calle Las Amapolas, en 14.00 metros;  
OESTE : Lote 9 de la manzana M, en 17.00 metros.
- 2.- La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

- a) La presente concesión se otorga por un plazo de cinco años no renovables automáticamente, contados desde la notificación administrativa de esta resolución.
  - b) La institución beneficiaria deberá destinar el inmueble fiscal única y exclusivamente para entregar asistencia espiritual y estudios bíblicos a los miembros y la comunidad de Lota, así como también ayuda social (cárcel, hospital y otros).
  - c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C, D.L. 1.939, de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61 del D.L. 1.939, de 1977, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados.
- En todo caso se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución beneficiaria no hiciera uso del mismo en un plazo de 30 días corridos después de notificado este acto administrativo o no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. 1.939 de 1977.
- d) La institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una Declaración Jurada de Uso, la cual se le proporciona a través de éste acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo
  - e) La institución beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al beneficiario de la propiedad.
  - f) La institución beneficiaria, deberá cancelar oportunamente las contribuciones a los bienes raíces, los gastos comunes, consumo de agua, energía eléctrica, extracción de basura, aseo y pavimentación, si correspondiere, y exhibir los recibos correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cada vez que le sean exigidos.

g) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

h) En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, las cuales se entenderán como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.-

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DEL BÍO BÍO

DISTRIBUCION:  
Interesado(a)  
Expediente  
Of. De Partes

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales****Exp.Nº:** 8CGC7407**ORD. Nº:** E-13488**ANT.:** Expediente 8CGC7407**MAT.:** Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de IGLESIA DEL SEÑOR LA CUAL GANO POR SU SANGRE, respecto del inmueble ubicado en SENDA 5 SIN NUMERO, MANZANA CL SITIO A, POBLACIÓN SOTOMAYOR AL CERRO, comuna de Lota, provincia de Concepción, región del Biobío.**Fecha:** 19/02/2021**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO****A: SR. PATRICIO KUHN ARTIGUES, INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle cordialmente, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 o 30 días según corresponda, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

1. Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: IGLESIA DEL SEÑOR LA CUAL GANO POR SU SANGRE

RUT Solicitante: 71.126.500-7

Representante Legal: JERSON IRENIO SEGUEL CAMPOS

RUT Rep. Legal: 8.168.833-8

2. Datos del Inmueble Solicitado.

Inmueble: SENDA 5 SIN NUMERO, MANZANA CL SITIO A, POBLACIÓN SOTOMAYOR AL CERRO, comuna de Lota, provincia de Concepción, región del Biobío.

Superficie (m2): 306,92 m2

Plano: VIII-2-10.800 C.U.

Rol Avalúo: sin rol de avaluo

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3. Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación

2. Fotocopia RUT entidad solicitante

3. Antecedentes de Personería Jurídica y representación de la entidad solicitante

4. Copia del Plano respectivo

5. Minuta de Deslindes

6. Copia inscripción de dominio.

Saluda atentamente,



Victoria Soledad Pincheira Poblete  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES  
NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Destinatario, Avda. Prat Nº523, P.4, Concepción
  - 2.- Copia oficio Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
  - 3.- Archivo Unidad Bienes (2)
  - 4.- Archivo Of. Partes.
- VPP/RAG/KFA

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 3cbdf978-7a9a-40c7-a7c8-cfc9ecd0a057



**INFORME**  
**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO GRATUITO DE CORTO PLAZO**  
**DE INMUEBLE FISCAL**

**INMUEBLE FISCAL:**

- Inscrito a mayor cabida a favor del Fisco de Chile en inscripción rolante a Fojas 796 Número 733 del Registro de Propiedad del Año 2001 del Conservador de Bienes Raíces de Lota.

**1. UBICACIÓN**

- SENDA 5 SIN NUMERO, MANZANA CL SITIO A, POBLACIÓN SOTOMAYOR AL CERRO, comuna de Lota

**2. ROL DE AVALÚO**

- sin rol de avaluo

**3. ID CATASTRAL**

- 267426

**4. PLANO**

- VIII-2-10.800 C.U.

**5. SOLICITANTE**

- IGLESIA DEL SEÑOR LA CUAL GANO POR SU SANGRE.

**6. SUPERFICIE SOLICITADA**

- 306,92m<sup>2</sup>

**7. FINALIDAD DE LA SOLICITUD**

- La entidad solicitante requiere la concesión de uso gratuito del inmueble a fin de permitir el funcionamiento de la Iglesia, cuyo objetivo es entregar asistencia espiritual y estudios bíblicos a los miembros y la comunidad de Lota por medio de cultos y talleres, entre otros.

**8. PLAZO**

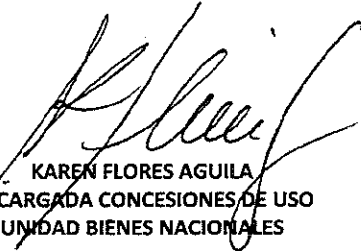
- 5 años

**9. ADMINISTRACIÓN**

- el inmueble se encuentra actualmente sin administración, toda vez que la concesión otorgada mediante Resolución Exenta N°E-11411 de fecha 01 de octubre de 2015 de la cual era beneficiaria la solicitante, se encuentra vencida.

**10. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA**

- Revisados y analizados los antecedentes, y considerando que la solicitante ha mantenido el uso del inmueble y el buen estado y conservación de éste, esta Secretaría Regional Ministerial ha resuelto proponer el otorgamiento de la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal por el plazo de 5 años.

  
KAREN FLORES AGUILA  
ENCARGADA CONCESIONES DE USO  
UNIDAD BIENES NACIONALES

KFA/kfa

Comprobante Solicitud Concesion GCP

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |                                              |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------|
| I.- DATOS DE LA SOLICITUD |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |                                              |
| N° SOLICITUD              | 8CGC7407                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FECHA DE SOLICITUD | 19/11/2020                                   |
| II.- DATOS SOLICITANTE    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |                                              |
| RUT                       | 71.126.500-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NOMBRE/RAZÓN       | IGLESIA DEL SEÑOR LA CUAL GANO POR SU SANGRE |
| III.- DATOS DEL INMUEBLE  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |                                              |
| UBICACIÓN                 | CALLE ELUTERIO RAMIREZ PASAJE ERASMO ESCALA S/N                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |                                              |
| COMUNA                    | Lota                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                    |                                              |
| PROVINCIA                 | Concepción                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                    |                                              |
| REGIÓN                    | Del Biobío                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                    |                                              |
| IV.- DOCUMENTOS           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                    |                                              |
| DOCUMENTOS                | <ul style="list-style-type: none"><li>- Cédula de Identidad del Representante Legal</li><li>- Copia simple de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones (Sociedades)</li><li>- Certificado de Vigencia de Personería del representante legal</li><li>- Rol Único Tributario</li></ul> |                    |                                              |

|                  |                         |
|------------------|-------------------------|
|                  | N° de Folio Postulación |
| 1 / 1            |                         |
| Fecha de ingreso |                         |



|                                                                  |        |         |           |     |                   |
|------------------------------------------------------------------|--------|---------|-----------|-----|-------------------|
| I.- DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE                               |        |         |           |     |                   |
| Nombre de la Entidad                                             |        |         |           |     | N° R.U.T.         |
| Foguería del Señor la Cruz Campos                                |        |         |           |     | 71126.500-7       |
| Dirección Completa                                               |        |         |           |     |                   |
| Calle Eleuterio Ramírez Pje. Gran Ermita Santa E. S/N            |        |         |           |     |                   |
| Ciudad                                                           | Comuna | Región  | Teléfono  | Fax | E-mail            |
| hOTA                                                             | hOTA   | Bio Bio | 958612286 |     | denis@fogueria.cl |
| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL                                    |        |         |           |     |                   |
| Nombre Completo                                                  |        |         |           |     | N° R.U.T.         |
| Gerardo Seguel Campos                                            |        |         |           |     | 8.168.833-8       |
| Señale Fines u objetivo principal de la entidad postulante       |        |         |           |     |                   |
| Entidad sin fines de lucro dedicada al apoyo Espiritual y Social |        |         |           |     |                   |

|                                                                                   |                 |                        |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------|------------------|
| II.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL AL QUE POSTULA                                     |                 |                        |                  |
| Región                                                                            | Provincia       | Comuna                 | Tipo de inmueble |
| Bio Bio                                                                           | Concepción      | hota                   | Urbano Rural     |
|                                                                                   |                 |                        | X                |
| Ubicación (Calle, N°, sitio, lote, manzana, sector, localidad, según corresponda) |                 |                        |                  |
| Calle Eleuterio Ramírez Pje. Gran Ermita Santa E. S/N                             |                 |                        |                  |
| N° Rol SII                                                                        | Superficie (m2) | Superficie (Hectáreas) |                  |
|                                                                                   | 306,92          |                        |                  |

CROQUIS DE UBICACIÓN

|                                                                                 |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| URBANO:                                                                         | RURAL :                                                                                   |
|                                                                                 |                                                                                           |
| NOTA: Indicar nombre de calles de la manzana y distancia a esquina más próxima. | NOTA: Indicar distancia a referencia más próxima, sea poblado, intersección, puente, etc. |



El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

### III.- TIPO DE ASIGNACION PROPUESTA

Señale prestación a la que postula (marque opción con una X):

- |                                                                               |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Venta Directa                                        | <input type="checkbox"/> Transferencia Gratuita |
| <input checked="" type="checkbox"/> Concesión de Uso Gratuito por ...5...años | <input type="checkbox"/> Destinación            |
| <input type="checkbox"/> Concesión de Uso Oneroso por .....años               | <input type="checkbox"/> Afectación             |
| <input type="checkbox"/> Arriendo                                             | <input type="checkbox"/> Servidumbre            |

### IV.- OBJETIVO SOCIAL FAVORECIDO

(Marque sólo una alternativa del bloque A, B, C o D)

#### A.- DISCRIMINACION POSITIVA

- 1 ☐ Infancia y Juventud
- 2 ☐ Adulto Mayor
- 3 ☐ Agrupaciones de Mujeres
- 4 ☐ Discapacitados
- 5 ☐ Pueblos Originarios
- 6 ☐ Otros Grupos Vulnerables

Indique cuál:

#### C.- POLITICAS PUBLICAS

- 1 ☐ Vivienda
- 2 ☐ Salud
- 3 ☐ Medio Ambiente
- 4 ☐ Cultura
- 5 ☐ Otras

Indique cuál:

#### B.- REFORMAS DEL ESTADO

- 1 ☐ Justicia
- 2 ☐ Educación
- 3 ☐ Deportes
- 4 ☐ Otras

Indique cuál:

#### D.- OTRAS CATEGORIAS

- 1 ☒ Culto
- 2 ☐ Desarrollo Comunitario
- 3 ☐ Otras

Indique cuál:

### V.- MOTIVO DE LA POSTULACION

(Señalar para qué solicita el inmueble, marque con una X la opción que corresponda)

- ☒ Utiliza infraestructura y equipamientos existentes para la prestación de servicios sociales o comunitarios.  
(Situación: actual asignatario del inmueble requiere renovar acto administrativo)
- ☐ Consolidar el dominio de inmuebles en los cuales el postulante ha efectuado inversiones para la prestación de servicios sociales o comunitarios.  
(Situación: asignatario del inmueble que ha efectuado mejoras requiere regularizar dominio de las mismas)
- ☐ Invertir en infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios sociales o comunitarios.  
(Situación: Solicita asignación para desarrollar proyecto específico. En este caso, deberá completar los datos indicados en el punto VI del formulario.)

*El patrimonio de todos al servicio de la comunidad*

VI. DESCRIPCION DEL PROYECTO

1.- BREVE RESUMEN DEL PROYECTO  
(Señale objetivos del proyecto y efectos de las actividades programadas, etc.)

Nuestra misión es apoyar a la comunidad espiritualmente y también apoyo social, Atendiendo a personas de escasos recursos. e niños y familias de hoste

2.- INVERSION

2.1.- DESCRIPCION DE ITEMS PRINCIPALES DE INVERSION

| Tipo de Inversión | Monto (U.F.) | Periodo de Ejecución |
|-------------------|--------------|----------------------|
|                   |              |                      |
|                   |              |                      |
|                   |              |                      |
|                   |              |                      |

Total U.F.

2.2.- FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION

| Forma de Financiamiento         | Monto en U.F. | Descripción del Financiamiento y Documentos de respaldo que acompaña |
|---------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------|
| Capital propio <sup>1</sup>     |               |                                                                      |
| Aporte de terceros <sup>2</sup> |               |                                                                      |
| Otras <sup>3</sup>              |               |                                                                      |
| Total:                          |               |                                                                      |

<sup>1</sup> Debe ser consistente con los documentos de respaldo aportados, Estado de Resultados últimos tres años de la entidad u otro.  
<sup>2</sup> Puede ser obtenido a través de a) Entidades Privadas: como Fundaciones, ONG , Donaciones de privados; b) Financiamiento Público: Fondema, Fosis, Fondart, F.N.D.R., etc. En estos casos se exigirá la presentación de una carta compromiso u otro documento, que certifique la intención de aportar el financiamiento.  
<sup>3</sup> Otras fuentes de financiamiento como: Créditos CORFO, Bancarios. En tal situación, deberá certificarse la capacidad de endeudamiento de la entidad postulante.

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

|                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3.- BENEFICIARIOS DIRECTOS E IMPACTO</b>                                                                                                  |
| <b>3.1.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS (Indicar número de beneficiarios del proyecto)</b>                                                 |
| Participen 30 familias, indirectos 80 personas total.                                                                                        |
| <b>3.2.- PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE SE OFERTARÁ (Indicar servicio que se ofrecerá)</b>                                                       |
| Se entrega apoyo espiritual<br>Se entrega apoyo en alimentos<br>Se entrega otros servicios<br>Escuela comunitaria.<br>Consejería matrimonial |

|                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Documentación básica que debe adjuntar Entidad Postulante:</b>                                                                                                                                     |
| <input checked="" type="checkbox"/> Fotocopia del RUT de la entidad                                                                                                                                   |
| <input checked="" type="checkbox"/> Documentos de respaldo que acredite financiamiento de la inversión (exigible en caso que el motivo de la postulación sea para desarrollar un proyecto específico) |

**IMPORTANTE:**

(1) Los datos consignados en este formulario son esenciales y mínimos para evaluar su Postulación, por tanto, los formularios que se presenten incompletos, sin la documentación básica exigida, o que no se encuentren debidamente firmados por el Representante Legal de la entidad, no serán recepcionados por la Oficina de Partes de la Seremi u Oficina Provincial, según corresponda.

(2) Tratándose de Proyectos, los datos consignados en el formulario serán manejados con absoluta reserva y confiabilidad, y en ningún caso dicha información se dará a conocer a otras entidades, particulares o comerciales.

(3) En el evento que su postulación sea evaluada favorablemente y usted inicie la tramitación correspondiente, los gastos que se originen de este trámite como: ejecución de planos e levantamientos, obtención de documentos, y demás gestiones que no sean de la exclusiva competencia del Ministerio de Bienes Nacionales, serán de cargo de cada solicitante.



*[Firma manuscrita]*

Firma  
Representante Legal Entidad Postulante

*El patrimonio de todos al servicio de la comunidad*

|                                                                                   |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| ROL UNICO TRIBUTARIO                                                              |              |
| Patron Sanguis & Agnoscit Patris No. Mensura. No. 17-18                           |              |
| IGLESIA DEL SENOR LA CUAL GANO POR SU SANGRE                                      |              |
| C HILCKER                                                                         | 60           |
| Postación. Valdivia                                                               | VALDIVIA     |
| Actividad. Comercio                                                               |              |
| ORGANIZACIONES RELIGIOSAS                                                         |              |
|  | 71.126.500-7 |
| REPUBLICA DE CHILE                                                                |              |



REPÚBLICA DE CHILE



79862345

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 15-10-2020

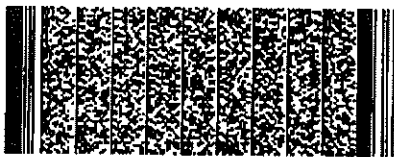
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°14620 con fecha 30-05-1952.  
NOMBRE PJ : IGLESIA DEL SEÑOR LA CUAL GANO POR SU SANGRE  
DOMICILIO : COMUNA DE VALDIVIA  
VALDIVIA  
REGION DE LOS RIOS  
NATURALEZA : CORPORACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 30-05-1952  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 03210  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 15 Octubre 2020, 11:47.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

**NOTARIA  
Nº 17**

**ESCRITURA OTORGADA  
ANTE**

**JAIME MORANDE ORREGO**

**NOTARIO PUBLICO**

Miembro de la Asociación de Notarios de Chile  
Institución afiliada a la Unión Internacional del Notario Latino

**AMUNATEGUI 361**

**FONOS: 6954914 - 6718216 - 6984981 - 6959570 - 6882923**

**FAX: 6988902**

**SANTIAGO DE CHILE**

**E-mail: jmorande@adsl.tie.cl**



1 **REPERTORIO NÚMERO: 3.750-2.004.-**

2  
3  
4  
5 **COMPLEMENTA ACTA**

6  
7  
8  
9 **DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE**

10  
11  
12 **MODIFICACION DE ESTATUTOS.-**

13  
14  
15 **DE LA IGLESIA DEL SEÑOR LA CUAL GANO POR SU SANGRE**

16  
17  
18  
19  
20 \*\*\*\*\*

21  
22  
23  
24 **EN SANTIAGO DE CHILE**, a dieciséis días del mes de agosto, del año dos mil  
25 cuatro, ante mí, **JAIME MORANDÉ ORREGO**, Abogado, Notario Público Titular de  
26 la Décima Séptima Notaría de Santiago, con oficio y domicilio en Amunátegui  
27 número trescientos sesenta y uno, comuna de Santiago, comparece: Don  
28 **MARIO CRISTIAN TOLOSA LAHR**, chileno, casado, cédula nacional de identidad  
29 número nueve millones doscientos quince mil cuatrocientos setenta guión K,  
30 de este domicilio, Avenida Vitacura número dos mil novecientos dos, oficina



1 permita que estos sean más inteligibles de una manera orgánica y completa,  
2 se procede a reproducir íntegramente los estatutos de la Iglesia Del Señor La  
3 Cual Gano Por Su Sangre, con los complementos incorporados, acogiendo  
4 íntegramente los reparos efectuados: COMPLEMENTACIÓN DE ESTATUTOS DE  
5 LA IGLESIA DEL SEÑOR LA CUAL GANO POR SU SANGRE.- ESTATUTOS TÍTULO  
6 PRIMERO.- Nombre, Domicilio, Duración, Número de miembros y finalidades.-  
7 ARTÍCULO PRIMERO.- La "IGLESIA DEL SEÑOR LA CUAL GANO POR SU SANGRE",  
8 es una Corporación de Derecho privado regida por los presentes Estatutos,  
9 y en silencio de ellos por el título treinta y tres, Libro Primero del Código Civil  
10 y por el Reglamento de Concesión de Personalidad Jurídica del Ministerio de  
11 Justicia. El domicilio de la Corporación será en la Provincia de Valdivia,  
12 ciudad de Valdivia, Décima Región sin perjuicio de poder desarrollar sus  
13 actividades en otros puntos del país o del extranjero, pero en este último caso  
14 en conformidad a las leyes del país que corresponda; su duración será  
15 indefinida y el número de sus miembros ilimitado.- ARTÍCULO SEGUNDO: La  
16 Corporación tiene por objeto enseñar, difundir, practicar y defender la Religión  
17 Cristiana de esta rama y en especial proporcionar a sus miembros los medios  
18 espirituales y materiales que sean necesarios para este fin.- La corporación  
19 se basa en los siguientes principios: Uno.- La Biblia es su única inspiración,  
20 como base y regla de la fe. Dos.- La base de nuestras creencia se sustenta  
21 en la aceptación de un Dios Trino: Padre, Hijo y Espíritu Santo. Para el  
22 cumplimiento de sus fines, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, la  
23 corporación podrá: a) Difundir sus principios mediante prédicas, charlas,  
24 conferencias, folletos, revistas, libros, tratados, radio, televisión, prensa y  
25 cualquier otro medio audiovisual; b) Preparar miembros activos de la iglesia,  
26 los que deberán desarrollar los fines de la corporación.- c) Levantar, mantener  
27 y administrar, templos y lugares destinados al culto y a labores asistenciales  
28 tales como refugios de desamparados y centros de ayuda social; de acuerdo  
29 con los recursos que disponga la corporación; d) Realizar campañas de  
30 salvación, sanidad divina, presentación de infantes, casamientos y demás



1 fiel y oportunamente las obligaciones pecuniarias para con la Corporación.-

2 d) Cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos Internos de la  
3 Corporación y acatar los acuerdos del Directorio y de Asambleas Generales.-

4 e) Contribuir con su esfuerzo a la adquisición y conservación de los muebles  
5 o inmuebles necesarios para el ejercicio del culto, recreación cultural y de

6 salud.- f) Cumplir con los deberes espirituales que profesa nuestra  
7 corporación.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los miembros activos tienen los siguientes

8 derechos y atribuciones: a) Participar con derecho a voz y voto en las  
9 Asambleas Generales.- b) Elegir y ser elegidos para servir los cargos

10 directivos de la Corporación.- c) Presentar cualquier proyecto o proposición al  
11 estudio del Directorio, el que decidirá su rechazo o inclusión en la Tabla de

12 una Asamblea General.- Si el proyecto fuera patrocinado por el veinticinco  
13 por ciento más de los miembros, con treinta días de anticipación a lo menos

14 de la celebración de la Asamblea General deberá ser tratado en ésta; a  
15 menos que la materia sea aquella estipulada en el artículo décimo tercero de

16 estos Estatutos, en cuyo caso deberá citarse para una Conferencia o  
17 Asamblea General Extraordinaria a celebrarse dentro del plazo de veinte días

18 desde la presentación hecha al Directorio.- Igual procedimiento deberá  
19 seguirse si el proyecto o proposición se presenta en cualquier otra época del

20 año.- d) Disfrutar de los servicios y beneficios que, de acuerdo con los  
21 Estatutos y reglamentos internos, otorgue la Corporación a sus miembros, en

22 cumplimiento de sus objetivos.- **ARTÍCULO OCTAVO:** La calidad de miembro se  
23 pierde: a) Por fallecimiento. b) Por renuncia escrita presentada al Directorio.

24 -c) Por expulsión decretada en conformidad al artículo nueve letra e).-  
25

26 **ARTÍCULO NOVENO.-** El Comité de Disciplina de que trata el Título VII de estos  
27 Estatutos podrá sancionar a los miembros y a los Directores por las faltas y

28 transgresiones que cometan, sólo con alguna de las siguientes medidas  
29 disciplinarias: a) Amonestación verbal. b) Amonestación por escrito. c)

30 Privación hasta por seis meses de todos los beneficios que otorgue la  
Corporación. d) Suspensión: **Uno.-** Hasta por seis meses de todos los



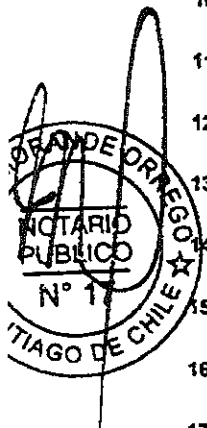
1 cuenta a la asamblea.- **TÍTULO SEGUNDO.- De la Conferencia o de las Asambleas**  
2 **Generales. - ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** La Asamblea es el órgano colectivo  
3 principal de la Corporación e integra el conjunto de sus miembros activos.  
4 Sus acuerdos obligan a los miembros presentes y ausentes, siempre que  
5 hubieran sido tomados en la forma establecida por estos estatutos, Habrán  
6 Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.- En el mes de marzo o abril de cada  
7 año se celebrará la Asamblea Ordinaria.- En ella el Directorio presentará el  
8 Balance, Inventario y Memoria del Ejercicio anterior y se procederá a las  
9 elecciones determinadas por estos estatutos, cuando corresponda.- El  
10 Directorio, con acuerdo de la Asamblea podrá establecer que el acto  
11 eleccionario se celebre en otro día y lugar que no podrá exceder en noventa  
12 días a la fecha original, cuando razones de conveniencia institucional así lo  
13 indiquen ; en dicho caso se cumplirá con lo dispuesto en el artículo catorce  
14 de estos Estatutos.- En la Asamblea Ordinaria se fijará la cuota ordinaria,  
15 extraordinaria, conforme a lo señalado en los artículos cuarenta y cuarenta y  
16 uno de estos Estatutos.- En la Asamblea ordinaria podrá tratarse cualquier  
17 asunto relacionado con los intereses sociales, a excepción de los que  
18 corresponden exclusivamente a las Asamblea Extraordinarias.- Si por  
19 cualquier causa no se celebrará una Asamblea Ordinaria en el tiempo  
20 estipulado, el Directorio deberá convocar a una nueva Asamblea en fecha lo  
21 mas próxima posibles y la Asamblea que se celebre tendrá, en todo caso, el  
22 carácter de Asamblea Ordinaria.- En el mes de octubre de cada año se podrá  
23 celebrar una Asamblea General la que se destinará a realizar estudios y a  
24 analizar asuntos de carácter religioso.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** Las  
25 Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cada vez que el  
26 Presidente lo decida, que lo acuerde el Directorio o lo soliciten a éste por  
27 escrito al menos la tercera parte de los miembros activos, indicando el objeto  
28 de la reunión.- En las Asambleas Generales Extraordinarias únicamente  
29 podrán tratarse las materias indicadas en la convocatoria, cualquier acuerdo  
30 que se adopte sobre otras materias será nulo y de ningún valor.- **ARTÍCULO**

**JAIME MORANDE ORREGO**  
**ABOGADO – NOTARIO PUBLICO**

AMUNATEGUI N° 361

Santiago - Chile

e-mail: jmorande@adsl.tie.cl



1 Asamblea se realizará con los miembros activos que asistan.- Los acuerdos  
2 en las Asambleas Generales se adoptarán por la mayoría absoluta de los  
3 miembros activos asistentes, salvo en los casos en que la Ley o los Estatutos  
4 hayan fijado una mayoría especial.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Cada miembro  
5 tendrá derecho a un voto pudiendo delegarlo en otro mediante una simple  
6 carta poder.- Cada miembro activo, además de hacer uso de su derecho a  
7 voto, podrá representar hasta doscientos miembros. Los poderes serán  
8 calificados por el Secretario del Directorio.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** De las  
9 deliberaciones y acuerdos adoptados en las Asambleas Generales se dejará  
10 constancia en un libro especial de actas que será llevado por el Secretario.-  
11 Estas Actas serán firmadas por el Presidente, por el Secretario o por quienes  
12 hagan sus veces, y además por los miembros de la "mesa legislativa"  
13 designados en la misma Asamblea para este efecto.- En dichas actas podrán,  
14 los miembros asistentes a la Asamblea, estampar las reclamaciones  
15 convenientes a sus derechos, por vicios de procedimiento relativos a la  
16 citación, constitución y funcionamiento de la misma.- **ARTÍCULO DÉCIMO**  
17 **OCTAVO.-** Las Asambleas Generales serán presididas por un organismo  
18 colegiado denominado "Mesa Legislativa", que es un órgano integrado por  
19 cinco miembros elegidos por el Presidente de la Corporación, entre los  
20 miembros activos y que actúan por mayoría absoluta de sus miembros y  
21 actuará como Secretario el que lo sea del Directorio, o la persona que haga  
22 sus veces.- Si faltare el Presidente, corresponderá al Vicepresidente elegir  
23 entre los miembros activos la mesa legislativa y en caso de faltar ambos, el  
24 Secretario u otro miembro del Directorio designado por éste.- La mesa  
25 legislativa dura lo que dure la conferencia para la cual fueron designados.-  
26 **TÍTULO CUARTO.- Del Directorio.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Al Directorio  
27 corresponde la administración y dirección superior de la Corporación en  
28 conformidad a los Estatutos y a los acuerdos de las Asambleas Generales.-  
29 El Directorio durará dos años en sus funciones pudiendo sus miembros, ser  
30 reelegidos, solo transcurridos dos años de su último mandato.- El Directorio

**JAIME MORANDE ORREGO**  
**ABOGADO – NOTARIO PUBLICO**

AMUNATEGUI N° 361  
Santiago - Chile  
e-mail: jmorande@adsl.tie.cl



1 tiempo que faltare para completar su período al Director reemplazado,  
2 debiendo ser éste un miembro activo de la Corporación, que reúna los  
3 requisitos para ser Director.- Se entenderá que se ha configurado la causal  
4 de vacancia por ausencia o a imposibilidad absoluta de un Director, cuando  
5 éste no asista sin causa justificada por más de tres meses, o se encuentre  
6 imposibilitado para ejercer sus funciones, por más de seis meses.- **ARTÍCULO**

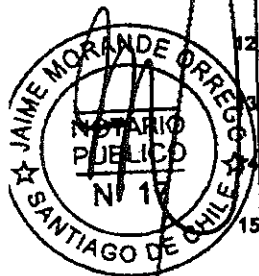
7 **VIGÉSIMO SEGUNDO.** En la Asamblea General en que se elija el Directorio o  
8 dentro de los quince días siguientes a ella, el Directorio deberá elegir por  
9 sorteo de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario  
10 General, un Prosecretario, un Tesorero y un Protesorero.- Los miembros  
11 restantes tendrán la calidad de Director.- El Presidente del Directorio lo será  
12 también de la Corporación, la representará judicial y extrajudicialmente y  
13 tendrá las demás atribuciones que los Estatutos señalen.- Si por cualquier  
14 causa no se realizaran las elecciones de Directorio en la oportunidad que  
15 establece el artículo once, el Directorio continuará en funciones, con todas sus  
16 obligaciones y atribuciones, hasta que sea reemplazado en la forma prescrita  
17 por los Estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.** Podrá ser elegido miembro

18 del Directorio, de la Comisión Revisora de Cuentas, del Comité de Disciplina  
19 o de la Comisión de Elecciones, cualquier miembro activo, que tenga el  
20 carácter de pastor o Evangelista, siempre que al momento de la elección no  
21 se encuentre suspendido de sus derechos, conforme a lo dispuesto en el  
22 artículo nueve.- Además para ser elegido Director se requiere: a) Tener a lo  
23 menos cinco años de antigüedad ininterrumpidos como miembro activo o en  
24 plena común.- b) No haber sido objeto, durante los últimos años  
25 inmediatamente anteriores a la elección, de medida disciplinaria de  
26 suspensión o expulsión.- No podrán ser directores las personas que hayan  
27 sido condenadas por crimen o simple delito en los diez años anteriores a la  
28 fecha en que se pretenda designarlos.- c) Tener a lo menos treinta años.-

29 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.** Serán deberes y atribuciones del Directorio: a)  
30 Dirigir la Corporación y velar por el cumplimiento de sus Estatutos,

**JAIME MORANDE ORREGO**  
**ABOGADO – NOTARIO PUBLICO**

AMUNATEGUI N° 361  
Santiago - Chile  
e-mail: jmorande@adsl.tie.cl



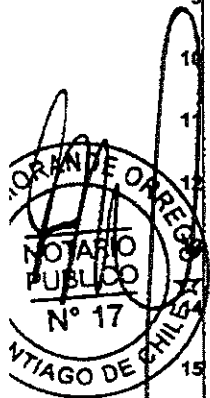
1 protestar letras de cambio, pagar cheques y demás documentos negociables  
2 o efectos de comercio; ejecutar todo tipo de operaciones bancarias o  
3 mercantiles; cobrar y percibir cuanto corresponda a la Corporación; contratar,  
4 alzar y posponer prendas, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar  
5 entidades y comunidades, asistir a juntas con derecho a voz y voto, conferir  
6 mandatos especiales; revocar y delegar poderes y transigir; aceptar toda clase  
7 de herencias, legados y donaciones; contratar seguros, pagar las primas,  
8 aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas, firmar,  
9 endosar y cancelar pólizas, importar y exportar, delegar sus atribuciones en  
10 uno o más miembros o funcionarios de la Institución, sólo en lo que diga  
11 relación con la gestión económica de la Corporación o su organización  
12 administrativa interna; estipular en cada contrato que celebre los precios,  
13 plazos y condiciones que juzgue convenientes; anular, rescindir, resolver,  
14 revocar y terminar a dichos contratos ;poner termino a los contratos vigentes  
15 por resolución, desahucio o cualquier otra forma; contratar créditos con fines  
16 sociales y ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración  
17 de la Corporación. Solo por un acuerdo de la Asamblea General, se podrá  
18 comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder y transferir bienes raíces;  
19 constituir servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar.- ARTÍCULO  
20 VIGÉSIMO SEXTO: Acordado por el Directorio, cualquier acto en que conforme  
21 al artículo precedente deba ser ejecutado con acuerdo previo de éste, lo  
22 llevará a cabo el Presidente conjuntamente con el Tesorero u otro Director,  
23 si aquel no pudiera concurrir, o los Directores que acuerde el Directorio.- En  
24 todo caso deberán ceñirse fielmente a los términos del acuerdo del Directorio  
25 y serán solidariamente responsables ante la Corporación en caso de  
26 contravenirlo.- Sin embargo no será necesario a los terceros que contraten  
27 con la Corporación conocer los términos del acuerdo.- ARTÍCULO VIGÉSIMO  
28 SÉPTIMO: El Directorio deberá sesionar con la mayoría absoluta de sus  
29 miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los  
30 Directores asistentes, salvo en los casos que estos mismos Estatutos señalen

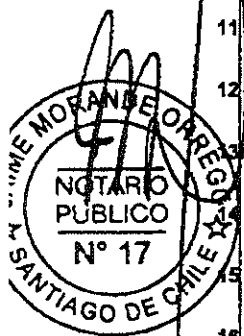
**JAIME MORANDE ORREGO**  
**ABOGADO – NOTARIO PUBLICO**

AMUNATEGUI N° 361  
Santiago - Chile  
e-mail: jmorande@adsl.tie.cl



1 y solicitar en la sesión de Directorio más próxima, su ratificación.- j) Las  
2 demás atribuciones que determinen estos Estatutos y los Reglamentos  
3 Internos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** El Vicepresidente debe colaborar  
4 permanentemente con el Presidente en todas las materias que a éste le son  
5 propias. - En caso de ausencia o imposibilidad transitoria, del Presidente será  
6 subrogado por el Vicepresidente el que tendrá en tal caso todas las  
7 obligaciones y atribuciones que corresponden al Presidente.- **TÍTULO SEXTO.-**  
8 **Del Secretario General y del Tesorero.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** Los deberes del  
9 Secretario General serán los siguientes: a) Cumplir los acuerdos del  
10 Directorio.- b) Llevar el Libro de Actas del Directorio, el de Asambleas de  
11 Miembros y el Libro de Registro de Miembros.- c) Despachar las citaciones a  
12 Asambleas ordinarias y extraordinarias y publicar los avisos de citación de las  
13 mismas.- d) Formar la tabla de sesiones del Directorio y de las Asambleas  
14 Generales, de acuerdo con el Presidente.- e) Redactar y despachar con su  
15 firma y la del Presidente la correspondencia y documentación de la  
16 Corporación con excepción de aquella que corresponde exclusivamente al  
17 Presidente y recibir y despachar la correspondencia en general, contestar  
18 personalmente la correspondencia de mero trámite.- f) Vigilar y coordinar que  
19 tanto los Directores como los miembros cumplan con las funciones y  
20 comisiones que les corresponden conforme a los Estatutos y Reglamentos  
21 Internos, o les sean encomendadas para el mejor funcionamiento de la  
22 Corporación.- g) Firmar las actas en calidad de Ministro de Fe de la Institución  
23 y otorgar copia de ellas debidamente autorizada con su firma, cuando se lo  
24 solicite algún miembro de la Corporación, previo informe al Directorio.- h)  
25 Calificar los poderes antes de las elecciones.- i) En general, cumplir todas las  
26 tareas que se le encomienden. - En caso de ausencia, fallecimiento, renuncia  
27 o imposibilidad el Secretario será subrogado por el Prosecretario.- **ARTÍCULO**  
28 **TRIGÉSIMO PRIMERO.-** Las funciones del Tesorero serán las siguientes: a)  
29 Cobrar las cuotas ordinarias y extraordinarias otorgando recibos por las  
30 cantidades correspondientes. b) Llevar un registro de las entradas y gastos





1 respectiva elección y no podrá intervenir en los actos administrativos del  
2 Directorio.- En caso de vacancia en el cargo del Presidente será reemplazado  
3 con todas sus atribuciones por el miembro que obtuvo la votación  
4 inmediatamente inferior a éste.- Si se produjera la vacancia simultánea de dos  
5 cargos de la Comisión Revisora de Cuentas, se llamará a nuevas elecciones  
6 para ocupar los puestos vacantes; si la vacancia fuera sólo de un miembro,  
7 continuará con los que se encuentren en funciones con todas las atribuciones  
8 de la Comisión.- La Comisión sesionará con la mayoría absoluta de sus  
9 miembros, y los acuerdos serán adoptados por la mayoría absoluta de los  
10 asistentes.- En caso de empate, decidirá el que preside.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**  
11 **CUARTO.-** Habrá un Comité de Disciplina compuesto de cinco miembros  
12 integrado por el Presidente de la corporación, el Vicepresidente y el Obispo  
13 mas tres miembros elegidos cada dos años, en la Conferencia o Asamblea  
14 Ordinaria Anual en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos  
15 veinte y veintitrés.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.-** El presidente de la  
16 corporación lo será también de El Comité de Disciplina, además se designará  
17 de entre sus miembros un Secretario.- Deberá funcionar con la mayoría  
18 absoluta de sus miembros y sus acuerdos se tomarán por la mayoría absoluta  
19 de los asistentes. - En caso de empate, decidirá el voto del que preside.  
20 Todos los acuerdos del Tribunal deberán constar por escrito y los suscribirán  
21 todos los miembros asistentes a la respectiva reunión.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**  
22 **SEXTO.-** En caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o imposibilidad de alguno  
23 de los miembros del Comité de Disciplina para el desempeño de su cargo, el  
24 Directorio le nombrará un reemplazante que durará en sus funciones sólo el  
25 tiempo que faltare para completar su período al miembro del Tribunal  
26 reemplazado.- El reemplazante deberá tener la calidad de miembro activo de  
27 la Corporación y cumplir con los requisitos para ser director.- **ARTÍCULO**  
28 **TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-** En el cumplimiento de sus funciones el Comité de  
29 Disciplina estará facultado para aplicar las sanciones que establece el artículo  
30 nueve en la forma que señala dicho artículo.- **TÍTULO OCTAVO.- Del Patrimonio.-**



o reemplace.- Se procederá a fijar y exigir una cuota de esta naturaleza, cada vez que lo requieran las necesidades de la Corporación.- No podrá fijarse más de una cuota extraordinaria por mes.- Los fondos recaudados por concepto de cuotas extraordinarias no podrán ser destinados a otro fin que al objeto para el cual fueron recaudados a menos que una Asamblea General, especialmente convocada al efecto, resuelva darle otro destino.- TÍTULO

NOVENO.- De la modificación de Estatutos y de la disolución de la Corporación.-

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- La Corporación podrá modificar sus Estatutos, sólo por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria adoptado por los dos tercios de los miembros activos presentes.- La Asamblea deberá celebrarse con asistencia de un notario que certificará el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades que establecen estos Estatutos para su reforma.- ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- La

Corporación podrá disolverse por acuerdo de una Conferencia o Asamblea General Extraordinaria adoptada por los dos tercios de los miembros activos presentes.- Dicha Asamblea General Extraordinaria, deberá celebrarse con la asistencia de un Notario Público, quien certificará el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades que establecen los estatutos para la disolución de la Corporación.- Acordada la disolución de la Corporación sus bienes pasarán a Iglesia del Señor en Chile.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO.- Durante los primeros años de vigencia de la presente modificación de estatutos de la Corporación, no se exigirá la antigüedad señalada en el Artículo Vigésimo Tercero, para ser Director, miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, del Comité de Disciplina, ni de la Comisión de Elecciones. - ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: Se autoriza poder al presidente de la corporación don **OSCAR ARANEDA CORDOVA**, para reducir a escritura pública estas actas de modificación de estatutos.-

ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO.- Se confiere poder amplio a los abogados don Mario Tolosa Lahr y Claudio Borquez Vasquez, para que, indistintamente cualquiera de ellos pueda solicitar a la autoridad competente la aprobación de





**NACIONALISMO  
CHILENA**

REC'D DE JEROME      REC'D DE VINCENT  
19 ENE 2017      20 FEB 2017

#### **1-64 WORK TITLES**



**RUN 8.155.833-8**



**Nació en:** LLIFEN, FUTRONO  
**Profesión:** No Informada

1000

INCHL1108371906L70<<<<<<<<<  
5702206M2702205CHL8168833<8<<5  
SEGUEL<CAMPOS<<JERSON<IRENIO<<

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

**Exp.Nº:** 8CGC7407  
**ORD. Nº:** E-0

**ANT.:** Exp. 8CGC7407

**MAT.:** Informe técnico positivo de pertinencia

**Fecha:** 12/01/2021

**DE: ENCARGADO UNIDAD DE BIENES**

**A: VICTORIA PINCHEIRA POBLETE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBIO**

Analizados los antecedentes, se ha constatado que la presente solicitud corresponde a una renovación de concesión toda vez que la solicitante ya fue beneficiaria de concesión mediante Resolución Exenta NºE-11411 de fecha 01 de Octubre de 2015, la cual se encuentra actualmente vencida, para el funcionamiento de la Iglesia, cuyo objetivo es entregar asistencia espiritual y estudios bíblicos a los miembros y la comunidad de Lota, es decir para la misma finalidad indicada en la presente solicitud.

Al respecto, se hace presente que no se cuenta con una fiscalización actualizada, por lo que no es posible verificar el estado de conservación del inmueble ni tampoco el real uso de éste por parte de la entidad solicitante. En virtud de lo anterior se recomienda efectuar una fiscalización del inmueble previo a proceder a la tramitación de la solicitud.

Considerando lo anteriormente expuesto, se recomienda acceder a la solicitud presentada a fin de que se normalice la situación administrativa del inmueble, planteando como obligación al beneficiario acompañar permisos de edificación de la construcción existente o bien la obligación de gestionar éstos en la respectiva DOM, dentro de un plazo determinado.

Saluda atentamente,

RODRIGO ANDRADES GUÍÑEZ  
ENCARGADO UNIDAD DE BIENES

**DISTRIBUCION:**  
Interesado(a)  
Expediente  
RAG/kfa



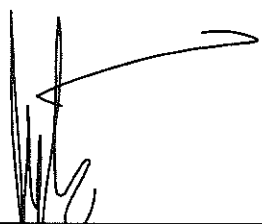
### MINUTA DE DESLINDES

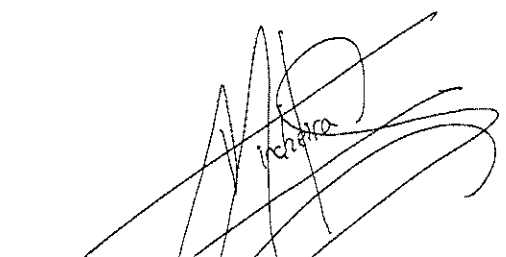
**SOLICITANTE** : FISCO DE CHILE.  
**MATERIA** : D.L. 1.939/77.  
**TRAMITE** : 8CGC7407  
**SOLICITANTE** : FISCO DE CHILE.  
**PLANO Nº** : VIII-2-10.800 C.U.  
**ID CATASTRAL** : 267426  
**SUPERFICIE** : 306,92 m<sup>2</sup>

El inmueble solicitado tiene los siguientes deslindes:

**NORESTE** : SENDA 5 EN 14.20 METROS Y LOTE 32 EN 12.88 METROS.  
**SURESTE** : LOTE 21 EN 2.75 METROS Y LOTE 20 EN 12.52 METROS.  
**SUROESTE** : LOTE 33 EN 10.48 METROS Y LOTE 34 EN 9.26 METROS.  
**OESTE** : SENDA 5 EN 3.49 METROS Y 10.87 METROS.

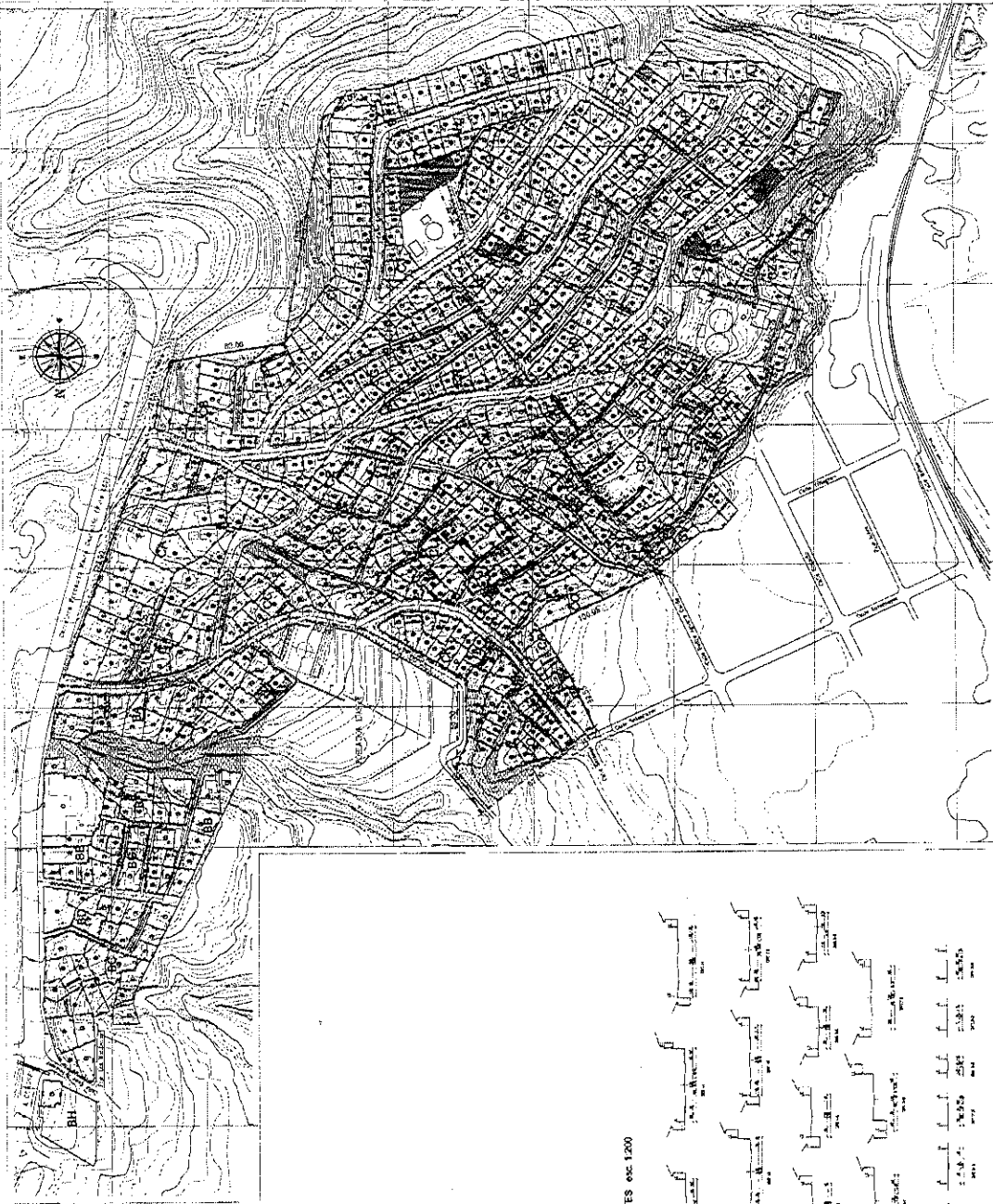
**REGIÓN** : DEL BIOBÍO  
**PROVINCIA** : CONCEPCIÓN  
**COMUNA** : LOTA  
**LUGAR** : SOTOMAYOR AL CERRO  
**DIRECCIÓN** : SENDA 5 SIN NUMERO, MANZANA CL SITIO A

  
**CARLOS MARTÍNEZ CATALÁN**  
**ARQUITECTO**  
**ENCARGADO UNIDAD DE CATASTRO**

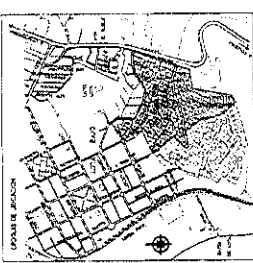
  
**VICTORIA PINCHEIRA POBLETE**  
**ABOGADO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO**

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |     |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|

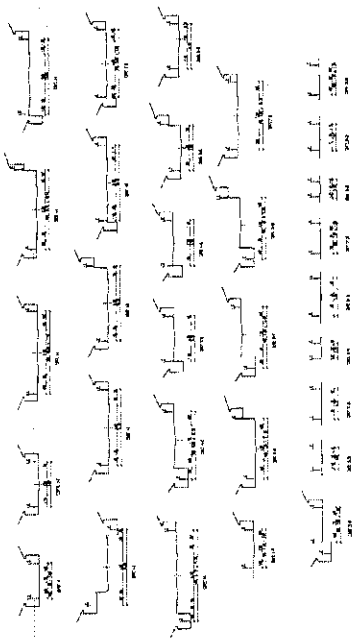
| Symbol | Description   |
|--------|---------------|
|        | Boundary Line |
|        | Road          |
|        | Railway       |
|        | Water Body    |
|        | Building      |
|        | Tree          |
|        | Hill          |
|        | Stream        |
|        | Fence         |
|        | Bridge        |
|        | Tunnel        |
|        | Station       |
|        | Monument      |
|        | Boundary Line |
|        | Road          |
|        | Railway       |
|        | Water Body    |
|        | Building      |
|        | Tree          |
|        | Hill          |
|        | Stream        |
|        | Fence         |
|        | Bridge        |
|        | Tunnel        |
|        | Station       |
|        | Monument      |



|   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |     |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|

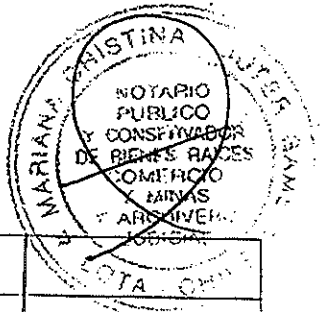


CORTES esc 1:200



REGISTRO DE PROPIEDAD Fjs.

796.-



Nº 733.-

REPERTORIO

Nº 2.238.-

DONACION

SERVICIO

DE

VIVIENDA

Y

URBANIZACION

REGION

BIO BIO

= A =

FISCO

DE

CHILE

LOTA, siete (7) de diciembre del año dos mil uno (2001).-

|    |                                                                 |
|----|-----------------------------------------------------------------|
| 1  | Por escritura pública de donación otorgada ante Notario         |
| 2  | Público y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y              |
| 3  | Minas, Titular de la Octava Notaría de Concepción, con          |
| 4  | asiento en Chiguayante doña Guacolda Elizabeth Aedo             |
| 5  | Ormeño, con fecha quince (15) de noviembre de dos mil           |
| 6  | uno (2001), Repertorio número mil setecientos ochenta y         |
| 7  | tres/dos mil uno (1783/2001), el <b>SERVICIO DE VIVIENDA</b>    |
| 8  | <b>Y URBANIZACION REGION DEL BIO BIO</b> , representado         |
| 9  | en el título por su Director, don <b>JUAN PABLO GRAMSCH</b>     |
| 10 | <b>LABRA</b> , chileno, arquitecto, casado, cédula nacional de  |
| 11 | identidad número seis millones seiscientos veintiún mil         |
| 12 | ochocientos ochenta guión cinco (6.621.880-5), ambos            |
| 13 | domiciliados en calle Rengo número cuatrocientos setenta        |
| 14 | y seis (476), tercer piso, Concepción, donó, cedió y            |
| 15 | transfirió al <b>FISCO DE CHILE</b> , representado en el título |
| 16 | por la señora <b>SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE</b>         |
| 17 | <b>BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO</b> , doña              |
| 18 | <b>CLAUDIA CECILIA RODRIGUEZ PINO</b> , chilena, abogada,       |
| 19 | casada, cédula nacional de identidad número nueve               |
| 20 | millones trescientos noventa y dos mil doscientos               |
| 21 | cincuenta y seis guión cinco (9.392.256-5), domiciliadas en     |
| 22 | calle Aníbal Pinto número cuatrocientos cuarenta y cuatro       |
| 23 | (444), de Concepción, quien aceptó expresamente para el         |
| 24 | Fisco, el saldo o resto de los terrenos o inmuebles en          |
| 25 | que se encuentra emplazada la Población "Sotomayor              |
| 26 | al Cerro" de la comuna de Lota, de una cabida de                |
| 27 | ochenta y seis mil ochocientos noventa y siete (86.897)         |
| 28 | metros cuadrados que se individualiza en el Plano número        |
| 29 | VIII guión dos guión diez mil cuatrocientos noventa y siete     |
| 30 |                                                                 |

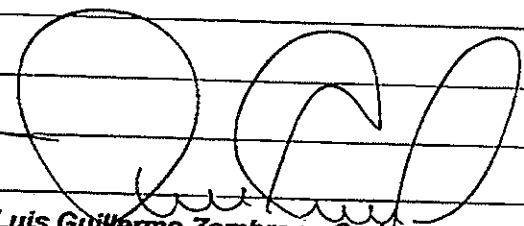


|    |                                                                 |
|----|-----------------------------------------------------------------|
| 1  | C.U. (VIII-2-10.497 C.U.), de la Secretaría Regional            |
| 2  | Ministerial de Bienes Nacionales Región del Bío Bío, cuyos      |
| 3  | deslindes particulares son: <b>NORTE</b> , con calle Sotomayor, |
| 4  | en trazos a-B de catorce coma sesenta y cinco (14,65)           |
| 5  | metros y B-C de ochenta y siete (87) metros y en línea          |
| 6  | quebrada con población Idahue, en trazos C-D de treinta y       |
| 7  | siete (37) metros, D-E de noventa y nueve (99) metros, E-F      |
| 8  | de setenta y cinco (75) metros, F-G de cincuenta y cuatro       |
| 9  | (54) metros, G-H de noventa y dos (92) metros y H-I de          |
| 10 | ochenta y tres (83) metros; <b>SUR</b> , en línea quebrada, con |
| 11 | varios propietarios, en trazos M-N de treinta y tres (33)       |
| 12 | metros, N-Ñ de sesenta y siete (67) metros, Ñ-O de              |
| 13 | cuarenta y un (41) metros, O-P de cincuenta y siete (57)        |
| 14 | metros, P-Q de setenta y cinco (75) metros y Q-R de             |
| 15 | sesenta y cinco (65) metros; <b>ESTE</b> , con Ruta ciento      |
| 16 | sesenta, en trazos I-J de ciento setenta y tres (173)           |
| 17 | metros y J-K de setenta (70) metros; y en línea quebrada        |
| 18 | con varios propietarios, en trazos K-L de ochenta y dos         |
| 19 | (82) metros y L-M de ciento sesenta y tres (163) metros; y      |
| 20 | <b>OESTE</b> , en línea quebrada con varios propietarios, en    |
| 21 | trazos R-S de trece (13) metros, S-T de setenta y dos (72)      |
| 22 | metros, T-U de ochenta y nueve (89) metros, U-e de              |
| 23 | veintitrés (23) metros, e-d de cien coma noventa y cinco        |
| 24 | (100,95) metros, d-c de cuarenta coma ochenta (40,80)           |
| 25 | metros, c-b de dieciséis coma treinta y cinco (16,35)           |
| 26 | metros y b-a de treinta y nueve coma cincuenta y cinco          |
| 27 | (39,55) metros.- El título de dominio a favor del Servicio      |
| 28 | de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío rola              |
| 29 | inscrito a fojas doscientos setenta y siete (277) número        |
| 30 | cuatrocientos cuarenta y ocho (448) del Registro de             |



|    |                                                             |  |
|----|-------------------------------------------------------------|--|
| 1  | Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota          |  |
| 2  | del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984),            |  |
| 3  | inscripción de dominio que corresponde, al inmueble         |  |
| 4  | ubicado en calle Sotomayor sin número, entre Pedro          |  |
| 5  | Aguirre Cerda y Serrano, comuna de Lota que tiene una       |  |
| 6  | superficie total de nueve coma cuarenta y cuatro (9,44)     |  |
| 7  | hectáreas y en que se encuentra emplazada la Población      |  |
| 8  | "Sotomayor al Cerro". Los deslindes según sus títulos son   |  |
| 9  | los siguientes: NORTE, calle Sotomayor, en ciento ochenta   |  |
| 10 | y siete (187) metros, con población Idahue en               |  |
| 11 | cuatrocientos siete (407) metros en línea quebrada; SUR,    |  |
| 12 | con Sociedad Agrícola y Forestal Colcura en doscientos      |  |
| 13 | setenta y ocho (278) metros en línea quebrada; ORIENTE,     |  |
| 14 | con camino Concepción a Arauco; y PONIENTE, población       |  |
| 15 | Cousiño y población Sotomayor en quinientos trece (513)     |  |
| 16 | metros en línea quebrada y con calle Pedro Aguirre Cerda    |  |
| 17 | en setenta y un (71) metros.- En la cláusula tercera de la  |  |
| 18 | escritura de donación ya citada, se dejó constancia que se  |  |
| 19 | excluyeron de la donación los lotes ya transferidos por el  |  |
| 20 | SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION                  |  |
| 21 | DEL BIO BIO que forman parte del inmueble                   |  |
| 22 | individualizado y que constan en la transferencia que rola  |  |
| 23 | inscrita a fojas doscientos cincuenta y cuatro (254) número |  |
| 24 | doscientos treinta y seis (236) del Registro de Propiedad   |  |
| 25 | del Conservador de Bienes Raíces de Lota                    |  |
| 26 | correspondiente al año dos mil (2000), como asimismo, los   |  |
| 27 | predios que figuran en el Plano S ocho R guión dos mil      |  |
| 28 | seiscientos treinta y uno guión E (S8R-2631-E), agregado    |  |
| 29 | bajo en número nueve (9) al final del Registro de           |  |
| 30 | Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota,         |  |

1 correspondiente al año mil novecientos ochenta y siete  
2 (1987).- **ASIGNACION DE ROL:** Consta en Certificado de  
3 Asignación de números de roles de Avalúo en trámite  
4 número novecientos diecisiete (917) emitido por el Servicio  
5 de Impuestos Internos de Concepción con fecha  
6 veinticuatro (24) de julio del año dos mil uno (2001), tenido  
7 a la vista, se acreditó que al resto de los terrenos en que  
8 se encuentra emplazada la población Sotomayor al Cerro,  
9 se le asignó el rol número mil doscientos uno raya seis  
10 (1201-6), y con Certificado de Avalúo Fiscal emitido por el  
11 Servicio de Impuestos Internos de Concepción con fecha  
12 siete (7) de diciembre del año dos mil uno (2001), tenido a  
13 la vista, se acreditó que el Rol Matriz número mil  
14 doscientos uno raya dos (1201-2) de la comuna de Lota, al  
15 segundo semestre del año dos mil uno (2001) se encuentra  
16 exento de pago de contribuciones de bienes raíces, con un  
17 avalúo de un millón ciento trece mil setecientos veintinueve  
18 pesos (\$1.113.729).- Se agrega al final del presente  
19 Registro bajo el número cuatrocientos seis (406) plano  
20 número Octavo guión dos guión diez mil cuatrocientos  
21 noventa y siete C.U. (VIII-2-10.497 C.U.).- Requirió esta  
22 inscripción don Jorge Wong Barreda y no firmó. 

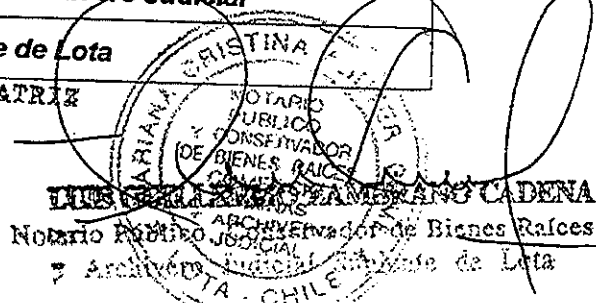
23  
24  
25  
26  
27   
Luis Guillermo Zambrano Cadena

28 Notario y Conservador de Bienes Raíces

29 Comercio, Minas y Archivero Judicial

30 Suplente de Lota

CONCUERDA CON SU MATRIZ  
LOTA; 12 DIC; 2001



Ministerio  
de Bienes  
Nacionales

Exp.Nº: 8CGC1157

**Concede en Uso Gratuito a IGLESIA DEL SEÑOR LA CUAL GANO POR SU SANGRE**, inmueble fiscal ubicado en la comuna Lota, provincia de Concepción, Región de Del Biobío

Del Biobío., 01 de Octubre de 2015

**RES. EXENTA Nº: E-11411**

**VISTOS:**

Orden Ministerial Nº1, de fecha 9 de marzo de 2015; las disposiciones contenidas en los Art. 83 al 86, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; el Decreto Supremo Nº44, de fecha 18 de marzo de 2014, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, todas del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La postulación presentada por la Iglesia del Señor La Cual Ganó Por Su Sangre, de fecha 27 de abril de 2015, en que solicita la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Senda 5 S/Nº, Población Sotomayor al Cerro, comuna de Lota, provincia de Concepción, Región del Bío Bío.
- 2.- Lo resuelto a su respecto por esta Secretaría Regional Ministerial, que evaluó favorablemente la postulación, aceptando la solicitud de concesión de uso gratuito.
- 3.- Que, la institución recurrente es una entidad que no persigue fines de lucro y que en su presentación ha manifestado que requiere continuar ocupando el inmueble fiscal, en donde entregan asistencia espiritual y estudios bíblicos a los miembros y la comunidad de Lota por medio de cultos y talleres, entre otros.
- 4.- El Oficio Ordinario Nº E-19787-2015, de fecha 03 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial, que remite al Gobierno Regional, representado por el Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío, el informe de Solicitud de Concesión de Uso Gratuito del inmueble fiscal con propuesta de adjudicación, y;
- 5.- Que a la fecha no se ha recibido respuesta respecto de la opinión solicitada, habiendo transcurrido largamente el plazo de 15 días señalado en el D.L. 1939/1977, por lo que se debe entender que la opinión es favorable a la petición de concesión respectiva.

**RESUELVO:**

1.- Otórgase en Concesión en Uso Gratuito, a contar de esta fecha, a la Iglesia del Señor la Cual Ganó Por su Sangre, RUT: Nº71.126.500-7, el inmueble fiscal ubicado en Senda 5 S/Nº, Población Sotomayor al Cerro, comuna de Lota, provincia de Concepción, Región del Bío Bío, inscrito en favor del Fisco de Chile, a mayor cabida, a fojas 796 Nº733, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota, correspondiente al año 2001. Sin Rol de Avalúo, ID Catastral 267426. La superficie total asignada es de 306.92 m2, según Plano Nº VIII-2-10.800 C.U., y tiene los siguientes deslindes:

NOROESTE : Senda 5, en 11.20 metros, y lote 32, en 12.88 metros;

SURESTE : Lote 21, en 2.75 metros, y lote 20, en 12.52 metros;

SUROESTE : Lote 33, en 10.48 metros, y lote 34, en 9.26 metros, y

NOROESTE : Senda 5, en 3.49 metros, y 10.87 metros.

2.- La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

- a) La presente concesión se otorga por un plazo de cinco años no renovables automáticamente, contados desde la notificación administrativa de esta resolución.
- b) La institución beneficiaria deberá destinar el inmueble fiscal única y exclusivamente como templo donde se entregará asistencia espiritual y estudios bíblicos a los miembros y la comunidad de Lota por medio de cultos y talleres, entre otros.
- c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C, D.L. 1.939, de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61 del D.L. 1.939, de 1977, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados.

En todo caso se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución beneficiaria no hiciera uso del mismo en un plazo de 30 días corridos después de notificado este acto administrativo o no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. 1.939 de 1977.

d) La institución beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al beneficiario de la propiedad.

e) La institución beneficiaria, deberá cancelar oportunamente las contribuciones a los bienes raíces, los gastos comunes, consumo de agua, energía eléctrica, extracción de basura, aseo y pavimentación, si correspondiere, y exhibir los recibos correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cada vez que le sean exigidos.

f) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

g) En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, las cuales se entenderán como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.-

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"



Eric Mariano Aedo Jeldres

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES  
NACIONALES DEL BÍO BÍO

**DISTRIBUCION:**

Interesado(a)

Expediente

Of. De Partes

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: d04f653b-1e84-4bb9-9e3a-10088cfa34b4

